

Archivo Municipal
de

ALCONCHEL

Código de referencia : ES.06007.AMALC/1.1.01//32.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1986 / 1992

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 153 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconchel

ACTAS PLENO: DESDE 84-7-86; 87; 88-

ACTAS
DE
SESIONES



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR
EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
DE ALCONCHEL.-

Empieza en VEINTICUATRO de JULIO de 1986
Termina en TREINTA de JUNIO de 1992

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de CIENTO CINCUENTA folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en ALCONCHEL,

a VEINTICUATRO de JULIO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS.-



POAMEX
EDICIONES MUNICIPALES, S. A.
Apartado 14.708
Madrid. I

JUNTA DE EXTREMADURA



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 24 DE JULIO DE 1986.-

En la villa de Alcañal, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Herrera Salas, Sr. Primer Concejale Don Jesús Torres Carr; Don Julián Salguero Nieto, Don Antonio Hernández Guerrero; Don Gerardo Calvete Rodríguez; Don Miguel Botello Suelino; Don Manuel Martínez Pina; Don Francisco González Casas; Don Juan Andrés González; Don Julio Borrero López; y Srta Ana Pizarro Rodríguez, los que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, en asistencia del Secretario Acetel que suscribe don Ricardo Nofales Espósito.-

1º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarado abierto el Acto de orden de la presidencia se dio lectura al borrador del Acto de la sesión anterior, que fue aprobado.-

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

- OBRAS ADJUDICADAS A ESTA LOCALIDAD DENTRO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1986.- Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur"; por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Se da la aprobación a la obra nº 237 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 de "Terminación del Centro Sanitario" y a la financiación de la misma, que es como sigue:
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales. 310.000,00
 - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.
 - Id. Diputación Sol. Sol. Col.
 - Id. Id. con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.
- Total presupuesto aprobado 310.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que se expresan, dentro del plazo de ejecución que se señala para las obras.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de municipalidad, deducción de concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de cada una certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para las obras.-

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos, enumerados en el Capítulo 2º del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de los impuestos establecidos por el Artº 3º del Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina super-carburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las formalidades igual a las anteriormente expuestas y con la misma finalidad.-

-CONFIRMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LAS OBRAS ADJUDICADAS A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1986.-

OBRA Nº 237, DE "TERMINACION DEL CENTRO SANITARIO", DEL PLAN PROVINCIAL DE 1986.- La Corporación Municipal autorizada del proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuesto de TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS, y tras una breve deliberación sobre el asunto, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.-

-CONFIRMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE 1986, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTAN SUJETAS.-

OBRA Nº 237, DE "TERMINACION DE CENTRO SANITARIO" DEL PLAN PROVINCIAL DE 1986, POR IMPORTE DE TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (310.000).- En este tema se no por los tres Cruceros



y a propuesta de la presidencia, basadas en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia de que se solicite de la Excm. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para la realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación, todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad la propuesta referida. Asimismo fue también aprobado por unanimidad la conformidad de la Corporación de las condiciones previstas en el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.

-PROPUESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.986, ADJUDICADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A ESTA LOCALIDAD.- En este tema se dio conocimiento a los nombrados que con arreglo a lo preceptuado al respecto, sería responsabilidad de este Ayuntamiento el proponer a la Excm. Diputación Provincial, el Director de obra correspondiente a la N.º 237 "Zona Sur" "Terminación Obra Sanitaria" del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, por importe de "TRESCIENTAS DIEZ MIL" \$., el cual deberá ser técnico competente en el tipo de obra ejecutada con indicación de: Nombre, dirección, titulación que se acredite, N.º de Colegiado y Colegio Oficial al que pertenece; siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta.

Deliberado brevemente el asunto por todos los asistentes, se acuerda por unanimidad que sea el Director de obra DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Madrid, / Rencogiero N.º 22; Arquitecto; N.º de Colegiado —, en el Colegio Oficial de Madrid.

-SOLICITUD DE INCLUSION EN LA ANTERIOR PETICION DE AYUDA PARA MATERIAL SANITARIO DEL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE UN TRIQUINOSCOPIO.- El Alcalde expone que en el acuerdo de fecha 14 de abril del corriente año, en el que solicitamos una subvención de 318.390 \$ para material de equipamiento sanitario, se omitió por error la inclusión de un triquinoscopio el cual es una necesidad por tanto ya que el Sr. Inspector Veterinario Municipal ha manifestado en repetidas ocasiones que no se hace responsable de los análisis de triquina debido a la mala fiabilidad del microscopio existente que tiene casi un siglo.

Por lo expuesto se acuerda por unanimidad solicitar de la Comisión de Inicial y Comodoro se incluya en el presupuesto que se adjuntará a la remisión de este acuerdo, en la anterior petición.

- CIERRE DE UNA VENTANA EXISTENTE EN EL ALMACEN QUE ACTUALMENTE CONSTRUYE ESTE AYUNTAMIENTO EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD LIMITRADES CON OTRO DEL VECINO DE ESTA DON JACINTO RODRIGUEZ CARRASCO.- Se le dio sobre la mesa el asunto de referencia, y deliberado el tema por todos los señ. Concejales se acuerda unánimemente proceder al cierre de expresada ventana, siempre que referido cierre se haga sin objeción por parte del Sr. Santiago Canales, al cual se le comunicará lo acordado mediante escrito.-

- INFORME DEL CONCEJAL DON ANTONIO HERNANDEZ GUERRERO SOBRE LA RENTA PRODUCIDA POR LOS PRODUCTOS SEMBRADOS POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD EN LA FINCA "COTANADA" DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.- El Sr. Concejal hizo un detallado informe sobre el asunto y explicó la forma en que en el año actual se está realizando los beneficios que producen los cultivos sembrados en expresada finca por vecinos de esta localidad, manifestando por último que una vez conocidos los beneficios obtenidos en su totalidad donaría parte de ellos a esta Corporación Municipal.

Todos los señ. asistentes se mostraron conformes con la explicación recibida.

3º.- COMUNICACION DEL MINISTRO DE AGRICULTURA SOBRE INCLUSION DE ALCONCHEL EN ZONA DE AYUDAS DE LA C.E.E.- Se dio lectura de una carta dimanante del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que comunica los líneas de ayuda de la Política Agrícola Comunitaria una vez aprobada la delimitación de zonas de España que gozarán de especial tratamiento a causa de tener menores rendimientos agrarios, disminución de la población, etc.

En dicho escrito manifiesta el Sr. Ministro que el municipio de ALCONCHEL ha sido incluido en dicha lista clasificada por el Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Económica Europea.

Según la carta haciendo unas elocuentes y explicativas consideraciones sobre los beneficios que nos supondrá a ALCONCHEL esta inclusión, terminando la misma con el cuerpo de su comunicación a la Corporación Municipal y la felicitación personal del Sr. Ministro por la elección de este municipio por la Comunidad Económica Europea, para este especial tratamiento.

Todos los señ. asistentes mostraron su conformidad y satisfacción por lo expuesto en el escrito referenciado.-

4º.- SUBVENCION DE SEIS MILLONES DE PESETAS PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.- Se dio cuenta de un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura de fecha 7 de junio del año actual y de otro del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la



Junta de Extremadura, de fecha 10 de septiembre sus y año, en los que se comunicó a este Ayuntamiento que la Comisión de Calificación, Graduación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, ha efectuado una reserva de crédito para trabajos del PER en este Ayuntamiento por un importe de SEIS MILLONES de pesetas que equivale al 100% de la suma de obra a emplear en ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, con destino a mejorar la situación de los trabajadores más desfavorecidos.

La Junta de Extremadura comunica igualmente la conveniencia de una puesta en contacto con el Coordinador Regional del PER, Sr. Hernández Forrián, que informará de la tramitación de requerir para la financiación de los proyectos a realizar en cuanto a la adquisición de materiales se refiere.

Presentado el asunto por todos los asistentes se acuerda que deberán realizarse con cargo a esta subvención los siguientes obras: Planchado de varias fachadas, Presupuesto: 500.000 pta.; mangueras y empinado en el Campo de Fútbol, Presupuesto: 1.500.000 pta.; Preparación de aguas Libres en Escuelas de E.G.B., Presupuesto: 1.550.200 pta.; Pavimentación del Exploración del Centro de Formación Profesional, Presupuesto: 537.325 pta.; Ejecución de obra de la Lavetera (frente al Cuartel de la Guardia Civil), Presupuesto: 1.600.116 pta.; y Remanente en Calleja de los Perros, Presupuesto 397.471 pta.

5º.- FIESTAS DE AGOSTO 1986.- Sobre este tema la presidencia informa que se estaban realizando gestiones con distintos empresarios de espectáculos turísticos para traer a esta localidad una plaza portátil donde poder efectuar los ya tradicionales los espectáculos de este tipo durante las fiestas de agosto. Sigue en el tema y sus asuntos que existían bastantes dificultades para el objetivo marcado ya que por lo avanzado de las fiestas (quiere decir fechas) y existir fiestas en muchísimas localidades de la provincia, había bastantes dificultades para conseguirlo, pero no obstante seguía en comunicación con empresarios del ramo y se atrevía a asegurar que en su momento no faltaría los espectáculos turísticos en nuestras fiestas.

Igualmente manifiesta que la Comisión de Bastejos estaba trabajando intensamente para la organización de otros actos y espectáculos que dieran realce a nuestras ya famosas fiestas.

En cuanto al tema del "Homenaje al Jubilado" este año se había acordado que no se realizara durante los días de las fiestas locales en base a la inconviniencia de la apertura del "Centro Social" donde está ubicado el Hogar del Pensionista y dicho homenaje se celebrará en septiembre hogar una vez inaugurado.

Todos los asistentes se dan por enterados y acuerdan mostrar su conformidad a las explicaciones recibidas.

6º.- APERTURA PLAZO SOLICITUDES PARA CONSERJE DEL CENTRO DE F.P.- Sobre este tema la presidencia informa a los reunidos que ante el problema que se presenta de la necesidad de mantener un Conserje en este Centro, y en base a los mayores gastos que esto suponía sobre el Ayuntamiento, se había puesto en contacto con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para plantearle el problema y se contempló la idea de realizar una vivienda para dicho Conserje dentro del local del Centro de F.P., y en la misma se podría facilitar a su ocupante la vivienda totalmente gratis así como el suministro de luz, agua, etc., cumpliendo así el doble fin social de solucionar el problema de la vivienda a alguna persona verdaderamente necesitada y al mismo tiempo por dichas condiciones ésta podría encargarse junto con su esposa de la vigilancia y cuidado del Centro.

Todos los asistentes muestran su aprobación a las explicaciones dadas y en su consecuencia se acuerda abrir un plazo para solicitudes de las personas interesadas en la Consejería del Centro de F.P.-

7º.- PROPUESTA PARA GASTOS DE CANTIDADES CEDIDAS DE SUS ASIGNACIONES POR EL ALCALDE Y CONCEJALES DEL GRUPO P.S.O.E. EN LA LEGISLATURA ANTERIOR.- En este tema la presidencia hizo una amplia y detallada exposición del destino que se había venido dando a las cantidades cedidas por dicho grupo, como pueden ser la fuente instalada en la Plaza de Francisco Vera, monumento en el Cementerio Municipal, en memoria de los muertos como consecuencia de la Guerra Civil, etc. liquidando en el tema manifestando que todavía existía un remanente de 522.761 ptas para lo que proponía que se podría emplearse en la adquisición de una cámara de video para proyectar los distintos actos que tanto en fiestas locales como en otros tipos de actos culturales, etc. se realizasen en esta localidad.

El Concejal Sr. Hernández Guerrero también propone que si sobraba dinero de este remanente se podría adquirir material para las obras del Cementerio Municipal, aunque dicho Concejal hace la salvedad que para el empleo de dicho dinero el Alcalde ya estaba autorizado anteriormente por la Corporación Municipal (Grupo P.S.O.E.) para darle el destino que, por su alta responsabilidad social pudiera imponer para
ALCANCEL:



Todos los reg. Concejales muestran su conformidad y dan la aprobación a lo propuesto.-

8º.- ESTADO DE LAS DISTINTAS OBRAS.- Sobre este tema el Sr. Alcalde explica a los reunidos, el estado en que se encuentran las distintas fases de las obras que actualmente se realizan con cargo a subvenciones de Planes Provinciales en esta localidad. Abunda en el tema y manifiesta que según le habían comunicado en la Diputación Provincial estas obras están totalmente terminadas antes del 31 de Diciembre del año actual.-

Todo se da por enterado de las explicaciones recibidas y muestran su conformidad.-

9º.- PETICION A LA JUNTA DE EXTREMADURA E INSALUD DE SUBVENCIONES PARA MATERIAL SANITARIO.- En este tema la presidencia propone que debería realizarse peticiones a la Junta de Extremadura y al INSALUD para obtener subvenciones que financiaran el equipamiento del Centro Sanitario que actualmente se construye en esta localidad.

Después de la explicación de dicha propuesta, todos los asistentes la encuentran conforme y aprueban por unanimidad que así se realice.

10º.- OBRAS DIPUTACION EN INSTALACIONES DE POZOS DE AGUA.- Sobre este tema el Sr. Alcalde da una amplia y detallada explicación sobre el esfuerzo económico que viene realizando en éste la Excma. Diputación Provincial por un importe de más de SIETE MILLONES DE PESETAS para la instalación de nuevas bombas elevadoras para el suministro de agua potable a esta población.-

Todo se da por enterado de ello y muestran su agrado por la explicación recibida.-

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.-

Y no siendo más el objeto de este acto, la presidencia da por finalizado el mismo, cuando eran las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, el Secretario Arce, certifica.-

Juan José de la Rosa

Juan José de la Rosa

Trabaja

A. H. G. Julián Arce

P. J. M.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 1916.-**

En la villa de Alarcón, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en el salón de Actos de la Casa Consistorial -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Florenza Silva- los Sr. Concejales D. Jesús Pérez Lara, D. Julián Velasco Nieto, Don Antonio Hernández Quemén, Don Fernando Feltes González, Don Francisco González Páez, D. Miguel Botello Gudino, D. Juan Méndez González, D. Julio Berrocal López, y Srta. Ana Peñalón Rodríguez; los cuales componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Acetal que preside D. Ricardo Najales Expósito.-

No asiste el Concejil Sr. Manuel Martínez Pira.-

1.º: APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se ordena de la Presidencia se dió lectura al Acta de la sesión anterior.

Antes de proceder a la aprobación, la presidencia toma la palabra para decir que el espíritu del acuerdo adoptado en el punto 2.º del Acta anterior referido a puntos, Varios, Instancias y Correspondencia, en lo referente al "CIERRE DE UNA VENTANA EXISTENTE EN EL ALMACEN QUE ACTUALMENTE CONSTRUYE EL AYUNTAMIENTO EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD LIMITROFES CON OTRO DEL VECINO DE ESTA DON JACINTO RODRIGUEZ CARRASCO" no se ajustaba a lo acordado realmente, ya que el acuerdo consistió en que dicho almacén se habían hecho dos ventanas en lugar de una y que el fondo principal de la cuestión era que la Corporación no pondría obstáculos en el supuesto de que dicho Sr. Rodríguez, o en su día sus herederos, quisieran construir en el solar de su propiedad limitrofe con dicho almacén expresadas ventanas no sería obstáculo para ello ya que si la construcción que se pudiese hacer así lo exigía este Ayuntamiento procedería a tapar las ventanas referidas. Termina la presidencia manifestando su deseo de que constara en Acta antes de la aprobación de la anterior esta rectificación, siendo así aprobado por todos los asistentes.-

Conocido el error antes mencionado se procedió por la presidencia a preguntar si se aprobaba el Acta de la sesión anterior con la rectificación dicha; haciéndose así por unanimidad.-

2.º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

- ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, SECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Se dió cuenta del mismo por el que ofrece plantas



Extranjerías para cubrir las necesidades de este municipio.

Todos los asistentes aprobaron unánimemente que se estudie las necesidades existentes y se proceda a sufragar las necesarias.

- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Se dió cuenta del mismo en el que reflejan el parecer o criterio de la misma en relación con la normativa vigente en cuanto a los trámites a seguir para la enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles cuando éste no exceda del 25% del Presupuesto Municipal Ordinario.

Todos los asistentes se dieron por enterados de ello.

- ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ.- Se dió cuenta del mismo por el que se facilitan las instrucciones para solicitar convenio con dicho organismo para efectuar consultas de la Seguridad Social en el Consultorio Médico que se ha construido recientemente en la c/ Doctor Fleming.

Visto los impresos remitidos y la documentación necesaria al efecto se tuvo el acuerdo de que una vez esté dicho consultorio totalmente equipado se proceda y a tal efecto se faculte al Sr. Alcalde a suscribir el convenio correspondiente.

- ESCRITO DE LA COMISION EJECUTIVA DEL P.S.O.E. DE EXTREMADURA.- Se dió cuenta del mismo en el que comunican que a través del Grupo Parlamentario se ha enviado carta (de la cual adjunta fotocopia) a Don Luis Solano, Presidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre el tema de la instalación de la línea automática en esta localidad.

Todos se dieron por enterados del tema y lo acogieron con satisfacción.

- PAGO DERECHOS DE ACOMETIDA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL COLEGIO DE FORMACION PROFESIONAL DE ESTA LOCALIDAD ACOGIENDOSE A LOS BENEFICIOS DEL PLAN ENERGIA RURAL (PLANER), QUE CONCEDE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- En este tema se pone de manifiesto que el Ayuntamiento tenía largamente que afrontar el pago de los derechos de acometida para el suministro de energía eléctrica al Colegio de Formación Profesional que recientemente se ha construido en esta localidad cuyo importe neto a pagar asciende a la cantidad de SETECIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO pesetas, cuya solvencia con las características técnicas para dicha acometida se cursará a través de la Compañía Sevillana de Electricidad.

A la vista del mayor gasto que esto suponía y no contar el Ayuntamiento con los recursos presupuestarios necesarios para ello, después de un debate sobre la cuestión, todos los Sres. Concejales acordaron por Ana-

Unanidad que se solicita de la Junta de Extremadura una subvención del PLAN DE ENERGIA RURAL (PLANER) con el fin de poder sufragar dicho coste.-

-INSTANCIAS DE DOÑA PETRA DEL CARMEN ROJO DIAZ Y DOÑA MARIA VIRTUDES CARIZOSCO FUENTES.- Se dio cuenta de las mismas por las que solicitan se sea tenido en cuenta para cualquier plaza que pudiese purgarse en el Colegio de Formación Profesional de carácter administrativo.-

Estudiadas las mismas y después de discutido el asunto se llega al mismo acuerdo de comunicar a las solicitantes que este asunto no es de nuestra competencia ya que ello depende directamente del Ministerio de Educación y Ciencia.-

3º.- NUEVA SUBVENCION DE TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER).- Se dio conocimiento de los escritos dimanantes de la Comisión Calificadora y Seguimiento del PER, y del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por los que se comunica que al amparo de las transferencias conferidas por los RR. de 513/84, de 29 de febrero, y 112/86, de 10 de enero, así como la Orden Ministerial de 23 de marzo de 1984, por los que se regulan estas subvenciones, se había procedido a efectuar una reserva de crédito a este Ayuntamiento para el presente trabajo de tres millones de Ptas. que equivale al 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras e servicios a acometer por esta Corporación.-

Asimismo la Junta de Extremadura amplía la información dando normas para la solicitud de la aportación económica para la financiación de materiales a emplear en los proyectos a ejecutar.

Toda se da por entendido del asunto y acuerdan por unanimidad se efectúe los trámites necesarios para solicitar la subvención expresada de la Junta de Extremadura para financiación de materiales a emplear en las obras que se ejecuten.-

4º.- EXPEDIENTE DE PENSION DE JUBILACION POR INVALIDEZ DE LA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DOÑA JOSEFA BARRIGA RODRIGUEZ.- Se dio cuenta de un escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de Acción Local (MUNPAL), por el que se comunica a este Ayuntamiento que le había sido denegado a dicha funcionaria la pensión solicitada "toda vez que los datos aportados no permiten considerarle invalida total y permanente; lo recomendable, por lo tanto, es requerir del Artº 148 de los Estatutos de 9 de Diciembre de 1975. Terminado el mismo con



el procedimiento en caso de disconformidad, de acuerdo con cuanto se determina en el Artº 106 de los Estatutos de la Mutualidad de 9 de diciembre de 1975, modificada por la Orden Ministerial de 20 de 1978, de este tipo contra la resolución referida la interposición de Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Admin. Territorial.

A la vista de lo expuesto y tras un amplio cambio de impresiones se acuerda por unanimidad archivar dicho recurso por no ser conforme la Corporación con la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Director Técnico de la MUNICIPAL.-

5º.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE JUBILACION VOLUNTARIA A FAVOR DEL FUNCIONARIO DE PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL CARGO EN PROPIEDAD DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DON RICARDO ARRAGÜETE MARTINEZ.

Vista la solicitud de dicho funcionario presentada en este Ayuntamiento para que se le conceda la jubilación voluntaria a partir de 31 de octubre del año actual, en virtud de reunir sus de 40 años de servicios ininterumpidos en esta Corporación y tener 60 cumplidos en dicha fecha, ésta fue sometida a la consideración de los Sr. Concejales, los cuales tras un breve debate sobre el particular, y después de oír el informe favorable del Secretario Fiscal de la Corporación, acuerdan unánimemente conceder la jubilación voluntaria con efecto de 31 de octubre de 1986 al funcionario antes expresado, todo ello de acuerdo con el fundamento legal en que basa su petición.-

6º.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE ADJUDICACION OBRA PISTA POLIASPORTIVA.

A continuación se dio cuenta sobre el tema referido, y una vez referidos todos del contenido del acuerdo citado, tomado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria del 23 de Septe ppdo; se acuerda por unanimidad ratificar el mismo en todo sus términos.-

7º.- INFORME SOBRE OBRAS.

La presidencia toma la palabra para informar amplia y detalladamente sobre el estado de ejecución de las obras que actualmente se realizan en este Ayuntamiento. Incide muy especialmente en los problemas que se vienen suscitando por los actos de responsabilidad que se vienen cometiendo por los niños en el castillo en motivo de las obras de restauración, manifestando su idea de que había que arbitrar medidas para evitar dichos actos, y propone que inmediatamente de las medidas que tome el Ayuntamiento al respecto, se podría dirigir escrito a los Sra. profesores del Colegio Público

de esta localidad con el fin de que éstos concienzamente a los alumnos en el sentido del respeto que merecen las instalaciones existentes y las obras en sí.

Todo a prueba de lo expuesto por la presidencia.

Igualmente hace alusión especial a las obras que se realicen en el campo de fútbol y aprovechando la ocasión invita al Concejal de Deportes Sr. Borrajo, para que aproveche debidamente el esfuerzo económico que se está llevando a cabo para mejorar esas instalaciones y se preocupe de promover al máximo el deporte del fútbol en esta localidad.

8º.- ANULACION OBRA MATADERO POR IMPOSIBILIDAD LEGAL. En este tema la presidencia explica ampliamente la imposibilidad de llevar a efecto las obras de adecuación del Matadero Municipal en virtud de la nueva normativa al respecto, que consiste principalmente en agrupar estos mataderos en comarcas habiendo correspondido el de Alcorchel a la de Badajoz. Abunda en el tema para explicar que toda esta normativa a surgido como consecuencia de la adaptación de los mataderos a la normativa del Mercado Común Europeo.

Igualmente informa sobre la posibilidad de gestionar el cambio de denominación de los subvenciones que hay concedida a este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Obras de la Escuela Diputación Provincial, para insertarla en otra que se haga necesaria.

Todo lo ha acordado a dar por enterado del asunto, y presta su conformidad para que se gestione por el Sr. Alcalde el indicado cambio de denominación de obra en los subvenciones referida.

9º.- APROBACION POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA DEL ESCUDO LOCAL. Se dio cuenta de un escrito de la Dirección General de Admon. Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con la adopción del Escudo Heráldico de este municipio y para el cual se está instruyendo el oportuno expediente. Adjunto a dicho escrito fotocopia del informe emitido por la Real Academia de la Historia sobre el particular en el sentido de como debía quedar configurado en armonía que sería "de sinople, el castillo de oro sostenido de orlas de plata y azur. Al timbre corona Real cerrada, al igual que viene haciéndose con toda la larga serie de escudos municipales de que preceptivamente entiende esta Corporación, múltiples veces faltos de orientación adecuada para producirse como acontece en el caso actual".

Entendido lo anterior a ello, acuerdan por unanimidad aceptar cuanto indica en su informe la Real Academia de la Historia y

en su consecuencia recibir copia de este acuerdo a la Junta de Extremadura para que expresado expediente siga su curso normal.

10º.- SUBVENCION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS PARA CONSTRUCCION DE UN SANATORIO COMARCAL.- Se dio cuenta de un escrito procedente del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que comunica a este Ayuntamiento que con cargo al fondo de Cooperación Interterritorial de 1986 y 87 y sin costo alguno para este Ayuntamiento subvencionará la totalidad de la obra del Centro de Salud que se tiene previsto construir en esta localidad cuyo importe total asciende a 42.000.000 de Ptas.-

Igualmente comunican en dicho escrito que con cargo a dicho Fondo para 1986 hay una partida presupuestaria de 3.500.000 Ptas. destinados al inicio de las obras, habiéndose decidido incrementarlas con otros de once millones de pesetas, todo ello con el fin de acelerar la ejecución y realización del proyecto, terminándose el mismo diciendo que la inversión prevista para este año sean justificadas antes de final de año.-

11º.- PETICION DE DON JOSE RAMALLO BENEGAS, PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE TAXIS TIPO "C".- Se dio cuenta de un escrito de la Concejalía de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura en el que dice que se ha procedido a la tramitación de la licencia de taxis referida, y se ha recabado el informe previo de la Comisión Provincial de Coordinación del Transporte que correrá de base en ulterior momento, para la emisión del informe autovinculante que librará la Concejalía al respecto y del cual dorará traslado en su momento.-

Todos los asistentes se dan por enterados y acuerdan se informe al peticionario de este acuerdo.-

12º.- RATIFICACION COMPRA FRAGUA JUNTO AL CENTRO SOCIAL.- Por la presidencia se informe a los vecinos que recientemente se había procedido a la compra de la fragua existente en la medianía o límite del Centro Social de esta localidad en la cantidad de 400.000 Ptas. y cuya adquisición fue autorizada por la Comisión de Gobierno del pasado día 9 de los Comités.

Todos los asistentes a la vista de las ventajas que dicha compra supone para el patrimonio del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad ratificar expresada compra y en su consecuencia autorizar tan

amplio como sea conveniente al Sr. Alcalde para que efectúe la contratación correspondiente.-

A3:- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Concejala Sr. Ana Periañez, pide y obtiene la palabra para hacer una pregunta sobre el accidente ocurrido en la Piscina destinada a niños pequeños.-

Le contesta el concejal Sr. Botello, manifestando que en relación con su pregunta acerca de donde se encontraban los socorristas en ese momento, le informa amplia y detalladamente sobre el tema, permitizándole que los socorristas estaban en donde debían estar ya que su misión era la de atender a todos los puntos del complejo y que en cuanto tuvieron conocimiento del suceso se presentaron inmediatamente en el lugar atendiendo en debida forma y prestando los auxilios necesarios.

El concejal Sr. Pérez Pava, apoya cuanto dice el Sr. Botello, y abunda en detalle sobre el funcionamiento de las instalaciones, haciendo una detallada explicación sobre el tema, terminando su intervención en el sentido de que no solo los socorristas deben tener cuidado de los niños pequeños que en dicha instalación entran, sino que también los padres están obligados a cuidar a sus hijos.

El Sr. Benítez sugiere se tomaran medidas para evitar este tipo de accidentes.

Le contesta el Sr. Pérez Pava, diciendo que las medidas están tomadas y que todo está perfectamente controlado tanto por parte municipal municipal como por parte de la ciudad.-

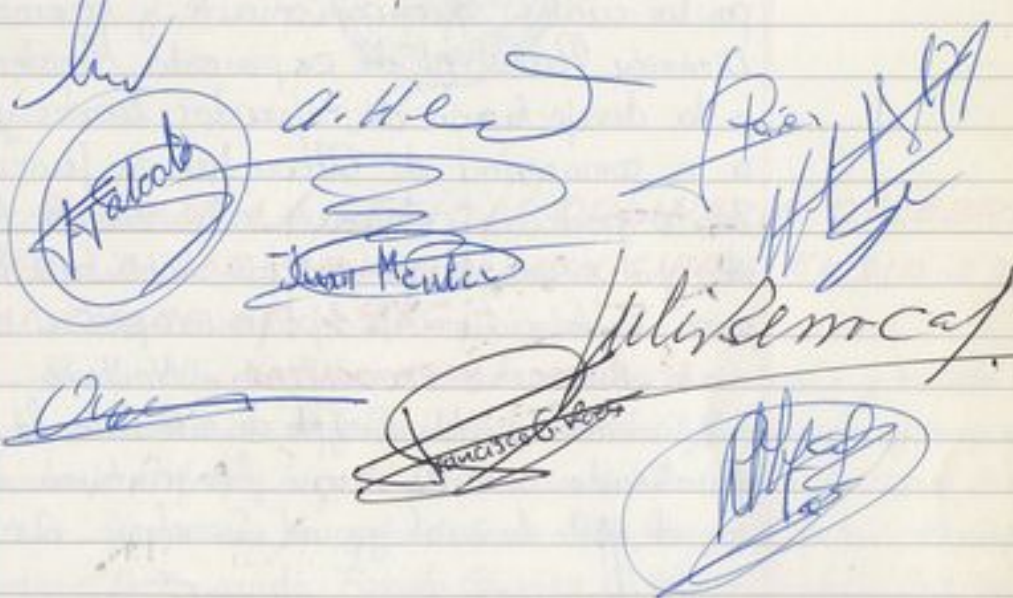
A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar con todo detalle el asunto, haciendo especial énfasis en el detalle de que las medidas que han tomado siempre y que todo se encuentra en perfecto estado. Sigue en el tema y dice que las depuradoras, tanto de la piscina para niños pequeños, como el resto de las instalaciones se cuidan al máximo, diciendo también que las depuradoras están durante la temporada siempre en funcionamiento y por tanto durante las horas de baño también lo están ya que así está preceptado.-

Hace el Sr. Alcalde la observación de que le parece muy extraño la pregunta de expresada Concejala ya que también deberá saber que los padres de los niños llegaron mucho después que los socorristas, y vuelve nuevamente a abundar en datos sobre las funciones de estos y también la obligación de los padres de vigilar a sus hijos ya que los que hacen uso de la piscina por parte de niños siempre de muy corta edad y por tanto no deben ser abandonados por ellos.

Ya en otro tema el Sr. Berrocal, manifiesta que todos se deben felicitar por los logros conseguidos en cuanto a instalaciones y servicios se refiere.

El Sr. Alcalde agradece las palabras del Sr. Berrocal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia dio por finalizado el acto cuando eran las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, el Secretario Actal, certifica.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1986.**

En Alcaudiel, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los Sres. Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Julian Salguero Nieto, D. Antonio Hecúandez Guerrero, D. Fernando Fracato González, D. Miguel Botello Gudiño, D. Francisco González Roas, D. Manuel Martínez Para, D. Juan Méndez González, D. Julio Berrocal López, y S^{ra}. Ana Peciáñez Rodríguez, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Actal, que suscribe D. Ricardo Nogales Expósito.

1.º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se dió lectura a la misma y encontrada conforme fue aprobada por unanimidad.

2.º.- SOLICITUD A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA. - Se pone la mesa el asunto de que recientemente y con motivo de la construcción de ocho unidades nuevas por parte del Ministerio de Educación y Ciencia en esta localidad para enseñanza de E.G.B., habían quedado en desuso las antiguas escuelas ubicadas en la calle Ramón y Cajal n.º 7 de esta localidad. Se sigue en el tema y la presidencia hace una amplia y detallada exposición de motivos por los cuales sería conveniente y necesario solicitar de la Dirección Provincial de ex presado Ministerio, que procedieran a la desafectación de referidos locales y lo enormente a la comunidad de Alcohuel en función a que en dichas locales podriau celebrarse reuniones de tipo cultural, social, et. y al mismo tiempo podriau habilitarse los referidos locales para instalaciones de tipo municipal u otras de interés público.

3.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y no siendo otro el objeto de este Acto, la presidencia lo dió por finalizado cuando eran las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Actal., certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
A. H. E. J.
Pérez Juan Manuel
Julibemca
Ouv
Francisco Robles
[Circular stamp]

DILIGENCIA. - La profe yo, el Secretario Acetel. del Ayuntamiento
municipio de Alconchel, para hacer constar que durante el mes de
Noviembre de 1986, no se ha celebrado sesión del Pleno de la
Corporación Municipal por no haber acunidos para ello. -
Alconchel 29 de Noviembre de 1986.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1986.-

En la villa de Alconchel siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva - los señores concejales D. Jesús Pérez Para, D. Antonio Hernández Guerrero, D. Fernando Falcato González, D. Miguel Botello Gudiño, D. Francisco González Roas, D. Julián Méndez Domínguez, D. Julio Berrocal López, y Sra. Ana Perceñer Rodríguez, los cuales componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Asiste el Secretario Accidental que suscribe D. Ricardo Nogales Expósito.

No asisten, aunque justifican su ausencia, los señores concejales D. Julián Salguero Nieto y D. Manuel Martínez Pora.

1.º - APERTURA... LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se dio lectura a la misma y encontrándose conforme fue aprobada.

2.º - ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA. -

- FELICITACION DEL SR. ALCALDE AL PUEBLO DE ALCONCHEL POR EL FIN DE AÑO. - La presidencia manifiesta su felicitación a todas las miembros de la Corporación Municipal y vecinos en general con motivo de la festividad de fin de año. El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para hacer un elocuente y detallado análisis de los logros conseguidos por la Corporación Municipal que preside durante el año que termina, dedicando frases de elogio al equipo corporativo y a todos los

vecinos por la colaboración para el mejor desarrollo de la vida municipal. Termina haciendo votos porque el año que está a punto de comenzar depare a todos toda clase de venturas y felicidad.

- CESE DEL CONCEJAL D. JULIAN SALGUERO NIETO CON MOTIVO DE SU TRASLADO A RESIDIR EN LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO. - La presidencia comunica a todos los asistentes que por motivo de salud el citado concejal había causado baja laboral en la empresa donde trabajaba y en su consecuencia se había trasladado a su pueblo natal que es la ciudad de Almendralejo a residir de forma definitiva. Por tal motivo expresado concejal había solicitado su dimisión del cargo ante la imposibilidad de poder seguir atendiéndolo.

La presidencia hace un elogio del compañero de Corporación que ahora nos deja, haciendo resaltar sus grandes virtudes humanas y su buen deseo de colaboración en todo momento ha demostrado. Termina la presidencia manifestando su deseo que conste en Acta el agradecimiento expresado y propone la adhesión de todos los demás concejales.

Los Sres. Concejales apoyan la felicitación y se adhieren a ella de forma unánime.

- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE POSIBLE ADQUISICION DE UNA CASA EN LA PLAZA DE ESPAÑA PARA CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO AYUNTAMIENTO. Sobre este tema la presidencia recoge el sentir de los Sres. Concejales para que se le explicara las posibles negociaciones que hubiese realizado para la adquisición de un inmueble sito en la Plaza de España número 3.

El Alcalde hace un análisis razonado sobre la necesidad que había de ubicar el Ayuntamiento en un sitio céntrico de la localidad ya que actualmente, al estar enclavado prácticamente en un extremo del pueblo, dificulta en muchas ocasiones a los vecinos para sus necesidades de gestión. Sigue en el tema y abunda en detalles para apoyar su explicación sobre la necesidad que antes se dice.

Sobre las negociaciones adudadas anteriormente manifiesta que sí las había habido con D. José Fuentes Cumplido, esposo de una de las propietarias del inmueble, pero que al no haber concretado nada aún, por motivos de precaución, no le había parecido oportuno hacerlo público hasta tanto no hubiese una proposición concreta que someter a la consideración de la Corporación. También dice el Sr. Alcalde que su pensamiento sería invertir en ello los cuatro millones y medio de pesetas que tiene concedido el Ayuntamiento por la Junta de



Extremadura para este fin.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de todo lo referido y acuerdan unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que prosiga las negociaciones.

- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE EN LA QUE PROPONE SE TITULE EL CENTRO SOCIAL DE NUEVA CONSTRUCCION CON EL NOMBRE DE DON ENRIQUE TIERNO GALVAN. La presidencia basa su moción en que ante la necesidad de exaltar la figura del Ilustre Catedrático desaparecido, y teniendo en cuenta la gran magnitud de su figura tanto humana como profesional, apartando en todo momento cualquier idea de connotación política, consideraba de justicia que el nombre de DON ENRIQUE TIERNO GALVAN, titulara la identidad del Centro Social. Sigue en el tema y apoya su moción con otras muchas consideraciones sobre la valía del ilustre desaparecido, haciendo también referencia a que estos méritos han sido reconocidos no solo a nivel de todas las fuerzas sociales españolas sino también por toda la opinión pública mundial.

A continuación pide y obtiene la palabra el concejal D. Julio Beccecal para manifestar que sin desmerecer en nada todo lo dicho sobre la figura de D. Enrique Tierno podría también cuestionarse la idea de que se impusiera el nombre de otro no menos ilustre y además hijo del pueblo D. Francisco Vera.

Se entabla un debate en el cual todos los sres. concejales rechazan la idea presentada por el Sr. Beccecal. La presidencia fundamenta dicho rechazo en que ya ese ilustre hijo del pueblo ya se le ha tenido en cuenta acordándose con autorización poner su nombre a una plaza del pueblo, llevándolo también la Asociación Cultural de esta localidad. Termina su explicación el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento en todo momento está potenciando la personalidad de D. Francisco Vera, y que con motivo de centenario de su nacimiento la Universidad de Extremadura está preparando un amplio estudio bibliográfico sobre él.

El Sr. Alcalde insiste en la defensa de su moción, y en su consecuencia se aprueba por unanimidad que se le dé el nombre de D. ENRIQUE TIERNO GALVAN al edificio del Centro Social.

- FELICITACION A LA SRTA. SUSANA TORIBIO BARAHONA. La presidencia pone de manifiesto su satisfacción porque una

hija del pueblo como es la Sr^a Teobio Barahona haya sido noticia en toda la prensa por su éxito al haber quedado finalista en un concurso de diseño para modelos de alta costura al que han concurrido los mejores profesionales del ramo.

Todos los Sres. Concejales apoyan esta iniciativa y acuerdan por unanimidad que conste en Acta tal felicitación.

- DISEÑO ESCUDO HERALDICO. - La presidencia sufragua que al haberse cumplido todos los trámites legales para la adopción del Escudo Heráldico de esta localidad, sería conveniente que se efectuase un diseño con el fin de que sirva de base para su impresión en todos los documentos de este Ayuntamiento.

Sigue en el tema y hace el encargo a D. Jesús Pérez Páez y D. Julio Berzocal López para este cometido. Dichos concejales acuerdan a cumplimentar dicho encargo.

3º.- CONCIERTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD SOBRE CONSULTORIO MEDICO. - Sobre este tema se pone sobre la mesa que ante el mayor costo que supone al Ayuntamiento el mantenimiento y buen funcionamiento del Consultorio Médico de esta localidad sito en calle Doctor Fleming s/n, se hacía necesario establecer conciertos con el INSALUD, para que expresado organismo se hiciera cargo de todo ello. El Sr. Alcalde manifiesta que se había elevado consulta para realizar el concierto y por medio de escrito núm. 20746 de 26 de septiembre próximo pasado, nos comunican la forma de realizarlo y la documentación necesaria, siendo imprescindible que la corporación se pronuncie al respecto, y en su consecuencia se acuerde su formalización aceptando la base de que el concierto se llevará a efecto bajo los módulos que se establezcan por el INSALUD.

Deliberado ampliamente el asunto y considerando la Corporación Municipal las ventajas que conlleva el concierto referido, se acuerda por unanimidad autorizarlo de acuerdo con los módulos que se establezcan por el INSALUD.

4º.- AMPLIACIÓN PERIMETRO URBANO. - La presidencia pone sobre la mesa la necesidad de realizar una ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta población, ya que la actual distribución no responde a la realidad de necesidades de este municipio.



Enterados de la exposición de motivos, los asistentes tras un debate sobre el particular, acuerdan por unanimidad prestar la aprobación a la proposición que realiza el Sr. Alcalde sobre ampliación de delimitación del suelo urbano de esta localidad.

5.º - INFORME SOBRE OBRAS. - La presidencia hace un detallado informe sobre las obras realizadas y las que actualmente se realizan en esta localidad con intervención de organismos oficiales y el Ayuntamiento. Sigue en el tema y hace un análisis detallado sobre el grave problema por el que atrasa la finalización de los pisos de promoción pública que está construyendo la C.O.P.U.M.A. También informa que habrían sido concluidas las obras del Consultorio Médico.

Igualmente informa que existía la idea de abrir una calle entre la franja de terrenos existentes entre el Centro Social y Plaza donde va ubicado y el patio de las Escuelas nuevas. -

6.º - BASES ADJUDICACION BAR CENTRO SOCIAL (JUBILADOS).

El Alcalde hace una amplia exposición sobre el problema que se plantea para la adjudicación del Bar del Centro Social de próxima inauguración. - Expone la idea de que podría publicarse este asunto en los lupares de costumbre con el fin de que pudiese ser solicitado la adjudicación del mismo por personas mediodiurnistas de la localidad y de esa forma los beneficios que obtuvieran podrían complementar el sueldo que percibieran, cumpliendo así un fin social al proporcionar a cualquiera de estas personas unos ingresos extras.

Sigue en el tema y manifiesta que caso de que fuese solicitado por estas personas habría que pensar en arbitrar otras medidas legales para la adjudicación.

Posteriormente se entabla un debate sobre la cuestión y se acuerda facultar a la Comisión de Gobierno para que resuelva al respecto.

7.º - ACUERDO SOBRE LICITACION PARA AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sobre este tema la presidencia explica ampliamente, como ya había hecho en anteriores ocasiones que por la Consejería de Sanidad y Consumo se había adoptado acuerdo de ubicar en esta localidad un Centro de Salud en el cual se incluirían los pueblos de Taliga, Cheltes e Higuera de Vozjas.

Se dió cuenta también de un escrito de expresado organismo

en el que se comunica que para referida construcción y con cargo al Fondo de Cooperación Intergubernamental, la cantidad que se va a dedicar a tal fin por la Junta de Extremadura será de 40.500.000 Ptas. con lo cual se cubren la totalidad de la obra.

Todos los asistentes se dieron por informados, acordándose se preste la conformidad al expediente de iniciación de licitación para dichas obras por la Junta de Extremadura.

8º.- ACUERDO SOBRE LICITACION PARA LA ILUMINACION DEL CASTILLO POR 3.000.000 Ptas. - Se dio cuenta de que la obra de iluminación del Castillo de esta localidad había sido incluida dentro de los Planes Provinciales por importe de 3.000.000 Ptas.

La presidencia suprema que a la vista de ello sería conveniente recabar presupuestos de las distintas firmas comerciales del ramo con el fin de llevar a efecto expresada obra.

Todos los asistentes así lo aprueban y facultan al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - La Concejal Srta. Perisauer, pregunta si podría hacerse algo para que la casa sita en la Plaza de la Iglesia que es propiedad del que fuera Secretario de esta Corporación D. Manuel Martín Gómez, pudiese ser adquirida por el Ayuntamiento con el fin de su derribo para dejar mejor vista al sitio o entorno del lugar.

La presidencia recoge el ruego.

Y no sabiendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizada la misma cuando eran las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

POAMEX **JUNTA DE EXTREMADURA**



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 3 DE MARZO DE 1987.-

En la villa de Alcorchel, siendo las veinte horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Flores Liria - los señ. Concejales D. Jesús Pérez Pons; Sr. Antonio Hernández Guerrero; Sr. Miguel Ortolano Gudiño; Sr. Fernando Calvo González; Sr. Francisco González Pons; Sr. Juan Méndez Domínguez; Sr. Julio Benito López y Sr. Ana Peñanes Pedraza. Con asistencia del secretario local que recibe Sr. Ricardo Mejías Expósito.

No asiste por causa de enfermedad el concejal Sr. Manuel Martínez Pons.

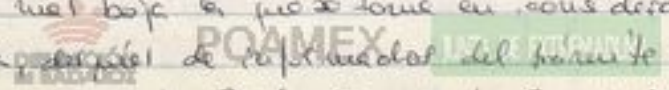
1.º - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BARRIDOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se dio lectura a la misma y encontrándose conforme fue aprobada por unanimidad.

2.º - SUBVENCION PARA GASTOS DE EQUIPAMIENTO A SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL Y LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Ante la inminente apertura del

"Centro Social" ENRIQUETE TIerno GALVAN", y con el fin de informar a los reunidos sobre la necesidad de equipar al Hogar del Pensionista que se encuentra dentro de dicho edificio; la presidencia expone que era necesario la adquisición del siguiente mobiliario y material:

- 13 mesas; 5 pupitres; 1 repisa metálica; 2 sofás de tres plazas; 2 sofás de dos plazas; 8 módulos; 52 sillones mod. H-17 de armazón de tubo de acero Ø 25 mm, cromados, a sientos y respaldos tapizados y apoyabrazos de espuma sintética; y 2 televisores de color de 26 pulgadas.

A continuación fueron examinados los presupuestos que han presentado para este fin distintos firmas comerciales, y no ver éstas detenidamente, los concejales consideraron que los muebles de la oferta más baja son de la misma calidad que los de la más alta, por lo que a la vista de ello acuerdan que debe ser la oferta más baja la que se tome en consideración y en consecuencia autorización de representantes del ayuntamiento a seguir, según lo previsto en la Resolución de la Consejería de Emigración y



Asociación Social de la Junta de Extremadura de fecha 2 de febrero del presente año, publicada en el D.O.E. n.º 11. del 10-2-87, se decide por unanimidad solicitar una subvención a expensas de quinientos por el importe de los mejores ejemplares económicos que existiere a la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE (998.607) PESETAS.

3º COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN DE NO VARIAR EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA DE LA CONSERJERÍA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA "ENRIQUE TIerno GALVAN", EN UN PERIODO DE TIEMPO DE QUINCE AÑOS. - Se ratifica a los acuerdos que en concordancia con el acuerdo adoptado en el punto segundo del Orden del Día (solicitud de subvención), es necesario según lo previsto en la Resolución de la Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 2 de febrero p.p.to., que en el caso de ser concedida expresada subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista "ENRIQUE TIerno GALVAN" de esta localidad, se adoptara acuerdo corporativo de comprometerse a no variar en un plazo de tiempo de quince años el destino para el cual se solicita referida subvención. Y según lo previsto en el apartado 4.º) de la Resolución referida igualmente deberá acordarse que no sea revocable de ninguna forma favorable se enviara a dicho Organismo lo oportuno justificativo del pago con el fin de que pueda ser librado su importe a favor de este Ayuntamiento.

Estando los señores asistentes de lo expuesto anteriormente acordado unanimemente puestas su aprobación a todo ello.

4º APROBACION, Y PROCÈDE, DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON RELACION AL 1º DE ENERO DE 1987. - Se da cuenta de que se había procedido, de acuerdo con la legislación al respecto, a realizar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1º de abril y el 1º de Enero de 1987, quedando un número total de habitantes de derecho en este municipio en relación a lo último hecho (indicado "Del censo SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE HABITANTES (287)").

Examinada la documentación correspondiente y encontrada



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de rectificación del Redón Municipal de Alcohuel de este municipio el día primero de marzo del año actual. También se acuerda que cuando algún punto a la siguiente reunión se exponga al público durante quince días para ser reclamado si éstas se producen. Caso de no producirse ninguna se entenderá aprobado definitivamente a la finalización del plazo de exposición. Si se produjera alguna reclamación se someterá a Pleno para su resolución.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizada la misma cuando eran las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el secretario Actual, certifico

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Juan Pineda and others.]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 26 DE MARZO DE 1977.-

En la villa de Alcohuel, siendo las veinte horas trece minutos del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete se reunió -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los Sr. Concejales Don Julián Pérez Torre, Don Antonio Hernández Guerrero, Don Fernando Galcáto González; Don Francisco González Rojas, Don Juan Méndez Domínguez, Don Julio Barrera López, y Sr. Don Ricardo Rodríguez; con asistencia del Secretario Actual, que es el Sr. Ricardo Rodríguez Expósito.

No asistió por causa de enfermedad los Concejales Don Miguel Botello Gutiérrez y Don Manuel Martínez Pota.

1º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura a la misma y encontrándose conforme fue aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

- CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL.- La presidencia informó a los concejales que

a pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo que se dio a los
os. metropolitanos de esta localidad con el fin de que fueren dichas
personas las que solicitaran la adjudicación de la explotación, no se ha-
bían presentado a expresada convocatoria ninguno de ellos. Por todo
lo cual este asunto había sido ya tratado con la Comisión Muni-
cipal de Gobierno que celebró sesión ordinaria en el día de ayer 25 del
actual, y en la misma se acordó establecer unas bases para una
nueva convocatoria a la que podían concurrir todos los vecinos intere-
sados en la explotación del bar del Centro Social "ENRIQUETIENNO
GALVAN".-

A continuación se dio lectura para, si proceja, ratificar por el
Pleno de la Corporación el pliego de condiciones por el que se regiría
la convocatoria expresada, el cual fue aprobado en la sesión de la
C. M. G. antes referida.

Enterados de su contenido los Aves. Concejales lo encuentran conforme y
en consecuencia lo aprueban por unanimidad.

**-AMPLIACION DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE
ESTA LOCALIDAD.-** Sobre este tema la presidencia informa a los reu-
nidos que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por esta Corpora-
ción y a lo establecido en la vigente legislación se había puesto ya al habla
con el Sr. Arquitecto Don Manuel Casado Aguilera para la redacción del
preceptivo proyecto.

Según de el tema y manifiesto el Sr. Alcalde que en dicha ampli-
ción del perímetro urbano se tenía proyectado incluir los terrenos
que limitan con la carretera C-426 propiedad de los vecinos de
esta D. Manuel Toribio Girón, Don José Leal Rodríguez, y los hermanos
Nicolás Mauricio, para lo cual mediante conversaciones mantenidas
con los mismos se han comprometido previamente a firmar un do-
cumento por el que se comprometen a ceder el 10% de total
de la superficie de la finca para terrenos públicos en el lugar que se
designa por el Sr. Arquitecto de acuerdo con los Sr. propietarios y en la
ubicación que más beneficiara ser para el bien común.

Tales los Aves. Concejales se dan por enterados de la información reali-
zada y lo aprueban por unanimidad.

**-ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE
LA ASAMBLA DE EXTREMADURA.-** Se dio lectura el mismo
por el que comunican que en el Consejo de Gobierno de la



Junta de Extremadura celebrado el día 24 del actual, se aprobó a propuesta del Excmo. Sr. Conde de obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, una moción para el refuerzo del firme de la carretera C-436 en el tramo Alconchel - Villanueva del Fortino. Concretando la obra en un ensanche de la plataforma y con un presupuesto máximo de 194 millones de pesetas. -

Y por los Sres. Concejales acogieron con satisfacción la noticia y manifiestan su conformidad por el gran beneficio que ello supone. -

- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE POSIBLE ADQUISICION DE UNA CASA PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO. AYUNTAMIENTO, EN LA PLAZA DE ESPAÑA:

Sobre este tema la presidencia hace una amplia exposición sobre las formas que habría para la adquisición de una finca urbanizable con el fin de la construcción de un edificio Ayuntamiento en expresada plaza, la cual era propiedad actualmente de la familia Don Juli Facenda Campido, teniendo la misma la carga de un inmueble que explota un bar en habitaciones anexas y que son parte integral del edificio.

A continuación se dio lectura a un informe que, previa solicitud, se había recibido de la Dirección Gen. de Solución. Local de la Junta de Extremadura, emitido por el Consejo Asesor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Entendidos los Sres. Concejales de expresado dictamen, celebraron un debate sobre el particular, y ante las posibles dudas que pudieran surgir tanto al propietario como al inquilino se acuerda que se envíe a los mismos fotocopias del dictamen emitido por el Consejo Asesor sobre el tema. -

Alunda la presidencia en el asunto y dice que la expropiación, según el informe, resuelve el contrato y el Agravamiento tendido que afronta el pago de la indemnización que recaudaría en el caso de la vivienda al importe de un año de renta y para el bar a dar. -

Ante ello la Corporación acuerda por unanimidad facultar a la presidencia para que gestione el asunto de la forma más conveniente para los Sres. -

- ESCRITO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. - Se dio lectura al mismo en el que informan

a esta Corporación sobre la negociación que de forma permanente ha venido manteniendo la F.E.M.P. con el Ministerio de Economía y Hacienda con el fin de paliar los efectos que para los Ayuntamientos ha supuesto la reciente sentencia del Tribunal Constitucional sobre los topes impositivos de la Contribución Territorial.

Todos los pro. Concejales se dieron por enterados del mismo y muestran su satisfacción sobre cuantos en dicho escrito se expresa.

ASUNTO COLABORACION ENTRE LOS PROFESORES DE E.G.B. Y ESTE AYUNTAMIENTO. - Se pone sobre la mesa que debía mantenerse contacto con el Claustro de Profesores del Colegio Público de esta localidad con el fin de que pudiera dar algunas charlas tanto por dichos profesores como por algún representante de la Corporación para orientar a los alumnos en la forma de comportarse en cuanto al respeto que debe a las obras que actualmente se realizan, principalmente en lo que afecta de nuestro Castillo.

Ante el tema suscitado se explica ampliamente por la presidencia a los reunidos que ya estaba el asunto en su momento hacia muchísimo tiempo por no encontrarse con el problema de que por parte del claustro no encontraba apoyo ni colaboración alguna. Sigue en el tema y dice que desde hace mucho venía apostando ideas a dichos profesores, los cuales sistemáticamente habían prestado oídos sordos a las mismas, haciendo referencia a sus propuestas sobre charlas en lo referente al castillo y comportamiento cívico en general, también dice la presidencia que había propuesto la creación de un grupo de mayores, rondallas, clases de música por donde al profesor el Ayuntamiento, y otras cosas. Habiendo siempre obtenido un resultado negativo en dichos intentos, por lo cual y ante la actitud del claustro no veía posibilidades por el momento de que los mismos prestase colaboración alguna con el Ayuntamiento para cualquier iniciativa.

Los pro. Concejales ante la información obtenida muestran su descontento con la actitud adoptada por los pro. profesores del Colegio Público de esta localidad.

Posteriormente y tras un cambio de impresiones, la presidencia invita al Sr. Benito López, que en su calidad de miembro de la Asociación de Padres de Alumnos intente algo en favor de una mejor colaboración.

3.º.- SUBVENCION DE 6.500.000 Ptas. PARA MANO DE OBRAS



A EMPLEAR EN TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL

(PER).- A continuación se dio lectura de un escrito dimanante del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Calificación, Provisión y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura; por el que se comunica a este Ayuntamiento que de acuerdo con las competencias que tiene conferidas mediante los R.D. D.D. 513/84, de 29 de febrero y 112/86, de 10 de enero, así como por la O.M. de 23 de marzo de 1984; se había procedido a efectuar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) pesetas, que equivale al 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Todos los asistentes se dieron por enterados de ello y acuerdan por unanimidad que se siga el trámite reglamentario para la formalización y obtención de dicha subvención. Igualmente se acuerda ponerse en contacto para solicitar el 30% de la subvención concedida, con la Junta de Extremadura con el fin de financiar los materiales a emplear en las obras que se acometan.

4º.- ESCRITO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA SOBRE VERTIDOS RESIDUALES.- se dio lectura

al mismo y se dio por enterado todos los Sr. Concejales.

5º.- ESCRITO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CURSOS DEPORTIVOS.- se dio lectura a expresado escrito de fecha 15 de enero

del año actual, en el que informan a este Ayuntamiento sobre la programación de Cursos Deportivos organizados por la Consejería de Educación y Cultura que a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, está realizando en colaboración con las Excma. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Se dio por enterado del mismo y enmeramente se puso de manifiesto la falta de interés que existe en la juventud en este sentido, corroborando ello lo anteriormente expuesto de la falta de colaboración por parte del profesorado oficial.

6º.- CONTRATACION DE UN SECRETRIO EVENTUAL PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1987.-

Sobre este tema la presidencia informó que en la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el pasado día 17 del actual, y ante el cúmulo

de trabajo que existía en las oficinas municipales, se había adoptado el acuerdo de contratar a un secretario para realizar el trabajo a que se hace alusión en el epígrafe.-

Se prestó conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno y lo ratificaron en su conformidad y totalidad.-

7º: SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA MUEBLES DEL HOGAR DEL JUBILADO.- Sobre este asunto se pone sobre la mesa la idea de que al haberse ya tratado en la sesión de la Corporación Municipal el día 3 de los corrientes, se ratificaron lo acordado en la misma, siendo así ratificado por unanimidad.-

8º: JUNTA DE MATERIAL DE Desecho Y MUEBLES DERRIBO CASA CULTURA.- Se dio a conocer el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el 25 de marzo ppdo. Entendidos del mismo los hon. Concejales lo ratificaron por unanimidad en todas sus fórmulas.-

9º: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El h. Perrocal López, pregunta por el proyecto para construir en esta localidad un Centro de Salud al haberse aprobado por la Junta de Extremadura que Alcaldía suya cabezas de San de Salud. La presidencia le manifiesta que el proyecto está en fase muy avanzada y próximamente se sacará a subasta.

El h. Hernández pregunta sobre la devolución de los porcentajes de la Lotería de Terminal Urbana.-

El Alcalde explica sobre el procedimiento que se requiere y le da lectura a un escrito de la F.E.M.P. sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia da por finalizado el acto cuando eran las veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el secretario fiscal, certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
A. de Julián
Juan Montoya
P. de
A. de Julián



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLANO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 25 DE MAYO DE 1.987.-

En la villa de Algodonales, siendo las veintidos horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial -foro convocatorio al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sr. Concejales Don Jesús Pérez Pava, Don Antonio Hernández Guerrero, Don Fernando Falcato González, Don Miguel Cortello Gudiño, Don Juan Méndez Soumpeyros, Don Francisco González Ros, Don Manuel Martínez Pava, Don Julio Premal López, y Sr. Don Benigno Rodríguez; con asistencia del Secretario Afectal, que suscribe Don Ricardo Topalá Expósito.-

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se leonado abierto el acto se dió lectura de orden de la presidencia al Acta de la sesión anterior cuyo borrador fue aprobado por unanimidad.

2.º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.-
- OBRA N.º 50 "ZONA SUR" DE "ALUMBRADO PUBLICO".

FINANCIACION.- Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1987 y Plan de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur"; por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º.- se presta aprobación a la obra n.º 50 del Plan Provincial de Obras y Servicios "Zona Sur" de ALUMBRADO PUBLICO, y a la financiación de la misma, que es como sigue:
- Subv. del Estado del crédito de Planes Provinciales
 - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 500.000
 - Id. Diputación con cargo a fondos propios
 - Id. Id. con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a deliats. 4.000.000
- Total presupuesto aprobado ... 2.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.-

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de dicha Delegación por participaciones o recargos en impuestos tributos del Estado, actúe y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la

cuenta máxima legalmente permitida y a la simple presentación de su duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijados para la obra.-

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos Indirectos enumerados en el artículo II del Estado (lra B), de los Impuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercomburente y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual fidelidad.-

- OBRA Nº 51, "ZONA SUR" DE "INSTALACIONES DEPORTIVAS", FINANCIACION.-

Se da cuenta de la circular Nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1977 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra Nº 51 del Plan Provincial de Obras y Servicios "Zona Sur" de INSTALACIONES DEPORTIVAS y a la financiación de la misma que el caso sigue:

	Pesetas
- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000
- Id. Diputación con cargo a fondos propios
- Id. Diputación con cargo al préstamo de Banco de Crédito Local a Sabido	4.000.000
Total presupuesto aprobado	5.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades aquí expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de reintegración Delegación de concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certifi-



coincidir de obras que se extiendan en la cuantía mínima legalmente permitida y a la simple presentación de su duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el organismo que legalmente le (sustituya) quiere decir corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por los participativos en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo 2º del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el Art. 3º del Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

- OBRA N.º 51, "ZONA SUR" DE "PARQUE PUBLICO" - FINANCIACION -

Se da cuenta de la circular N.º 1 de la Diputación Provincial, relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra N.º 52 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1987 "ZONA SUR" de "PARQUE PUBLICO" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	Pesetas
- Subv. del Estado en créditos de Planes Provinciales	-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	278.000
- Id. de la Diputación con cargo a fondos propios	-
- Id. a la Diputación con cargo al préstamo del Ramo de Créditos Locales Obligatorios	1.112.000
Total presupuesto obrado	1.390.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de efectuar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de este municipio para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de una ciudad, de acuerdo en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes.

les para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento perciba favorable del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo 3º del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado en el rendimiento de la tasa establecida por el Art. 3º del Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolinas, supercarburo y en los impuestos especiales, bebidas y lujo pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LAS OBRAS ANUDICADAS A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1.987.-

- OBRA N.º 50 DE "ZONA SUR" DE "ALUMBRADO PUBLICO" DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.- La Corporación Municipal enterada del Proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuestado de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) pesetas, y tras una breve deliberación sobre el asunto, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.

- OBRA N.º 51 DE "ZONA SUR", "INSTALACIONES DEPORTIVAS" DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.987.- La Corporación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuestado de CINCO MILLONES (5.000.000) de pesetas, y tras una breve deliberación sobre el asunto, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.

- OBRA N.º 52 DE ZONA SUR "PARQUE PUBLICO" DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.987.- La Corporación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuestado de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA MIL (1.390.000) pesetas, y tras una breve deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.



4.- CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE A.987, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTAN SUJETAS.-

- OBRA N° 50 DE ZONA SUR "ALUMBRADO PUBLICO" DEL PLAN PROVINCIAL DE A.987, POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.- En este tema se vio por los sres. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia que se solicita de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios.

Tras una breve deliberación, todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobado por unanimidad la propuesta referida. Asimismo fue también aprobado por unanimidad la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.-

- OBRA N° 51 DE ZONA SUR "INSTALACIONES DE DEPORTIVAS" DEL PLAN PROVINCIAL DE A.987, POR IMPORTE DE CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.-

En este tema se vio por los sres. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecución de la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia que se solicita de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios.

Tras una breve deliberación, los asistentes prestaron su conformidad a la propuesta y en consecuencia fue aprobada por unanimidad. Asimismo se aprobó igualmente el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.-

- OBRA N° 53 DE ZONA SUR "PARRQUE PUBLICO" DEL PLAN PROVINCIAL DE A.987, POR IMPORTE DE UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA MIL (1.390.000) PESETAS.-

En este tema se vio por los sres. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente expuesta de forma directa, la conveniencia de solicitar

de la Excm. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento, para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en consecuencia fue aprobada por unanimidad. Asimismo se presta conformidad de la conformidad de la incorporación a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.

- 5º.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987, JUJDICADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

En este tema se dio cuenta que con arreglo a lo preceptuado al respecto para responsabilidad del Ayuntamiento el proponer a la Diputación Provincial el Director de la obra Nº 50 "Zona SUR" del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, denominada "ALUMBRADO PUBLICO" por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) Ptas; el cual deberá ser técnico competente en el tipo de obra a ejecutar con indicación de nombre, dirección, titulación que acredite, le de colegiado y Colegio oficial al que pertenece, siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho director una vez recibida la propuesta.

A la vista del tipo de obra y sus características se acuerda por unanimidad que sea la propia Diputación Provincial quien designe al director de la misma.

- PROPUESTA DIRECCION OBRA Nº 51, ZONA SUR "INSTALACIONES DEPORTIVAS", DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.- En este tema se dio conocimiento a los reunidos que con arreglo a lo preceptuado al respecto era responsabilidad del Ayuntamiento el proponer a la Diputación Provincial el Director de obra correspondiente a la expresada en el epígrafe, por importe de CINCO MILLONES (5.000.000) de Ptas, el cual será técnico competente en el tipo de obra a ejecutar con indicación de nombre, dirección, titulación que acredite, le de colegiado y Colegio oficial a que pertenece, siendo la Diputación Provincial quien lo designará una vez recibida la propuesta.

En vista de ello se acuerda proponer a DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Badajoz y. Alcañizero, 22, Arquitecto, le de colegiado 075/171; colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz.



- PROPOSTA DIRECCION OBRA N: 52, ZONA SUIS "PARQUE PUBLICO", DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.

En este tema se dió conocimiento a los miembros que con arreglo a lo preceptado al respecto, por la responsabilidad del Ayuntamiento el proponer a la Gran Jurisdicción Provincial, el fincar obra de obra correspondiente a la 52, sobre el "PARQUE PUBLICO" del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987 por importe de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA MIL (1.390.000) Ptas, el cual deberá ser técnico competente en el tipo de obra a ejecutar con indicación de nombre, dirección, titulación que acredite, N.º de Colegiado y Colegio oficial al que pertenece; siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho director, una vez recibida la anterior propuesta.

Deliberado brevemente el asunto, por los asistentes se acuerda por unanimidad que sea el Director de obra DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Badajoz, c/ Arcoagiero N.º 22, Arquitecto, N.º de Colegiado 075/191, Colegio Oficial al que pertenece: Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria se dió por finalizada la misma cuando eran las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cual, lo el Secretario Actal, certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
- A circular stamp with the word "Actal" inside.
- Signature: "Hortensio"
- Signature: "Juan Menéndez"
- Signature: "A. Her..."
- Signature: "Francisco..."
- Signature: "Pasc..."

sesión extraordinaria celebrado por la Corporación Municipal el día 9 de junio de 1987.

En la villa de Alcobendel, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Honoré Silva - los Sres. concejales D. Jesús Pérez Pons; D. Antonio Hernández Pueros; D. Fernando Salgado González; D. Manuel Martínez Pons; D. Francisco González Ros; D. Juan Méndez Domínguez; Don Julio Ferrazal López; los cuales componen la mayoría de los miembros que forman de hecho y derecho la Corporación Municipal. Con asistencia del Secretario Actal. que preside D. Ricardo Nájales Expósito.

No asistió la Srta. Ana Penas Padiguer y D. Miguel Botello Jordán. No justificando ausencia la primera y sí el segundo.

1.º - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarado abierto el acto se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.

- VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS. Acto seguido se dió lectura a un escrito del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Diputación Provincial, por el que se da cuenta a esta Corporación del convenio suscrito entre la Diputación Provincial y la Caja General de Ahorros de Badajoz sobre la concesión de préstamos por dicha Entidad para la financiación de viviendas autoconstruidas, siendo el extracto de las cláusulas del convenio las siguientes: Cantidad máxima UN MILLON de pts.; Plazo hasta 8 años con 12% carencia; Interés 13% más comisión de apertura; y Garantía la personal del peticionario con los avales que en cada caso se consideren necesarios.

Estando los asistentes del contenido total de dicha comunicación, se acuerda por unanimidad adherirse a lo mismo y en consecuencia, de fide promotores y difundir este asunto para que llegue al máximo de personas posibles.

Quiendo en el tema la presidencia aporta la idea de que se pidiera a la Junta Administrativa del Ejido que cada los terrenos o bien los venda a precios simbólicos a aquellas personas que

podían estar interesadas en el tener y tener necesidad de vivir en ella.

Deliberado este último asunto se acuerda por unanimidad que se efectúe dicha petición a referida Junta Administrativa del Ejido.

- PALABRAS DEL SR. ALCALDE. - A continuación le precederá de dirigirse a los asistentes y con elocuentes y sentidas frases se le pedirá a todos los miembros de la Corporación su agradecimiento por la colaboración recibida a lo largo de esta legislatura que termina. Se dedica su firma especial a aquellos compañeros de Corporación que no continúan en la próxima legislatura y se ofrece a ellos de forma incondicional.

Seguidamente, siguiendo su disertación, pasa a realizar un escueto pero elocuente balance de los logros conseguidos a lo largo del mandato de esta Corporación que ahora finaliza su legislatura, y resalta muy especialmente no ya lo realizado sino a lo que actualmente se está realizando y manifiesta que no duda que tanto si continúa se persona en la Alcaldía como cualquiera que pueda sustituirle, se llevará todo a buen término y se seguirá trabajando con el mismo afán y entusiasmo por conseguir cada vez unos mejores equipamientos y servicios para ALCONCHEL que en definitiva es por lo que todos estamos aquí y a quien todos servimos con cariño y entusiasmo.

Hace también alusión al comportamiento de la Corporación anterior y a ésta que ahora termina, resaltando su satisfacción por las buenas relaciones humanas que siempre han sido la tónica dominante en toda la gestión.

Termina sus palabras haciendo una vez más patente su felicitación y agradecimiento tanto a su grupo político como al de la oposición, resaltando que los éxitos conseguidos no son del Alcalde sino de todo su equipo, y por último invita a todos y cada uno de los asistentes a que dirijan unas palabras, dando comienzo por D. Julio Bernad López, como representante del Grupo de la oposición.

El Sr. Bernad López, dirige también sentidas frases de despedida y pone de manifiesto que se ha encontrado tan agusto en su gestión que el tiempo se le ha pasado enseguida, sintiendo nostalgia por dejar la casa, pero que desde fuera se sigue luchando por hacer cuanto pueda para que la Corporación anterior pueda funcionar perfectamente y no dudará en aportar todo cuanto se le pida. Igualmente se congratula del trato

recibido a lo largo de la legislatura por el Sr. Alcalde y todos los miembros de su grupo político a los que da las gracias. Terminando las palabras en el sentido de que su trabajo en la Corporación ha sido por el pueblo y no teniendo en cuenta su ideología política.

A continuación el Sr. Hernández Guerrero, se dirige a los asistentes y también manifiesta su satisfacción por el trato recibido a lo largo de este mandato y agradece a todos la colaboración recibida, apoyando al Sr. Peralta en cuanto a lo de la ideología se refiere cuando se refiera al pueblo de trata.

En igual forma de agradecimiento y reconocimiento se expresan todos los miembros presentes de la Corporación y aquellos que, no constituyen por no presentarse nuevamente a las elecciones reiteran su reconocimiento de que desde el terreno particular siguieron trabajando en bien y beneficio del pueblo.

Nuevamente y para agradecer a todos sus palabras el Sr. Alcalde hace uso de la eufemía, y manifiesta que de todo modo la Corporación ha trabajado con verdadera ahínco por hacer realidad cuanto se ha conseguido. En cuanto a una alusión del Sr. Hernández, de que se marcha con el sentimiento de no haberse adquirido en esta legislatura un autotoma vil para los servicios municipales, el Alcalde manifiesta que lo había meditado mucho pero que no le había parecido oportuno poner ese asunto sobre la mesa en esta ocasión así el fin de que nadie pudiera pensar que lo hacía por conveniencia electoralista.

En cuanto a las alusiones a la ideología, dice el Alcalde que nunca iba de poder a partes de la gestión municipal o de gobierno ya que la misma refleja la impronta social que se da a los asuntos a tratar y realizar, y precisamente por ello se puede perfectamente definir la filosofía que se lleva para establecer parámetros de prioridad en cuanto a necesidades tiene el pueblo. Terminando las palabras la presidencia reitera de una vez más lo dicho anteriormente y manifiesta su sincera satisfacción a todos.

3º.- ACUERDO SOBRE LICITACION PARA SACAR A PUBLICA SUBASTA LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD COMARCAL A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD POR LA CANTIDAD DE 39.203.246 Ptas. sobre este tema se pone sobre la mesa la necesidad que había de sacar a pública subasta referida obra con cargo a la subvención que al efecto había concedido la Junta de

Extremadura y que corresponde al Ayuntamiento el redigir la subasta y aprobar el pliego de condiciones por el que se regirá la licitación, del cual se había confeccionado su borrador que una vez leído se sometió a la consideración del Pleno por su procedencia a aprobación.

Todos los Ccs. Concejales a la vista de las explicaciones recibidas y tras su detenido examen del pliego de condiciones acordaron aprobarlo en todas sus partes y por consiguiente que se inicie el expediente correspondiente para la misma.

4.º.- RATIFICACION COMPRA APARATOS DE JUEGO PARA PARQUE INFANTIL. - Sobre este tema la presidencia pasó a la consideración de todos que con motivo de las obras de construcción de un parque infantil que estaban incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para 1.987; sería necesario adquirir referidos aparatos de recreo para niños y explica que ya se había pedido presupuestos a varias firmas del ramo, dando cuenta del resultado de esta gestión.

Todos los asistentes consideraron la gestión realizada y aprobaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que adquiere dichos aparatos de juego y recreo en la forma más ventajosa según los presupuestos indicados.

5.º.- ADJUDICACION DE LA OBRA DE TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO. - Se pone sobre la mesa la necesidad que hay de anunciar la realización de dicha obra con el fin de poder terminar la misma en los plazos reglamentarios.

Todos aprobaron las explicaciones recibidas y se acuerda dar la publicidad necesaria para su adjudicación bajo las bases del pliego de condiciones que también se aprueba.

6.º.- COMPRA DE VEHICULO DE MOTOR PARA RECOLECCION DE BASURAS Y OBRAS - Se pone de manifiesto que es necesario disponer de dicho vehículo y que por la Comisión Municipal de Gobierno se había aprobado su adquisición, sometiendo su ratificación a este Pleno.

Todos los Ccs. Concejales ratifican el acuerdo de compra por unanimidad.

7.º.- SOLICITUD AL INEM PARA LA CONCESION EN

ESTA LOCALIDAD DE UN CURSO DE CERAMICA. - La presidencia expone que habria tenido contratos con dicho Organismo para realizar el curso indicado entre los jóvenes del pueblo y pedir el pronunciamiento del Pleno al respecto. con el fin de publicarlo si así se aprueba. - Los tres concejales lo aprobaron por unanimidad. -

8º.- RATIFICACION CONCESION EXPLOTACION BARRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL. - Seguidamente se da cuenta a los reunidos de que agotado los términos de la subasta para explotacion con el resultado siguiente:

-EXPLOTACION CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL Y SALON DE LA PARTE ALTA. - Celebrada la subasta el 10 de Mayo pasado. Se adjudicó al mejor postor que resultó ser DON MANUEL TORRESGUSA CAMPANON, vecino de esta en of. de las Cruzes nº 50, D.N.I. nº 8.824.762, siendo el precio de contrato anual de CUATROCIENTAS MIL (400.000) Ptas.

Se dio lectura al contrato suscrito entre el adjudicatario y Ayuntamiento y fue aprobado por unanimidad. -

-EXPLOTACION BARR DEL CENTRO SOCIAL ENRIQUE TIERNI (HOGAR DEL PENSIONISTA). - Se dio cuenta del resultado de la subasta y la adjudicacion de la explotacion que fue a DONA MARIA TERESA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, vecina de esta, en of. de San Juan nº 17, D.N.I. nº 8.819.376, siendo el precio de la adjudicacion de DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (16.667) Ptas. mensuales.

Se dio lectura al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y adjudicatario y fue aprobado por unanimidad. -

Y no siendo otro el objeto de la reunion se dio por finalizada cuando eran las veintitres horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Actual, certifico. -

Juan Pérez
Trabaja

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1987.-

En Almoroch, desde las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los señores Don Vicente Herrera Lillo; Don Jesús Pérez Pare; Don Miguel Ángel Luis Estello Galán; Don Eulalio González Sánchez; Don Narciso Cordero Rodríguez; Don Fernando Valcárcel González; Don Angela Hernández Guerrero; Don Bernabé Cordero González; Don Manuel Domínguez Rodríguez; Don Julián Rodríguez González; y Don Manuel Pérez González. Concejales electos propuestos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día de junio, con mi asistencia por ser el Secretario Actal de la Corporación, al objeto de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a formar la mesa de edad que queda constituida por Doña Angela Hernández Guerrero y Don Bernabé Cordero González concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, rotando la presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de Mesa el que suscribe Don Ricardo Huelgas Expósito, Secretario Actal de la Corporación Municipal.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se leen el art. 195, párrafo 1.º, 2.º y 3.º de la Ley Electoral General de 2 de Abril de 1987, así como la relación de los Sr. Concejales proclamados electos por cada mesa a las listas que es como sigue:

- b. Vicente Herrera Lillo, Candidatura de P. S. O. E.-
- b. Jesús Pérez Pare; " " "
- b. Miguel Ángel Luis Estello Galán; " " "
- b. Eulalio González Sánchez; " " "
- b. Narciso Cordero Rodríguez; " " "
- b. Fernando Valcárcel González; " " "
- b. Angela Hernández Guerrero; " " "
- b. Bernabé Cordero González; " " "
- b. Manuel Domínguez Rodríguez; " " "
- b. Julián Rodríguez González; " " I. U.
- b. Manuel Pérez González; " " "

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los interesados, y, habida

cuenta de que han concurrido ONCE concejales electos, que representan la TOTALIDAD de los proclamados que conforman a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los D^{os} Concejales proceden a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando en alto voz ante todos los presentes, la siguiente fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al Art. 196 de la Ley Electoral General, declarando candidatos a: Don Vicente Herrera Silva, por la candidatura presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL; y a Don Julian Rafique González, por la candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA.

Los concejales previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada en este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado: Don Vicente Herrera Silva, candidatura presentada por Partido Socialista Obrero Español NUEVE votos; Don Julian Rafique González, candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA, UN voto. Votos Nulos: Ningunos; Votos en blanco: UNO.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que Don Vicente Herrera Silva, ha obtenido NUEVE votos que representan la mayoría absoluta de los concejales, el Presidente de Corporación con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento o promesa ante la Corporación y todos los asistentes en los siguientes términos: Por el concejal de más edad D. Angel Hernández Guerrero se le pregunta: "Jurais o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Don Vicente Herrera Silva, contestó: "SI PROMETO".

Seguidamente toma la palabra Don Vicente Herrera Silva, el cual

en primer lugar se dirige al Concejal don Julian Rodriguez Gonzalez en su calidad de representante del Grupo de la Oposición Izquierda Unida, y le invita a que dirija unas palabras a los asistentes. Contestando expresando Concejal "que no tenía nada que decir".

A continuación el Alcalde Sr. Herrera Silva se dirige a la nueva Corporación y público asistente, pronunciando unas breves y elocuentes palabras en las que se pone de manifiesto su bienvenida a todos los Sr. Concejales que conforman la nueva Corporación Municipal. Continúa con la palabra al Sr. Herrera y dice que agradecía profundamente la confianza que en él, una vez más sus labios depositaba el electorado. Dirige frases de emotivo recuerdo a todos los Sr. Concejales que no han repetido haciéndolo muy especialmente a todos los de su Grupo Político.

Igualmente se dirige a todo el pueblo en general y les expresa en frases elocuentes y emotivas su intención de ser Alcalde de todos y para todos, poniendo especial énfasis en hacer notar que con su acción humana y política estará siempre mucho más cerca de los trabajadores y obreros en general.

Termina su alocución ofreciéndose a todos y mostrando su deseo de superación y al mismo tiempo de que la nueva Corporación trabaje con el entusiasmo necesario para que cada uno más nuestro querido ALCONCHEL prospere y alcance las etapas de desarrollo y bienestar que por derecho propio le corresponde.

No teniendo más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 23:45 horas, extendiéndose la presente Acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y que firman los asistentes como de todo lo cual como Secretario particular, certifico.

D. Corchero
Herrera
Alcalde
Angela Hernandez
Candido Gonzalez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL RENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 14 DE JULIO DE 1987.-

En la villa de Abasco, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en el Salón del Acto del Ayto. - para convocatoria al efecto y bajo la presencia del Sr. Alcalde don Vicente Herrera Silva los Sres. Concejales D. Jesús Pérez Peña, D. Miguel Ángel Luis Botello Juedo, D. Celso Jaramba Sencelas, D. Ramiro Cordero Rodríguez, D. Fernando Talento Jaramba, D^a Angla Hincapié Guerrero, D. Bernabé Cordero Jaramba, D. Samuel Domínguez Rodríguez, D. Silvano Rodríguez Jaramba y D. Samuel Pérez Jaramba. Con asistencia del Secretario Ayto. que asiste D. Ricardo Morales Expósito.

1.^a - APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió lectura al Acta de la sesión anterior, y encontrándose conforme por los Sres. concurrentes, fué aprobada por unanimidad.-

2.^a NOMBRAMIENTOS DE COMISIONES Y DELEGACIONES INFORMATIVAS DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL.- A continuación la presidencia tomó la palabra y manifestó que se hacía necesaria con arreglo a lo previsto en la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, el formar la Comisión Municipal de Gobierno, así como el resto de las distintas comisiones o Delegaciones Informativas de las que se ocupará durante el nuevo período legislativo la Corporación Municipal.-

Dijo en el Tema y por el manifestado que él ya había pensado en la forma de ocupar los mismos, pero que no estaba, siguiendo la costumbre de someter todos los asuntos de forma democrática a la consideración de la Corporación Municipal, así lo haría para que de primera adoptada se adoptara el acuerdo con la participación de todos.

Acto seguido se inició un debate sobre el particular que concluyó adoptándose unánimemente el siguiente acuerdo:

SENORES CONCEJALES QUE CONFORMARON LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO: Presidente, el Alcalde D. Vicente Herrera Silva; Vocales: D. Jesús Pérez Peña, D. Miguel Ángel Luis Botello Juedo, D. Fernando Talento Jaramba y D. Samuel Domínguez Rodríguez; Secretario: el que lo es de la Corporación.

COMPONENTES DE LA COMISION DE FESTIVOS: Presidente el Alcalde D. Vicente Herrera Sola, Decales: D. Jesús Pérez Bra, D. Manuel Ángel Lois Botello Judicial, D. Gudiño Jacinto Sánchez, D. Ramón Cardón Rodríguez, D. Fernando Falco Falcón, D.ª Ángela Hernández Guerrero, D. Bernabé Cardero Falcón, D. Manuel Domínguez Rodríguez, D.ª Silvana Rodríguez Falcón y D. Samuel Pico Falcón.

DELEGADO DE FESTIVOS Y ACCION CULTURAL: D. Jesús Pérez Bra.

DELEGADO DE PISCINA MUNICIPAL, CENTRO SOCIAL Y ALUMBRADO: D. Manuel Ángel Lois Botello Judicial.

DELEGADO EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL EJIDO, CONTRATACION DE PERSONAL - COMISION PLAN EMPLEO RURAL (PER): D. Gudiño Jacinto Sánchez.

DELEGACION DE TIATADERO MUNICIPAL, ABASTOS Y SANIDAD: D. Fernando Falco Falcón.

DELEGACION DE URBANISMO, COMERCIO, LIMPIEZA, Y RELACIONES CON LAS ESCUELAS: D. Ramón Cardón Rodríguez.

DELEGACION DE LA MUJER Y ASOCIACIONISMO - CENTRO SOCIAL: D.ª Ángela Hernández Guerrero.

DELEGACION DE TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL Y OBRAS MUNICIPALES EN GENERAL: D. Silvana Rodríguez Falcón.

ASUNTOS LABORALES Y SINDICALES: D. Manuel Domínguez Rodríguez.

DELEGACION DE DEVENDO Y DEPORTES: D. Bernabé Cardero Falcón.

3º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y no siendo otra el objeto de esta reunión, se dió por finizada la misma cuando eran las veintitres horas y cincuenta minutos, de todo lo cual es el Secretario Acetala, certifica.

Angela Hernandez
 D. Armas
 Fernando Falco
 Gudiño Jacinto Sánchez
 Ramón Cardón Rodríguez
 Manuel Domínguez Rodríguez
 Bernabé Cardero Falcón
 Silvana Rodríguez Falcón

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1987.

En Alconchel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera de los sres. Concejales D. Jesús Pérez Pasa, D. Guzmán Ángel de los Botello Julián, D. Celso José Fontán Sánchez, D. Remigio Cardán Rodríguez, D. Fernando Falcato González, Dña. Angélica Hernández Guerrero, D. Bernabé Cordero González, D. Manuel Domínguez Rodríguez, D. Julián Rodríguez González y D. Manuel Pérez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario Acta que sucede a D. Ricardo Nogales Expósito.

1º APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Declarado abierto el Acto por la presidencia, de orden de la misma, se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, la cual fue conforme y por tanto aprobada. -

2º RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 3.000.000 DE PESETAS PARA TRABAJO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL. - Seguidamente se pone sobre la mesa de que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, a través de escrito fechado en 20 de Mayo, se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse efectuado una reserva de crédito por importe de tres millones de pesetas (3.000.000), para financiar obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.) a realizar en esta localidad. Se continúa en el tema exponiendo la presidencia que esta cantidad se podría invertir en las siguientes obras: "Balsas para tratamientos de Aguas Residuales, Obras de Fomento Municipal, Reparación de acceso a la zona de entrada al Campo de Fútbol, Enlucido y colocación de alambre de espino en zona travesera del cerramiento de la Piscina Municipal, Obras de Arreglo de murallas en el Castillo; para las cuales se podría encargar la confección de los correspondientes presupuestos.

3º ACUERDO DE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE UNA SUBVENCIÓN DE IMPORTE DE 41.665.607 Ptas. PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO SANITARIO EN ALCONCHEL

Equidicamente se pone sobre la mesa la necesidad que habia de solicitar de la Comision de Sanidad y Consumo de la Junta de Entendimiento una subvencion para la financiacion de las obras de construccion para el Centro Sanitario que se pretende realizar en esta localidad, para los cuales habia con-
fucionado un Proyecto el Arquitecto D. MANUEL CASADO AGUILERA.-

Después de un deliberado y breve debate sobre el particular y una vez examinado el Proyecto anteriormente mencionado, se acuerda por unanimidad solicitar la subvencion indicada en el epigrafe, bajo los siguientes extremos:

1º.- Que la nueva construccion del Centro Sanitario que se desea realizar sea para resolver los problemas sanitarios asistenciales que tiene planteados esta localidad.-

2º.- Que se aprueba el Proyecto elaborado por el Arquitecto D. MANUEL CASADO AGUILERA, que asciende a un presupuesto por la cantidad de 35.203.246 pesetas, los honorarios facultativos por la cantidad de 2.462.361 pts., y el importe total del presupuesto, en consecuencia, importe un montante de 41.665.607 pesetas.-

3º.- Que se solicite de la Comision de Sanidad y Consumo una subvencion de 41.665.607 pesetas.-

4º.- Que la Corporacion se compromete a dotar dicho Centro a los fines sanitarios en un periodo no superior a treinta (30) años.

5º.- Que se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas para tal fin.

6º.- Que el Centro que se construya no altera el Plan de Urbanismo.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el Acto cuando eran las veintitres horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Municipal, certifico.-

D. Ardoy / Pérez / Barales
F. Galera / Virginia Hernandez
POAMEX / Candido Gonzalez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

En la villa de Alcañal, siendo las veintidós horas del día siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron -pues convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Siles - los Dres. Concejales D. Jesús Pérez Lara, D. Miguel Duplá Julio Botello Judio, D. Candido Jarciles Sánchez, D. Ramiro Córdón Rodríguez, D. Fernando Palato Jarciles, D. Dña. Duplá Hernandez Jenero, D. Bernabé Castro Jarciles, D. Manuel Demiguez Rodríguez, D. Julian Rodríguez Jarciles, y D. Manuel Pérez Jarciles, componiendo los mismos la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman el Pleno de la Corporación Municipal; con asistencia de Secretario Acetal, que escribe D. Ricardo Nogales Expósito.

1.º - PALABRAS DEL SEÑOR ALCALDE CON MOTIVO DEL DIA DE EXTREMADURA.

Abrió el Acta con asistencia de todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde hizo una exposición significando la importancia que para los ciudadanos extremeños tienen los símbolos que nos identifican como regionales como el Escudo, el Himno, la Bandera y el Día de Extremadura.

Tengo que pensar -manifiesto- que por principios estoy radicalmente en contra de la utilización de la utilización de símbolos como instrumento de manipulación y de "distorsión" para evitar que sean contestados y disueltos los poderes que al ras del velo se producen.

Hay un largo historial -continúa- que nos demuestra que al que detentaba el poder solía usarlos como tapadera de actuaciones injustas y como estímulo para mover a los ciudadanos en direcciones no convenientes ni justas. Por eso me creo autorizado a pedirles que consideréis la diferencia entre los emblemas del pasado y estos que el pueblo extremeño se a dado a sí mismo libre y democráticamente para que sean los que nos usen y nos identifiquen como miembros pertenecientes a una Comunidad que está en proceso a tener su propia personalidad y sobre todo para que apudeen a que los extremeños por símbolos ligados efectivamente a nuestra tierra. "El próximo día 8 en Trujillo, pueblo cargado de historia y que ha sido testigo del devenir de extremeños porables los ciudadanos extremeños tenemos aita en la que con vuestra asistencia quedaremos definitivamente sentados nuestros sentidos de la unión y la solidaridad que va a presidir en el futuro la acción de los extremeños por una región más próspera, más justa y más solidaria."

A continuación se entabló un interesante debate del cual salió



el compromiso de mantener la existencia de la población a dicha celebración así como la de todos los Concejalos que no hubiere en ese día algún impedimento o fuerza mayor que les impidiera asistir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia dió por finalizado el Acto cuando eran las veintitres horas y cuarenta y seis minutos de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Handwritten signatures: D. Botello, Candido Gonzalez, Angela Hernandez Ferrero, and others.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1987. -

En la villa de Alanchel, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron -prensa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva-, los Sres. Concejales Don Miguel Angel Luis Botello Juduño, Don Fernando Falcató González, Don Cándido González Sánchez, Don Ramiro Gordón Rodríguez, Don Manuel Domínguez Rodríguez, D^o Angela Hernandez Ferrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Peiza González, los cuales componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, Todo ello con asistencia del Secretario Accidental que suscribe Don Ricardo Abgales Expósito.

No asisten, aunque justifican su ausencia, los Concejales D. Jesús Peiza Para y Don Bernabé Cordero González.

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, SI

PROCÉDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Seguidamente declarado abierto el Acto la Presidencia toma la palabra y manifiesta que se ha ya constar en Acta que lo expresado por el concejal D. Julián Rodríguez Fontánez en lo que respecta al punto de información sobre los hechos ocurridos en el Parque infantil de esta localidad fué una sugerencia y nunca tomado acuerdo en tal sentido.

A continuación y una vez efectuada dicha objeción, dicho borrador encontrándose conforme fué aprobado por unanimidad.

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.

- **SITUACION ACTUAL DEL EXPEDIENTE DE JUBILACION POR INVALIDEZ DE LA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DOÑA JOSEFA BARRIGA RODRIGUEZ.** - En este punto la Presidencia hace una amplia y detallada explicación sobre la situación actual en que se encuentra el expediente reseñado en el epígrafe de dicha funcionaria D^a Josefa Barriga Rodríguez, el cual fué enviado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL) en su día para su resolución.

Todos los asistentes se dieron por enterados de la información recibida por la Presidencia.

- **INFORMACION DEL SR. ALCALDE SOBRE EL VIAJE AL PUEBLO DE LEBRIJA.** - En este tema informa la Presidencia sobre las dificultades habidas por las que no se había podido poner en marcha el viaje que está pendiente de hacerse al pueblo de Lebrija, manifestando que las mismas han sido en particular la gran masividad de trabajo existente hasta la fecha en la Junta de Extremadura. Sigue en el mismo punto y explica las razones por las que espera que mencionado viaje se pueda hacer en el próximo mes de Enero de 1988.

Por lo tanto los Sres. Concejales quedan enterados de la información recibida por la Presidencia.

- ACLARACION DEL SR. ALCALDE SOBRE LA SUBIDA DEL 6% DE LAS ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.- A continuación la Presidencia hace una aclaración a los Sres. Concejales sobre la experimentación de la subida del 6% en las cantidades a cobrar como asignaciones a miembros de la Corporación.-

Todos los Sres. Concejales se dan por enterados y quedan satisfechos con la aclaración realizada por el Sr. Alcalde.-

- ESCRITO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE APROBACION DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA.- Seguidamente se dió lectura a un escrito que la Junta de Extremadura había dirigido a este Ayuntamiento por el que comunicaba la concesión de una subvención por importe de "CINCO MILLONES" (5.000.000) de pesetas para el equipamiento de la Casa de la Cultura.-

Toma la palabra la Presidencia y hace una amplia información sobre el particular exponiendo la idea de que se puede hacer una nueva solicitud para que nos sea concedida otra subvención, ya que la concedida hasta ahora para tal fin la considera insuficiente.-

Todos los Sres. Concejales se dan por enterados y acogen la propuesta hecha por la Presidencia.-

- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA Nº 47.2a "ZONA SUR" ALUMBRADO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987, PROGRAMA 3, ELECTRIFICACION RURAL, DE LA EXCTIA. DIPUTACION PROVINCIAL Y CONFORMIDAD A LA MISMA.- Seguidamente se pasó a estudiar el presupuesto presentado por la Excmo. Diputación Provincial, Servicio de Cooperación del Area Técnica así como la forma de financiación correspondiente a la con-

tratación de la obra núm. 47.2a "Zona Sur" Alumbrado Público del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, Programa 3, Electrificación Rural.

Estudiado detenidamente el mismo y deliberado, ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes dar la conformidad a la obra, así como también a su financiación y remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial solicitando al mismo tiempo ayuda técnica de la misma para la confección del correspondiente Proyecto.

3º.- PREVISION DE NUEVAS OBRAS PLANES DIPUTACION PARA CUATRO AÑOS 1988-1991.- En este punto la Presidencia pasa a informar a los asistentes sobre el trámite a seguir para la inclusión del estado de necesidades de esta localidad en el Plan Cuatrienal de Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, ejercicios de 1988-1991. Al mismo tiempo se dió lectura al estadillo confeccionado para tal fin y aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 1987 con la relación de las obras a incluir por orden de preferencia.

Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y quedaron satisfechos con la información recibida por la Presidencia.

-4º.- APLICACION, SI PROCEDE, DE LA LEY 26/1987, DEL 11 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE REGULAN TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES URBANAS, RÚSTICA Y PECUARIA.- Seguidamente se procedió a dar lectura al Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de las corrientes donde aparece publicada la ley referenciada en el epígrafe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a los reunidos que el tipo de gravamen a aplicar en las contribuciones Urbana, Rústica y Pecuaria en esta localidad sea el establecido por la ley.



A continuación pide la palabra y se le concede al Concejal Don Ramiro Cerdón Rodríguez, el cual manifiesta que apoya la idea propuesta por el Sr. Alcalde.

Deliberado ampliamente el asunto se acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia

5º SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL I.T.PORTE DEL I.V.A., MAS HONORARIOS DEL PROYECTO DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD EN CALIDAD DE SUPLEMENTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL EFECTO.

Sobre este tema informa la Presidencia que se habían anotado los platos que se daban en el anuncio de la subasta de las obras de Construcción en esta localidad de un Centro de Salud, cuyo anuncio se publicó en los siguientes medios: Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia; sin que ningún interesado haya presentado proposición alguna. Sigue en el tema la Presidencia y manifiesta que había habido varios contratistas que han venido a examinar el proyecto pero al observar en sus condiciones que el importe del I.V.A. se encontraba incluído en el precio por el que sale a subasta, todos ellas manifestaron que no podía concurrir a la misma ya que al tener dicha inclusión en el precio de licitación no podían afrontarlo por no producirle beneficios económicos en relación con la obra.

Por tanto el Sr. Alcalde propone a los reunidos solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención suplementaria por importe de "SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS" (7.166.751 ptas), esto es la cantidad resultante de aumentar el 12% al presupuesto de contrato más honorarios del proyecto, con el fin de poder resolver este punto de forma satisfactoria,

ya que en caso contrario se asume el riesgo de que hubiese graves dificultades para la realización del Centro de salud.

Todos los Sres. Concejales apoyan de manera unánime la propuesta de la Presidencia y en consecuencia acuerdan que se envíe copia certificada de este acuerdo a expresada Consejería, así como escrito solicitando referida subvención suplementaria, por el importe mencionado.

6º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA ACCEDER A LAS NUEVAS VIVIENDAS.

En este punto informa la Presidencia sobre la situación actual en que se encuentra la construcción de las treinta viviendas de Protección Pública que por cuenta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se está realizando en esta localidad, añadiendo que le había comunicado la Junta de Extremadura que habían rescandido el contrato con la empresa Gimesco, y que creían que en un par de meses aproximadamente estaría solucionada la realización de la terminación de mencionadas obras.

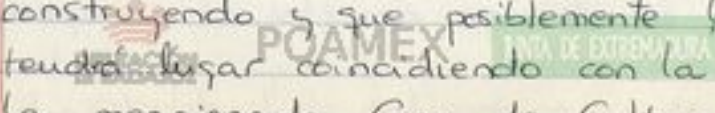
A la vista de la información hecha por la Presidencia y en base a que pueda haber personas de las que ya las han solicitado, que de alguna forma hayan cubierto su necesidad, y por otra parte también existen nuevas personas que en estos momentos les sea necesario hacer petición nueva para ocupar alguna de las que queden vacantes al hacer renuncia sus antiguos solicitantes, se acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura nos autorice a un nuevo plazo para que los ya solicitantes que les sigan interesando confirmen o retiren la solicitud y al mismo tiempo los nuevos interesados puedan hacer la suya.



7º.- CONSORCIO CON EL INSERSO PARA COLABORACIÓN MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS. - Sobre este tema dió cuenta el Sr. Alcalde de la visita que recientemente había hecho a esta localidad el Ilmo. Sr. Director Provincial del INSERSO y una Asistente Social, los cuales habían quedado la documentación necesaria para legalizar el Centro Social (Club del Jubilado) en el Gobierno Civil y al mismo tiempo también dejaron documentación suficiente para que, una vez esté legalmente autorizado se pueda hacer un consorcio con el INSERSO para cubrir ciertos gastos de los que se produzcan en mencionado Club.

Los Sres. Concejales quedaron enterados y satisfechos por la información efectuada por la Presidencia.

8º.- POSIBLE INCLUSIÓN DE CONMEMORACIÓN DEL NACIMIENTO DE FRANCISCO VERA EN LOS ACTOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO. - En este punto informa la Presidencia sobre las gestiones que estaba realizando con la Oficina "Extremadura encobre 92" y los Consejos de Educación y Cultura y Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, para la posible inclusión de la Conmemoración del Centenario del Nacimiento de Francisco Vera en los Actos del V Centenario del Descubrimiento. Sigue en el tema el Sr. Alcalde y explica las ventajas que para esta localidad supone dicha inclusión, manifestando además que un escultor estaba intentando hacer una escultura del busto de Francisco Vera para que presida el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta localidad que se está construyendo y que posiblemente los Actos a celebrarse coincidirán con la inauguración de la mencionada Casa de Cultura, que será una



semana de actos a los que asistirán importantes Autoridades Regionales.-

Todos los asistentes se dieron por enterados de la información recibida y acogieron con satisfacción la misma acordándose dicha posible inclusión.-

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ya en el capítulo de ruegos y preguntas el Concejal D. Ramiro Cerdón Rodríguez, ruego se le dirija escrito a los niños de la calle El Ángel en agradecimiento por su buen-comportamiento con el ejemplo de limpieza que han dado en las fiestas navideñas del presente año.

Pide y se le concede la palabra a D^a Angela Hernández Guerrero, la cual manifiesta que se había enterado del caso ocurrido recientemente en esta localidad al haber dado a luz una Sra. a su paso por esta localidad con dirección a Badajoz, frente al cuartel de la Guardia Civil y que había sido trasladada al Centro Sanitario y no había utensilios para atenderla debidamente, por lo que pregunta al Sr. Alcalde rogándole le aclare sobre el particular. Contesta la Presidencia explicando las obligaciones de este Ayuntamiento en cuanto al mantenimiento de dicho Centro Sanitario e informando ampliamente del equipamiento de que dispone el mismo así como que ha sido construido para casos normales y no para casos extraordinarios como el sucedido, pero que de todos modos para el fin que tiene que cumplir está dotado de todo el material necesario.-

Siguiendo en este mismo punto, el Sr. Alcalde insta al Concejal Don Julián Rodríguez Fontaltes para ver como está la realización de las Obras del Plan de Empleo Rural (PER) de esta localidad del año actual, contestándole dicho concejal que las mismas se encuentran casi por la mitad de su ejecución considerándolas en buen estado con arreglo al tiempo previsto para su finalización.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dió



por finalizada la misma cuando eran las vein-
te horas y cincuenta y ocho minutos de todo lo
cual yo, el Secretario Accidental, certifico-

Parera
Falcato
Herrera
Ferrales
Angela Hernandez
Rodriguez
Candido Rodriguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINA RIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA COR PORACION MUNICIPAL EL DIA 25 DE FEBRE RO DE 1.988.-

En la villa de Alcanchel, siendo las veinte horas y trein-
ta minutos del día veinticinco de febrero de mil novecien-
tos ochenta y ocho, se reunieron -previa convocatoria al efec-
to y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente He-
rera Silva - los Sres Concejales Don Jesús Pérez Para,
Don Miguel Angel Luis Botello fuchiño, Don Fernando
Falcato Fontálet, Don Cándido Fontálet Sánchez, Don Romi-
ro Cordon Rodríguez, Don Bernabé Cordero Fontálet, Don Ma-
nuel Dominguez Rodríguez, D^a Angela Hernandez fuerrero,
Don Julián Rodríguez Fontálet y Don Manuel Pérez fon-
zálet, los cuales componen en su totalidad los miem-
bras que de hecho y derecho conforman la Corporación
Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario Acci-
dental que suscribe Don Ricardo Nofales Exposito.-

**1.º APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTE-
RIOR.-** Declarado abierto el Acto y de Orden de la Presi-
dencia se dió lectura a expresado borrador y encontrándose
conforme fue aprobado por unanimidad.-

2.º.- ELECCION DE CONSEJO GENERAL Y SUPLENTE DE

ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA FORMAR LA ASAMBLEA GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ. - Seguidamente se dió lectura a un escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Secretario de la Comisión Electoral del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, por el que comunica que según lo prescrito en la Ley 31/1985 de 2 de Agosto de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, y el Decreto 38/1986 de 3 de Junio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ reinicia el proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno. También en el mismo escrito participa que los vigentes Estatutos y Reglamentos de dicha Entidad, acomodados a la legislación citada, establecen que las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, tendrán una participación del cuarenta por ciento de los Consejeros generales que forman la Asamblea general, y por tal motivo a este Municipio le ha correspondido el número de UNO. -

Enterados todos los asistentes, los cuales forman en su totalidad la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, y deliberado ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad designar como Consejero general a Don Vicente Herrera Silva y como suplente a Don Miguel Angel Jesús Botello Sudriá -

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES JOVENES. - Seguidamente la Presidencia informa sobre la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contratar a trabajadores jóvenes para poder realizar las tareas y obras de carácter social y comunitario que están en proyecto de llevarse a cabo por este Ayuntamiento en esta localidad, exponiendo la idea de que para ello sería conveniente solicitar una subvención a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con cargo al Fondo Social Europeo. -



Enterados todos los Sres. Concejales y una vez delibrado ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad acoger la idea expuesta por el Sr. Alcalde y por tanto solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe suficiente para poder contratar a NUEVE trabajadores jóvenes, mayores de 18 años y menores de 25, demandantes de empleo, por un período de 6 meses.

También se acuerda por unanimidad que el número de puestos de trabajos a contratar y obras o tareas a realizar queda como sigue:

Auxiliar de Oficina: DOS puestos.-

Jardinero: UNO.-

Monitor deportivo: DOS.-

Animador Socio-Cultural: DOS.-

Electricistas: DOS.-

4º.. CONVENIO LIQUIDACION DE DEUDAS CON LA MUNICIPAL (R. D. 1435/87 DE 25 DE NOVIEMBRE).

Una vez estudiado detenidamente y en profundidad este asunto, todos los Sres. asistentes que componen en su totalidad la Corporación Municipal de este Ayuntamiento acuerdan por unanimidad acogerse a dicho convenio para el pago aprobado de las cantidades que se adeudan a la MUNICIPAL bajo las siguientes condicionantes:

1º.- Reconocer la deuda al 31-12-1986, la cual asciende a la cantidad de "UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS" (1.826.144)

2º.- Comprometerse a pagar desde esa fecha en adelante y al corriente todas las mensualidades del ejercicio de 1987 y años sucesivos.-

3º.- Solicitar el pago aplazado de la cantidad adeudada al 31-12-1986 por un período de cinco años con los correspondientes recargos por intereses.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias correspondientes y firme en su día

el citado convenio.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dió por finalizado la misma cuando eran las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
Trabaja
Pera
R. Ardoi
Angela Hernandez
Candido Goyrala

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 1.988.-

En la Villa de Alcorchel, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los Sres. Concejales Don Jesús Pérez Pera, Don Miguel Ángel Juís Botello Juliá, Don Fernando Falco Fontálet, Don Cándido Fontálet Sánchez, Don Ramiro Cordón Rodríguez, Don Bernabé Coedero Fontálet, Don Manuel Domínguez Rodríguez, Dona Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez Fontálet y Don Manuel Pérez Fontálet, los cuales componen en su totalidad los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario en Funciones que suscribe Don Francisco Fuertes Madera.-

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Declarado abierto el Acto y de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a expresado borrador, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad.-

2.º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRES-

PONDENCIA..

- INFORTIE DEL SR. ALCALDE SOBRE LA DEUDA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MUNICIPAL .. En este tema la Presidencia hace una amplia aclaración sobre los motivos habidos para que este Ayuntamiento tenga una deuda con la MUNICIPAL, para lo cual se ha cogido al R. D. 1435/87 de 25 de Noviembre sobre convenio liquidación de deudas con la MUNICIPAL para el pago aplazado de la misma..

Todos los Sres. Concejales quedan satisfechos de las aclaraciones efectuadas por la Presidencia..

- INFORTIE DE LA ALCALDIA SOBRE EL VIAJE A LEBRIJA.. En este punto informa el Sr. Alcalde que se había puesto un anuncio en la pizarra en la Plaza de España de esta localidad con el fin de que se apuntaran todas aquellas personas interesadas en formar una cooperativa de cualquier tipo, habiendo estado puesto dicho anuncio por un término de 20 días sin que por parte del vecindario se halla tomado mucho interés en el asunto, ya que han sido muy pocas las personas que hasta la fecha se han apuntado..

Sigue en el tema la Presidencia y manifiesta que se está esperando que nos avisen indicándonos el día que nos reciben para hacer el citado viaje y que, a tal fin se tendrá una entrevista en breve con las personas que se han apuntado y los miembros de la Corporación para tratar asuntos relacionados con el mismo..

Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y satisfechos con la información recibida por parte de la Presidencia..

- INFORTIE DEL SR. ALCALDE SOBRE AUMENTO DEL 6% EN LAS ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1987.. En este punto la Presidencia manifiesta que quiere aclarar que el subido del 6% experimentado en las asignaciones de los miembros de la Corporación es correspondiente al pasado ejercicio de 1987 y no al actual de 1988, lo cual fue debida y basándose fundamentalmente en que ese porcentaje de su-

bido fué el que tuvieron los sueldos de funcionarios y de casi todos los salarios en general.-

Todos los Sres. asistentes quedaron bien enterados por la aclaración hecha por el Sr. Alcalde.-

- **INFORME SOBRE CONCIERTO CON EL I.N.S.E.R.S.O. PARA SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE ESTA LOCALIDAD (CLUB DE JUBILADOS).**- En este tema pasa a informar la Presidencia sobre la posibilidad de firmar un concierto con el INSERSO para solicitar ayudas económicas para cubrir gastos de los que se produzcan en el Centro Social de esta localidad. Sigue en el tema manifestando que ya se tiene la documentación necesaria para firmar el correspondiente concierto así como para solicitar las distintas ayudas que para esta clase de Clubs suelen conceder, añadiendo que se está estudiando cual de esas ayudas es la más ventajosa o más ventajosas para solicitar.-

Todos los Sres. Concejales quedan satisfechos con la información realizada por la Presidencia.-

- **INFORMACION SOBRE INTERDICTO PRESENTADO POR DON JOSE LUIS PEREZ PARA CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.**- En este punto informa la Presidencia que en su día y por parte de este Ayuntamiento se le requirió al vecino de esta localidad Don José Luis Pérez Para para que presentara cuantos documentos acreditativos tuviera de la propiedad de los servicios que tiene en la Plaza del Emigrante junto a su Bar "La Cruz" por cuyo motivo y haciendo caso omiso al requerimiento de este Ayuntamiento, dicho Sr. presentó un interdicto contra este Ayuntamiento, el cual fué ganado por su parte en el Juzgado de Olivenza. Este Ayuntamiento no encontrándose conforme con la resolución del mismo interpuso recurso de apelación, saliendo el mismo favorable a la parte que ha recurrido en Bachajá, por lo que la situación actual para poder obrar en consecuencia este Ayuntamiento es la misma que al principio, teniendo toda clase de potestad para requerirle al Sr. Pérez Para cuantas veces considere oportunas con el objeto de que aporte los documentos que se le interezan sobre la mencionada propiedad.-



Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y satisfechos con la información recibida por la Presidencia accionándose con alegría por lo que respecta en beneficio de este Ayuntamiento.-

INFORMACION SOBRE SUBVENCION SOLICITADA POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PLAN DE AHORRO ENERGETICO DE ESTA LOCALIDAD.- En este punto informa la Presidencia que se había solicitado de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura una subvención para llevar a cabo las obras del Plan de Ahorro Energético de esta localidad, para cuyo motivo se había enviado un presupuesto confeccionado por un instalador electricista autorizado, que resultaba ser D. Juan Antonio Tanco Vago de Olivenza.- Sigue en el tema la Presidencia e informa que recientemente se había recibido un escrito de dicha Consejería en el que nos informan que las empresas eléctricas están obligadas, según la O.M. de 9 de febrero de 1988, (B.O.E. de 16 de febrero), a suministrar en régimen de alquiler los equipos de medida de energía activa y reactiva, de cualquier discriminación horaria, siendo el alquiler comparativamente bajo y el mantenimiento en caso de avería por cuenta de la empresa eléctrica según lo regulado en el Anexo III de la disposición anteriormente citada.-

Por tanto expone la idea de que se tome acuerdo solidario en tal sentido.-

Todos los Sres. Concejales enterados del tema y tras una amplia deliberación sobre el particular, accion con satisfacción la propuesta del Sr. Alcalde y acuerdan por unanimidad se solicite de la empresa eléctrica correspondiente el suministro de los equipos de medida que correspondan para esta localidad, así como la instalación de los mismos.-

3º APROBACION, SI PROCÉDE, DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1988. En este punto y por parte del Secretario en Funciones del Ayuntamiento se dió cuenta a los señores de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada con referencia al 1 de Enero del año actual, leyéndose a tal fin los anexos confeccionados al respecto correspondiente a Altas en el Municipio Bajas, Cambios de Domicilios, y otras incidencias habidas, y por tanto quedando la población de derecho en el número de 2.787 habitantes..

Todos los Sres. asistentes acordaron por unanimidad aprobar dicha rectificación..

4º.- SUBVENCIONES APROBADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA. A continuación se dió lectura a un escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el que nos comunican que nos han aprobado una subvención por importe de 350.000 pesetas para los gastos que le ocasione a este Ayuntamiento la modificación de la Delimitación del Sello Urbano de esta localidad. Seguidamente informa la Presidencia que el Proyecto para tal fin lo estaba realizando el Arquitecto Don Manuel Casado Aguilera y entonces esta subvención serviría para pagar los trabajos de confección de mencionado Proyecto por lo que el Ayuntamiento no tendrá ninguna abse de gastos en este aspecto..

Siguendo en este mismo punto también se dió lectura a otro escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por el que nos comunican que nos han habilitado un crédito por importe de 5.869.996 pesetas, que será destinado para completar la subvención económica concedida en su día para la construcción de un Centro de Salud en esta localidad..

Sobre este tema informa la Presidencia, que el otorgamiento de esta subvención había sido debido a la solicitud que se hizo en su día a dicha Consejería mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y ratificado por el Pleno de esta Corporación Municipal..

Todos los Sres. asistentes se dieron por enterados y satis-

fechas por la concesión de dichas subvenciones.

5º.- INFORME DE LA CORPORACION SOBRE EXPEDIENTE DE PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE BAR DE D^a FLORENTINA GUDIÑO GONZALEZ..

Seguidamente se puso sobre la mesa este tema, pasando a explicar el Sr. Alcalde sobre los trámites que se habían realizado y los siguientes a seguir para la confección de este expediente y la posterior concesión, si procede, de la correspondiente licencia de Apertura, haciendo extensa su explicación y manifestando que todos los trámites efectuados hasta la fecha se habían realizado con arreglo a lo estipulado al respecto, e invitando a todos los Sres. - Concejales que se tomase acuerdo en tal sentido.

Una vez estudiado el expediente y deliberado detenidamente el asunto se acuerda por unanimidad de todos se informe favorablemente el mismo.

6º.- PETICION AL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DE PONER A UNA CALLE PACENSE EL NOMBRE DE FRANCISCO VERA..

A continuación en este punto la Presidencia propone a los reunidos la idea de hacer una petición al Ayuntamiento de Badajoz con el fin de que a una calle de dicha capital se le ponga el nombre de Francisco Vera.

Todos los señores Concejales acogen con satisfacción la idea propuesta por el Sr. Alcalde y en consecuencia acuerdan por unanimidad se haga dicha petición para los fines indicados.

7º.- ADJUDICACION DE FINITIVA OBRA AMBULATORIO COMARCAL A OLIVENTINA DE EDIFICACIONES, S. A..

Se pone sobre la mesa el asunto y se pasó a examinar las ofertas presentadas en este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Salud de esta localidad.

Estudiados detenidamente los mismos y tras una breve deliberación, se acuerda por unanimidad adjudicar las obras mencionadas a la empresa Oliventina de Edificaciones, S.A.

por considerar que es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

8º.- APROBACION LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE VIVIENDAS.- Seguidamente se dió lectura a la lista provisional confeccionada correspondiente a las solicitudes de viviendas presentadas en este Ayuntamiento para el arrendamiento de las 30 viviendas que se han construido en esta localidad de Protección Oficial.

Una vez estudiado lo mismo fue aprobado por unanimidad. Siguiendo en este mismo tema la Presidencia explica el siguiente paso a seguir que es el envío de dicha lista al Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para su posterior calificación y clasificación para lo cual se tendrán en cuenta una serie de condiciones, siendo las principales: estar empadronado en esta localidad; condiciones de habitabilidad actual y situación económica del solicitante.

9º.- INFORME SOBRE BALANCE ECONOMICO CORTE EUCALIPTOS.- Seguidamente se procedió a dar lectura al estado de cuentas del consorcio sobre el monte "LA COBANADA" de este término Municipal, enviado a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, Servicio de Ordenación Forestal; el cual arroja un saldo a favor de dicha Consejería al 31-12-86 de 422.116 pta.

Todas las señoras Concejales se dieron por enterados.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ya en el capítulo de ruegos y preguntas, el Concejál Don Jesús Pérez Para informa de la constitución reciente en esta localidad de la Junta Pericial a cual está compuesta por el Sr. Alcalde, Don Vicente Herrera Silva; el Secretario Accidental, Don Ricardo Nopales Expósito; y los vocales: Don Antonio Hernandez Guerrero, Don Fernando Dominguez Seneca, Don Jacobo Cumplido Peña, Don Fernando Falco Fontalbe y Don Jesús Pérez Para.


Siguiendo en el mismo tema la Presidencia le pregunta al Secretario en funciones sobre la reciente llamada que habían efectuado por teléfono el Centro de fectión y Coope-



ración Tributaria del Servicio de Catastro, contestando el Sr. Secretario que dicha llamada tuvo por objeto el comunicar que en breve enviarían un escrito para optar a la Junta Pericial de esta localidad con el fin de mantener en este Ayuntamiento una reunión con personal de dicho Servicio y de la empresa encargada de realizar las tareas de valoración de rústica en este término municipal.

A continuación pide la palabra y se le concede al Concejal Don Bernabé Cordero González, el cual presenta un informe sobre el estado actual de la Pista Polideportiva de esta localidad, detallando las anomalías que existen, entre las que destacan el saltarse por las paredes, descontrol de horarios, etc., preguntando el mismo sobre las posibles soluciones a adoptar y exponiendo al mismo tiempo la idea de alguna de las que creía conveniente. Se contesta la Presidencia que una de las soluciones para ello sería la contratación de dos monitores deportivos para que se encargasen de la vigilancia y control de las actividades a realizar en la misma, para lo cual se estaba esperando la contestación de la Junta de Extremadura sobre la solicitud que se había hecho en demanda de que nos concediesen una subvención con cargo al Fondo Social Europeo para la contratación de jóvenes, demandantes de empleo, con edades comprendidas entre 18 y 25 años.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dió por finalizada la misma cuando eran las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario en Funciones, Certifico.





 Bernabé Cordero González
 R. Cordero
 POAME
 Diputación Provincial de Madrid
 Peira



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 23 DE MARZO DE 1988.

En la villa de Alcanchel, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de marzo de mil novecientas ochenta y ocho, se reunieron - previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales Don Jesús Pérez Para, Don Miguel Angel Luis Botello Gudiño, Don Fernando Falcató González, Don Cándido González Sánchez, Don Rosairo Cordon Rodríguez, Don Bernabe Cordero González, Don Manuel Domínguez Rodríguez, Doña Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González, los cuales componen en su totalidad los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario en Funciones que suscribe Don Francisco Fuertes Madera. -

1.º.- PUNTO UNICO.- INFORME DE LA CORPORACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA EL NEGOCIO DE BAR A FAVOR DE DOÑA FLORENTINA GUDIÑO GONZALEZ.

En este punto pasa a informar la Presidencia sobre las razones por las cuales se había convocado esta sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, ya que en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 por el mismo se trató este asunto y se acordó por unanimidad de todos los asistentes informar favorablemente el expediente en cuestión, manifestando que era debido a que en la sesión anterior, al expediente le faltaba la incorporación de los preceptivos informes del Jefe Local de Sanidad y Arquitecto Técnico Municipal. -

Todos los Sres. asistentes enterados del motivo de esta reunión, pasaron a estudiar nuevamente el expediente que ya se encontraba completo en lo que respecta a esta fase de tramitación con la incorporación de los informes aludidos anteriormente, y tras un exhaustivo exámen del mismo, acuerdan por unanimidad informarlo favorablemente. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dió por finalizada la misma cuando eran las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario en Funciones, Certifico. -



Es copia fiel de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alconchel a veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-


 D. Escobedo
 Angela Hernández

 Fernando Falcato

 Candido Gonzalez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.988.-

En la villa de Alconchel, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales Don Jesús Pérez Para, Don Miguel Angel Luis Botello Gudiño, Don Fernando Falcato González, Don Cándido González Sánchez, Don Raimiro Cordon Rodríguez, Don Bernabé Cordero González, Don Manuel Domínguez Rodríguez, Doña Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González, los cuales componen en su totalidad los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal.

Todo ello con asistencia del Secretario en Funciones que suscribe Don Francisco Fuentes Madera.-

PUNTO UNICO.- RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 7.100.000 PESETAS PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) EN ESTA LOCALIDAD.-

A continuación la Presidencia pasa a informar a los asistentes el motivo de esta reunión de carácter extraordinario y se pone sobre la mesa el tema de que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, a través de escueto de fecha 15 de Marzo ppdo., se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse efectuado una reserva de crédito por importe de "SIETE MILLONES CIENTO MIL PESETAS" (7.100.000pts), para financiar obras del Plan de Empleo Rural (PER) a realizar en esta localidad. Se sigue en el tema y expone la Presidencia que dicha cantidad se podría invertir en "Obras Varias" como por ejemplo: "Arreglo cubierta de casa-vivienda en Cementerio Municipal, Obras varias en el Castillo, Pavimentación calleja del Angel, Arreates en calle El Angel y Alcorques, Pintura Pétreo en la Torre del Reloj, Pavimentación del Callejón de San Roque, Obras varias en el Polideportivo Municipal y Cerramiento de traseros de la Casa de la Cultura, para las cuales se podría encargar la confección de los correspondientes presupuestos al Sr. Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento. -

Seguidamente el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que manifiesten su opinión sobre el particular. -

Tras todo ello se entabla una pequeña y breve deliberación llegándose al acuerdo unánime de prestar la aprobación a todo lo expuesto por la Presidencia y que se cumplan los trámites manifestados. Igualmente se acuerda solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la cantidad antes expresada para su inversión Total en Mano de Obra al objeto de realizar las mencionadas anteriormente. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dio por finalizada la misma cuando eran las veintidós horas y veintiseis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario en Funciones, certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
Angela Plasmada
POAME
García Ferrada



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.988.-

Deliberación.- Para la
cer cuenta que por
en el epígrafe
de la Comisidado
bre "Comisión Mu-
nicipal de Gobierno"
cuando debe decir
PLENO de la COMI-
SION MUNICIPAL
y para que conste
la firma yo, el con-
tario en funciones, en
Alcorcón a 29 de
Abril de 1988.-

En la villa de Alcorcón, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Herrera Loba- los Sr. Concejales don Jesús Pérez Pera, don Miguel Ángel Luis Botello Gudiño, don Fernando Falcato GONZALEZ, don Landido González Sánchez, don Ramiro Ordóñez Rodi- guez, don Premabó Cordero González, don Manuel Domingo Ro- dríguez, doña Ángela Hernández Guerrero, don Julián Rodríguez González y don Samuel Pérez González, los cuales componen en su totalidad los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del secretario en funciones que suscribe don Francisco Fuentes Madera.-

PUNTO UNICO.- SOLICITUD AL S.E.R.E.A. PARA EL ARREGLO DE CAMINOS Y TERRENOS PARA BOSQUES ORNAMENTALES.- Seguidamente se puso sobre la mesa el tema de la conveniencia que había de solicitar del S.E.R.E.A. la ejecución de las obras de arreglo de caminos y terrenos para bosques ornamentales.-

Se abre un amplio debate sobre el particular por parte de todos los asistentes y se acuerda por unanimidad solicitar del citado organismo la ejecución de las obras de arreglo, por orden de preferencia, de los caminos siguientes: "Camino de Salinas"; "Camino de la Dorada"; "Camino de Santa Vaca"; "Camino de la Dorada"; así como también el arreglo de terrenos para "Bosque Ornamental" ubicados entre la Carretera de Villanueva del Fresno y "Huertos de Marcelino".

Para tal fin este Ayuntamiento se compromete a gestionar la disponibilidad de los terrenos necesarios para poder efectuar las ampliaciones correspondientes para el arreglo de los mencionados caminos, así como a instruir los expedientes de expropiación que sean necesarios para la ejecución en su día de las citadas obras.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de don [Presidente], se dio por finalizada la misma cuando eran las veintitres horas y cuarenta minutos,



de todo lo cual yo el secretario en funciones, certifico.-

D. Asunci
Mesa
Pérez
Candido González
Angela Hernández
Bernal
Mesa

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.983.-

En la villa de Alcanchel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día Treinta de Junio de mil novecientos ochenta y / ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Gudiño, D. Fernando Falcato González, D. Candido González Sánchez, D. Raimiro Cordon Rodríguez, D. Bernabé Cordero González, D^{ca} Angela Hernández Guerrero, D. Manuel Domínguez Rodríguez, D. Julian Rodríguez González y D. Manuel Pérez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario en funciones que suscribe D. Francisco Fuertes Madera.-

1º APERTURA.- Lectura y Aprobación, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió lectura al mismo y encontrándose conforme por los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

2º ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

-SOLICITUD DE D. JUAN BOBION GONZALEZ.- se dió lectu-

ra a la misma por lo que pide a este Ayuntamiento se cambie el nombre de la calle donde tiene establecido su domicilio, fundando su petición en que dicha calle tiene el nombre de ESCUSADA y fuera de este pueblo suena bastante raro dando lugar a muchos errores ya que nunca le escriben sus señas correctas.

Se estudió el asunto por los asistentes, y una vez deliberado el tema se acuerda que el mismo pase a la Comisión Municipal de Gobierno con el fin de que sea ella la que proponga el nombre al Pleno y a la vista de ello se acordará lo procedente.

- INFORME VIVIENDA CONSERSE DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL. - En este tema se pasó a informar a los reunidos que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento el pasado día 28 de los corrientes, se le había concedido dicha vivienda reseñada en el epígrafe al vecino de esta localidad D. JOSE MARTIN MARTINEZ, en base a ser la solicitud presentada por mencionado Sr. la más ajustable en todo a las condiciones exigidas para ello.

Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y satisfechos de la información recibida.

- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE CONTRATACION DE JOVENES DEMANDANTES DE PRIMER EMPLEO CON AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. - Sobre este tema la presidencia informa a los reunidos que se había solicitado a la Junta de Extremadura ayuda del Fondo Social Europeo para la contratación de jóvenes comprendidos entre 18 y 25 años de edad, en un total de nueve.

Se sigue en el tema manifestando el Sr. Alcalde que la Junta de Extremadura había contestado concediendo dicha ayuda solamente para dos personas, siendo las características de los puestos a cubrir la de tareas administrativas y animador socio-cultural.

- TRABAJOS DE REVISION DEL CATASTRO DE RUSTICA. - Se informa que recientemente se habían realizado en esta localidad dichos trabajos por una empresa que ha-

bía contratado con la Delegación Provincial de Hacienda su realización. Con este motivo y con el fin de que les sirviera de ayuda en ellos pidieron los servicios del Guarda de la Cámara Local Agraria (ya jubilado) Don Luis Torvisco. Con posterioridad a los inicios de los mismos y durante su realización se personó de la empresa en este Ayuntamiento para averiguar si se le pagaría al Sr. Torvisco los honorarios por la ayuda en los trabajos realizados, no efectuando ningún pago este Ayuntamiento hasta enterarse si era él o a la empresa a quien le correspondía pagar expresados honorarios. -

Sigue informando el Alcalde que pasados unos días se recibió de la citada empresa una llamada telefónica en la que se disculparon de la petición que habían efectuado ya que había habido un error por su parte que se había aclarado al manifestar Hacienda que era la empresa la que debía correr con esos gastos ya que para eso dicho Organismo libraba las cantidades necesarias a la misma.

- DEVOLUCION DE CANTIDADES COBRADAS DEMAS A SUS ABOGADOS POR LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD. - Sobre el tema se informa a los reunidos que recientemente se habían desplazado a ésta personal de la Compañía Sevillana de Electricidad con el fin de proceder a devolver a los abonados las cantidades que durante los ejercicios 1984, 85 y 86 se les habían cobrado de más en los recibos de consumo de fluido eléctrico. -

Siguiendo en el tema la presidencia explica ampliamente sobre las razones de porqué en principio dicho personal se instaló en el Ayuntamiento y posteriormente se trasladaron a un edificio sito en la Plaza de España. -

- CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE FRANCISCO VERA. - En este tema el Alcalde informa a los reunidos que durante la segunda quincena de mayo o primera de junio, como se tenía previsto, ha sido totalmente imposible llevar a efecto dicha conmemoración, por el motivo principal de no haberse terminado a tiempo la obra de la Casa de la Cultura, y otras causas

de menor importancia.

Si guiendo en el mismo tema manifiesta que una vez superados los obstáculos se tiene previsto llevar a efecto expresada conmemoración en la primera quincena del próximo mes de Septiembre del año actual.

- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE D^{ña} FLORENTINA GUDIÑO GONZALEZ. - Sobre este tema la presidencia hace un detallado informe de las circunstancias que habrían concurrido sobre dicha Licencia, haciendo un pormenorizado detalle de los trámites seguidos para su concesión y aprobación por la Junta de Extremadura, terminando el informe manifestando que ya estaba todo resuelto y por lo tanto dicha Sra. puede ya comenzar sin problemas la actividad. -

- INFORME SOBRE DEUDAS CON LA MUNICIPAL. - Se informa ampliamente a los reunidos que recientemente se ha llevado a efecto entre la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por una parte, y por la otra este Ayuntamiento, la firma de un convenio para el pago aplazado de la deuda que se tenía contraída con dicha Mutualidad. Sigue en el tema, y se explican las razones de porque se había contraído la misma.

Todos los Concejales quedan enterados y prestan su aprobación a expresado convenio. -

- ASISTENCIA A PERSONAS ANCIANAS EN COLABORACION CON EL INSERSO. - Sobre este tema se informa que nos habían visitado personal cualificado del INSERSO, y nos habían ofrecido la posibilidad de que con cargo a los fondos de dicho Organismo y una aportación municipal, se pudieran contratar personas para el cuidado de ancianos en esta localidad que carezcan de suficientes medios económicos y personas o familiares que pudieran cuidarlos. -

Después de deliberado el asunto se acuerda hacer un estudio de las personas que pudieran beneficiarse de lo anteriormente dicho en esta localidad, y a la vista del mismo ver si fuera conveniente llevarlo a efecto.

- INFORME SOBRE ARREGIO DE ARCENES DE LA CARRETERA

C-436 EN SU TRAVESIA POR ESTA LOCALIDAD. - El Alcalde informó a los reunidos que recientemente había efectuado gestiones/ ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con el fin de conseguir el arreglo de los arcones de la carretera C-436 (de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno) en su travesía por esta localidad, habiendo dicha Consejería accedido a ello y por tanto serán arreglados y acondicionados sin el menor costo de materiales para este Ayuntamiento, teniendo que aportar solamente algo en mano de obra.

Todos los Concejales quedan muy satisfechos del informe emitido por la presidencia, acordándose por unanimidad que se envíe escrito a la antes dicha Consejería expresándole la gratitud de la Corporación por todo lo expuesto.

3º DIMISION POR INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - En este punto se da lectura al escrito presentado al Pleno por el Concejál Don Manuel Domínguez Rodríguez en el que solicita le sea admitida su dimisión en el cargo debida a que, según manifestaciones hechas al Alcalde, ha entrado en sociedad con su hermana Doña María Teresa Domínguez Rodríguez para llevar entre los dos la explotación de la Cafetería del Centro Social dependiente del Ayuntamiento y de la cual es adjudicataria la referida hermana.

Aunque legalmente no hay una incompatibilidad directa, el hecho de que pueda prestarse a mala interpretación el que un Concejál esté recibiendo beneficio de un Centro Municipal, es motivo para pedir su sustitución.

Deliberado ampliamente el asunto y en vistas de las razones que concurren, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar la dimisión haciendo hincapié en que conste en Acta el sentir de la Corporación por su cese y el agradecimiento a la labor y dedicación del compañero saliente. Asimismo Don Manuel Domínguez Rodríguez se ofrece voluntariamente y desinteresadamente a seguir colaborando con el Ayuntamiento en todo lo que sea posible.

4º FALLO DEL JUZGADO SOBRE DENUNCIA CONTRA



DON ANTONIO MIGUEL MARTINEZ CORREA POR / APROPIACION PUERTA COCINA CAFETERIA PISCINA.-

Sobre este tema la presidencia informa del fallo del Juzgado de Distrito de la ciudad de Olivenza por el que se absuelve a Don Antonio Miguel Martínez Correa de cuanto se le imputaba en la denuncia de este Ayuntamiento contra el mismo por los hechos que en el epígrafe se dicen. Sigue el Alcalde en su información y manifiesta que el fallo anteriormente citado se debe a que la denuncia entró en el mencionado Juzgado fuera de plazo, ya que para estos casos al ser juicio de faltas los hechos prescriben a los dos meses de su comisión, según establece el Art. 113 del Código Penal.

El motivo de entrar fuera de plazo fué debido a que se encargó por la presidencia al Secretario Accidental Don Ricardo Nogales a que presentase él la denuncia, el cual no la presentó.

5º FALLO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL SOBRE RECURSO DE DON ANTONIO MIGUEL MARTINEZ CORREA SOBRE CIERRE CAFETERIA PISCINA.-

La presidencia dió a conocer a los asistentes el fallo emitido por la Audiencia territorial de Cáceres en relación con la denuncia formulada por Don Antonio Miguel Martínez Correa contra la persona del Alcalde de Alconchel, por el hecho de haber ordenado el pasado mes de Abril de 1927, la sustitución de las cerraduras de las puertas de acceso a la Cafetería de la Piscina Municipal, siendo expresado fallo el de sobreseer libremente la causa.

Sigue la presidencia en uso de la palabra y termina su informe dando toda clase de detalle sobre el particular.

Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados del asunto, quedando satisfechos del mismo.

6º CONTRATACION DE AGENTE EJECUTIVO PARA EL COBRO A MOROSOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Sobre este tema la presidencia informa ampliamente a los reunidos que ante las dificultades existentes para el cobro a morosos de recibos de im

puestos municipales correspondientes a ejercicios anteriores, y con el fin de que sean puestos al día, no quedando a ser posible nadie sin pagar sus impuestos, proponía la contratación de un Agente Ejecutivo que se encargase de esta gestión.

Todos los Sres. Concejales acogen la idea de buen grado y en consecuencia acuerdan por unanimidad dicha contratación, autorizando al Sr. Alcalde para que la efectúe. -

7º ADJUDICACION PRESUPUESTO BARANDA SEPARACION PISCINA-POLIDEPORTIVO. - Seguidamente fueron expuestos a los reunidos presupuestos presentados en este Ayuntamiento por industriales del ramo para la realización y confección de una baranda de separación entre la Piscina y el Polideportivo.

Examinados los mismos se vio que el más conveniente era el que presenta Don Francisco Torrescusa Fernández, el cual importa la cantidad de 210.000 pts. Ante ello se acuerda que sea dicho Sr. el que confeccione la antes dicha baranda.

8º AMPLIACION A 2º GRADO ESTUDIOS CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL. - En este tema por la presidencia se informa a los reunidos que había mantenido conversaciones con el Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, con el fin de conseguir que se ampliara a 2º grado los estudios de formación profesional que se imparten en el Centro de esta localidad. Dicha petición se hizo en base a la conveniencia y ventaja que para los alumnos supone el no tener que cambiar de Centro para continuar su ciclo de estudios. -

Ante todo ello el Director Provincial de Educación y Ciencia, viendo la eficacia y conveniencia del asunto, ha accedido y por consiguiente a partir del próximo curso académico se impartirá el 2º grado de formación profesional en el Centro de esta localidad. -

9º INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE BAJA POR ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO DON RICARDO NOGALES EXPOSITO. - Llegado este punto del orden del día el Alcalde hace una extensa exposición sobre la prolongada baja del Funcionario Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Ricardo Nogales Expósito, comunicando al pleno que causa extrañeza en los miembros de la Corporación y le-

ciudadano en general que dicho Juncionario se mantenga en baja durante SEIS MESES a pesar de estar haciendo a la vista de todos vida normal hasta el punto de venir de la Feria de Badajoz a altas horas de la madrugada, frecuentar los bares consumiendo bebidas y estar conduciendo su coche de una forma continuada. Tareas estas para las que quizás se requiera más plenitud de facultades que para el trabajo burocrático que se realiza en el Ayuntamiento.

Así mismo hay Testigos recogidos en acta de la Comisión de Gobierno de fecha 30-05-88 de que estuvo durante la pasada feria de Mayo actuando de conductor de coches en una exposición de la Casa CITROEN.-

Ante la duda de que pueda tratarse de una enfermedad psiquiátrica no detectable a primera vista pero que le inhabilite para su trabajo de administrativo, la Corporación por unanimidad y estando presentes todos los miembros que la componen acordó facultar al Sr. Alcalde para que haga cuantas diligencias sean necesarias para gestionar ante los organismos competentes la iniciación de expediente de baja definitiva en el caso de que persistan los motivos que lo inhabilitan para desarrollar su labor en el Ayuntamiento.-

10º AMPLIACION CONTRATACION EXPLOTACION CAFETERIA PISCINA.- A continuación se pasa a informar a los reunidos que recientemente se había adjudicado por este Ayuntamiento la explotación de la Cafetería-Bar de la Piscina y Salón de la parte alta al vecino de esta localidad DON JUAN VIDIGAL SANTOS, por un importe total de "CUATROCIENTAS MIL PESETAS" (400.000 pt) anuales.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, de Orden de la Presidencia se dio por finalizada la misma, cuando eran las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario en Funciones, Certifico.

Pérez R. Ordóñez

~~Alcalde~~
Candidato González
Ángela Hernández
Ferreles
~~Álvaro~~

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1988. -**

En la villa de Alcanchel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Ángel Luis Botello Gudino, D. Fernando Paredo González, D. Candido González Sánchez, D. Ramiro Cordon Rodríguez, D. Bernabe Cordero González, Dña. Ángela Hernández Guerrero, D. Julian Rodríguez González y D. Abanil Pérez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho - conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario en Funciones que suscribe D. Francisco Funes Madera.

PUNTO UNICO. - RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE "CUATRO MILLONES DE PESETAS" (4.000.000) PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) EN ESTA LOCALIDAD DURANTE EL AÑO ACTUAL. - Seguidamente la Presidencia informa a todos los asistentes el motivo de esta reunión de carácter extraordinario y manifiesta que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, a través de escrito de fecha 18 de Julio ppdo., se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse efectuado una reserva de crédito por importe de



"CUATRO MILLONES DE PESOS" (4.000.000), para financiar obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la mano de obra. Se sigue en el tema y expone la Presidencia que mencionada cantidad se podría invertir en "Obras Varias" como por ejemplo: "Parque Público en Plaza del Ángel", "Cercamiento de Cercado de Don José Leal", "Preparación entrada del Matadero Municipal", "Acerado frente a viviendas sociales", "Saneamiento en calle Carretera", "Restauraciones en el Castillo" y "Blanqueos varios en la localidad", para las cuales se podría encargar la confección de los correspondientes presupuestos al Sr. Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, con el fin de realizar su ejecución. A continuación, y siguiendo en el mismo tema, el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que manifiesten su opinión sobre el particular. - Tras un pequeño debate y estudio sobre la cuestión se llega al acuerdo unánime de prestar la aprobación a todo lo expuesto por la Presidencia, y que se cumplan los trámites manifestados. Igualmente se acuerda también que se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (Inem), la cantidad antes expresada para su inversión total en Mano de Obra al objeto de poderse llevar a cabo su realización.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, la Presidencia dio por finalizado el Acto cuando eran las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario en ejercicio, certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 POAMEX
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.988. -**

En la villa de Alarcón, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron - previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales Don Jesus Pérez Pura, Don Fernando Felcato Gonzalez, Don Ramiro Cerdán Rodriguez, Don Guadalupe González Sánchez, Don Bernabé Cordero Gonzalez, Doña Angela Hernandez Guerrero, y Don Manuel Perez Gonzalez, los cuales componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del Secretario Accidental Don Ricardo Nogales Expósito. -

No asisten y justifican su ausencia los Sres.

Concejales Don Miguel Angel Luis Batillo Guillón y Don Julián Rodriguez González.

**PUNTO UNICO: DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA DE
EXTREMADURA.**

Abierto el acto el Sr. Alcalde hace una amplia exposición del significado que para todos los extremeños tiene la festividad del día de Extremadura que se conmemora el próximo día 8 de Septiembre. Es un hecho contrastable - asegura el Alcalde - que el sentimiento de extremeñidad que está tomando cuerpo en nuestra región y que pretendemos reforzar y consolidar con la celebración del día 8 en Trujillo es condición indispensable para que la identificación de los extremeños con su región sea lo suficientemente sólida como para que este por encima de


circunstancias coyunturales y de naturaleza de los gobiernos que en un momento u otro pudieran alterar la gestión de los asuntos de nuestra tierra.

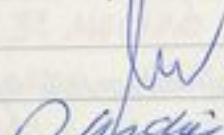
No se trata de inventar nada ni de instrumentar estropeos parajeros sino de dar cuerpo y forma a un sentimiento existente y arraigado que no había encontrado los cauces de propiación por parte de las instituciones para que el pueblo extremeño vibre el unisono en sintonía con su día, sus símbolos y su fe en el futuro como comunidad.

A continuación invito a la Cooperación y a los asistentes a sumarse con su presencia a los actos del día 8 en Trujillo para lo cual podrá además ser tomado acuerdo de colaborar con el vecindario en la materialización del acto poniendo a su disposición un autobús para el traslado a dicha ciudad.

Tras un breve cambio de impresiones todos los miembros de la Cooperación por unanimidad manifiestan su aprobación y complacencia por el resultado que en los anteriores años ha tenido la celebración que esperon sea superado en la festividad de este año.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, de Orden de la Presidencia se da por finalizada la misma, cuando eran las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Provincial, certifico.

 R. Arce

 R. Arce

L. Pico

Candido González

 Angela Hernandez

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988.-

En la villa de Alconchel, a las diez y nueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunió -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los tres Concejales Don Jesús Pérez Poma, Don Fernando Toledo González, Don Miguel Ángel Luis Botello Guillón, Don Cecilio González Jiménez, Don Ramón Jordán Rodríguez, Don Gerardo Lardero González, Sr. Angela Román Rodríguez, Don Julián Rodríguez González, y Don Manuel Pérez González; los cuales componen la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Actal. que preside D. Ricardo Alfredo Expósito.

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se ordena de la presidencia se procedió a dar comienzo el Acto dando lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2.º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1989.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1989, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la villa municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.-

En este sentido el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1989, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.-

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Capít. I.- Impuestos Directos	4.941.603 pesetas.-
" II - " Indirectos	1.769.554 "
IB. Yasa y otros ingresos	13.418.970 "
" IV.- Transferencias Corrientes	13.110.841 "



Capt. V. - Ingresos patrimoniales.....	4.572.000 Ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
Capt. VI. - Enajenación de inversiones reales.....	
" VII. - Transferencias de Capital.....	
" VIII. - Variación de activos financieros.....	901.360 Ptas.
" IX. - Re. pasivos financieros.....	
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	38.714.328 Ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES.-	
Capta. I. - Remuneración de personal.....	13.328.516 Ptas.
" II. - Compra de bienes muebles y de servicios.....	18.890.000 "
" III. - INTERESES.-.....	-
" IV. - Transferencias corrientes.....	350.000 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
Capta. VI. - Inversiones reales.....	3.500.000 "
" VII. - Transferencias de Capital.....	2.200.000 "
" VIII. - Variación de activos financieros.....	901.360 "
" IX. - Variación de pasivos financieros.....	244.452 "
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	38.714.328 Ptas.

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de su contenido a este pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por los Sr. Secretario-Interventor o depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

3.ª MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE PLANTILLA DE PERSONAL.- El Art.º 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto; el Art.º 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el Art.º 136 del Texto Refundido de las Bases de Régimen Local, establecen la obligación de aprobar anualmente a través del Presupuesto la plantilla de todos los puestos de trabajo reservados a función pública, personal laboral y eventual así como la relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización.

Siendo deseo de esta Presidencia que la plantilla citada se ajuste a los principios de racionalidad, economía y eficiencia que establece el Art.º 90 de la Ley citada Ley 7/85, en su consecuencia en la plantilla que se somete a aprobación se establece sus ampliaciones, pues se

incluye, de nueva creación una plaza de Alguacil, Servicios Múltiples, a incluir dentro de la escala de Administración General, subgrada de subalterno.

Esta ampliación de plantilla va a cumplir los principios arriba indicados compensando el incremento de gastos que esto supone con el ahorro que se producirá con la amortización de una plaza de Auxiliar de la Administración General y de otra de Encargada de la Limpieza, también funcionaria.

El ahorro económico será notable si tenemos en cuenta los siguientes datos:

El Cuello correspondiente a la nueva plaza será su conjunto anual de Cuello y Complemento de Destino, más la aportación de la Corporación a la MUNICIPAL, cuya cantidad sería de 1.309.433 pesetas y de los mismos conceptos referidos a la plaza a amortizar se obtendrán un ahorro igual a la cantidad dicha anteriormente por la amortización de la Encargada de la Limpieza y 1.577.152 pts. anuales de la plaza de Auxiliar.

De todo esto se desprende que en la relación con los retenciones el Ayuntamiento se ahorra de aprobarse la plantilla así propuesta, la cantidad de 1.577.152 pts. netas.

Con esta plantilla queda debidamente garantizado el desarrollo de las labores comunes al ejercicio de la actividad administrativa, superándose la sobredimensión existente; y damos cumplimiento a las prevenciones legales que para la ampliación de plantilla establece el Artº 126 del R.D. 781/86.

En consecuencia con todo cuanto antecede ratifico del Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la plantilla tal y como viene consignada en la documentación anexa a esta proposición.

2º.- Que se publique la plantilla aprobada en el B.O.P. como condición imprescindible para su efectividad y que se remita copia para su conocimiento al Gobierno Civil y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura dentro del plazo de treinta días.

Concluida la lectura de la proposición que se refleja anteriormente, los señores regidores a la vista de las conclusiones expuestas, prestan por unanimidad su aprobación a la misma en todos sus términos.

4º.- PLANTILLA DE PERSONAL.- PUESTOS DE TRABAJO.- La presidencia ordena se dé lectura a la Relación de Puestos de Trabajo tal

como ha quedado una vez aprobada la plantilla en el punto anterior tratado en esta sesión, la cual queda como sigue:

FUNCIONARIOS:

HABILITACION NACIONAL.- Una plaza de secretaria, Grupo B, Nivel 16 de Complemento de Sueldo.- Vacante.-

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.-

SUBESCALA DE AUXILIAR.- Una plaza, Grupo D, Nivel 8 de Complemento de Sueldo. Cubierta en propiedad.-

SUBESCALA DE SUBALTERNOS.- Una plaza de Alguacil, Grupo E, Nivel 5 de Complemento de Sueldo.- Vacante.- Nueva creación.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.-

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.-

CLASE POLICIA MUNICIPAL Y SUS AUXILIARES.- Las plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, Grupo E, Nivel 5 de Complemento de Sueldo.- Cubiertas en propiedad.-

PERSONAL LABORAL FIJO: Tres puestos de trabajo correspondientes a limpiers viania, cementario y servicios múltiples.- Contrato Laboral fijo.-

PERSONAL EVENTUAL: Ninguno.-

Mediante el acuerdo aprobatorio de esta plantilla se amortizan las siguientes plazas de funcionarios:

1.- Plaza de Auxiliar de la Administración General.-

1.- Plaza de limpiadores/Personal de Oficio.-

Ambos plazas se encuentran vacantes y figuraban en plantillas de otros ejercicios.-

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria el Sr. Presidente dió por finalizada la sesión cuando cesó las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el secretario Actel, certifico.-

[Handwritten signatures and scribbles]
R. Arce
Alcalde
Pérez
Candida González
Angela Hernández
Benito

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 1957.

En la villa de Alcañal, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Sept. de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva - los Sr. Concejales D. Jesús Pérez Pons, D. Miguel Ángel Luis Robello Judim, D. Fernando Falcato González, D. Evaristo González Sánchez, D. Ramón Corchón Rodríguez, D. Boruaké Corchón González, D. Angela Hernández Pueroso, D. Manuel Pérez González, y D. Julián Rodríguez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que conforman el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Actal que suscribe D. Ricardo Nogales Expósito. -

A.º - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se ordena de la presidencia se declara abierto el acto, dando a continuación el Secretario Actal, lectura al borrador del Acta de la sesión anterior.

La presidencia toma la palabra y aclara que quería que constara en Acta las motivaciones de que empleador de la Cia. Sevillana de Electricidad primero, como se indica en el punto 2.º del Acta anterior, estuvieron en el Ayuntamiento procediendo a la devolución de cantidades que expresada Cia. había cobrado de más a los abonados y posteriormente se trasladaron a un local privado en la Plaza de España. Sigue el Alcalde en el uso de la palabra, y dice que los motivos se debieron a que dichos Sr. aprovechando esta ocasión se dedicaron a vender unos aparatos de limitación de corriente con lo cual convirtieron el acto de la devolución de cantidades en un comercio que beneficiaba a la compañía, y por lo tanto al Sr. Alcalde conocimiento de ello les puso de manifiesto a los autorizados empleados que el Ayuntamiento había cedido una dependencia para el acto de las devoluciones de cantidades y no para otros usos, optando los tan repetidos empleados de la Sevillana, a la vista de lo indicado, por trasladarse a otro local.

También el Alcalde aclara lo relativo al convenio establecido entre este Ayto. y la MUNICIPAL para el pago de las cantidades atrasadas y que también se dice en el Acta anterior. Para su aclaración se que no se habían afrontado antes la deuda que el Ayuntamiento tenía contraída con la MUNICIPAL debido a que se tenía a idea bastante fundada de que el Gobierno se haría cargo de las deudas de los Ayuntamientos con dicho organismo, pues los debitos a la Mutualidad son generados en todos los Municipios de España,

siendo precisamente el de Alcabala de los que nunca adeuda.

Finalizadas las puntualizaciones del Sr. Alcalde, se pregunta si se aprueba el borrador del Acta anterior, haciéndole así por todos los asistentes.

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA A CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA DE LA VENTA DE SOLAR EN LA CALLE CRUZ BLANCA. Se pone sobre la mesa el que se dice en el epígrafe, y tras un breve debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad conceder a expresada Cia. Telefonica de España por parte de esta Corporación Municipal el otorgamiento de Escritura Pública correspondiente a la venta que se Adjuntamiento le hizo a dicha Cia. de un solar en la c/ Cruz Blanca de esta localidad como solar de vía pública para ser instalado en el mismo la Caseta allí ubicada.

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Provisor para que en nombre de esta Corporación Municipal pueda realizar cuantos actos sean necesarios en relación con el asunto ante expresado.

De este acuerdo se envían copia a la Compañía Telefonica Nacional de España.

3º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE INCORPORAR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL FUNCIONARIO DON RICARDO NOGALES EXPOSITO. En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 15 de septiembre del año actual relacionado con el tema expuesto en el enunciado, el cual transcrito literalmente es del siguiente tenor:

"6º.- PROPOSICION SOBRE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL FUNCIONARIO DON RICARDO NOGALES EXPOSITO, POR PRESUNTO ABUSO DE CONFIANZA.- Llegado este punto del Orden del Día y dado que es un asunto que afecta directamente al Sr. Nogales Expositos se retira voluntariamente a otra Dependencia mientras se debate sobre el particular.

Una vez retirado el Sr. Nogales y ante la presencia del Audiitor Administrativo Comarcal don Francisco Fuertes Mackay, el Alcalde hace a los asistentes una amplia exposición de los motivos que le han inducido

a proponer que se tome acuerdo de incoar expediente sancionador a Sr. Ricardo Nogales Espósito. Se trata según explica el Alcalde de que al ejecutar el borrador del presupuesto general del ejercicio de 1988 por parte de Sr. José M^o Lumbres, Secretario del Ayuntamiento de Barroeta contratado con carácter extraordinario a tal efecto, el Sr. Lumbres había descubierto que Sr. Ricardo Nogales que es el encargado de confeccionar la nómina única de personal se había adjudicado el puesto de administrativo siendo su categoría en el escalafón de auxiliar. Esto lo ha venido haciendo durante un período de diecinueve meses más tres pagas extraordinarias siendo el Sr. Nogales el que confecciona también la primera nómina en la que por primera vez figura la irregularidad. En este sentido el Alcalde informa a los presentes que ha sido y seguirá siendo tolerante con los incumplimientos, falta de puntualidad, negligencia e ineficacia demostrados por el Sr. Nogales durante su gestión de Secretario Accidental según hechos que en algunos casos consta en Actas pero que no estaba dispuesto ni mucho menos a que quedara impune lo que él considera un abuso de confianza con apropiación de cantidades públicas en beneficio del inculcado.

Se entabla un amplio debate -quiere decir cambio de impresiones- en el que se pone en evidencia que el Sr. Nogales había aprovechado su conocimiento del caso por la firma de la convocatoria para hablar previamente con varios miembros de la Comisión de Fomento con el indudable propósito de influir en su ánimo ante de que tomaran decisión sobre el asunto.

Sr. Jesús Pérez Para pregunta si no podía existir la posibilidad de que el error partiera de otra persona a lo que el Alcalde contesta que para él no tiene el más mínimo interés que en el cálculo previo al presupuesto pudieran haber algún error puesto que lo verdaderamente definitivo que es la previsión en dicho presupuesto en lo concerniente al pueblo del Sr. Nogales es correcta o sea en los envueltos de auxiliar. Por otra parte el Alcalde aclara que su proposición de expediente disciplinario parte de la absoluta convicción de que el Sr. Nogales es un auténtico experto en todo lo relacionado con retribuciones del personal funcionario (circunstancia reconocida por todos los asistentes) que maneja y conoce a la perfección los manuales de tablas retributivas editadas por ATM de las cuales posee particularmente todos los años un ejemplar propio y de que es absolutamente impensable que el Sr. Nogales que confecciona personalmente en su máquina la nómina anterior y la posterior y todas las sucesivas a la irregularidad no supiera que había una subida de más de diez mil pesetas. Státicamente es justificable, aunque que posteriormente percibía en su cuenta bancaria donde también hay una evidencia mínima constata-

ble a primera vista durante diecinueve meses.-

A la vista de todo lo expuesto la Comisión de Gobierno tuvo por unanimidad acuerdo de instruir expediente disciplinario al citado funcionario facultando al Sr. Alcalde para que instruya todos los trámites necesarios, así como se pase copia del acuerdo al interesado.-

Incorporado el Sr. Regales a la sesión se le informó por parte del Alcalde de la decisión para que como fedatario lo incluya en el Acta produciéndose en dicho funcionario una reacción violenta e irrespetuosa, no atendiendo a los requerimientos del Alcalde y profiriendo amenazas: "tu y yo nos vamos a ver las caras". Al informarle la presidencia de que tendría todas las oportunidades de ser escuchado en su defensa volvió a violentarse diciendo que "se presentaría con dos abogados e interpondría el CSIF a la vez que amenazaré con "llamar al periódico". En otro momento y ya totalmente exaltado profirió nuevas amenazas: "ahora se van a saber muchas cosas que tengo calladas". A la vista del cañe que tomaba la situación y dada la manifiesta actitud de desobediencia a las autoridades del Alcalde éste se vio forzado a pedirle que saliera de la estancia con lo que se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos".-

Una vez leído el acuerdo de la C.M.G. que antecede, se preguntó por la presidencia si se ratificaba o no, asintiendo todos los asistentes y por tanto se aprueba por unanimidad.

4.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CONSTRUCCION DE UN PANTANO EN EL RIO ALCARRACHE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TALIGA, HIGUERA DE VARGAS, VALLENA DEL MONDUEY, BARRARROTA Y ALCONCHEL. - Sobre este tema se da lectura a una certificación dimanante del Ayuntamiento de Higuera de Vargas en la que nos piden la adhesión a un acuerdo adoptado por expresada Corporación en relación con la construcción de un Pico Pantano en el Rio Alcarache con el fin de paliar el gravísimo problema de abastecimiento de agua potable en las poblaciones que se citan en el epígrafe.

Debido ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad enviar la adhesión de esta Corporación Municipal a la iniciativa emprendida por el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, a quien se le enviara copia certificada de este acuerdo.-

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADAPTACION MU-

MUNICIPAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION DE NUEVA CASA AYUNTAMIENTO, 1ª FASE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. - Se da cuenta de la circular n.º 1

de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1987 y Plan de las Comunas de Acción Especial "Zona Sur" y "Zona Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizarse en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 037 del Plan Provincial de obras y servicios "Zona Sur", denominada "AYUNTAMIENTO 1ª FASE" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación Municipal	1.980.000 pts. -
De Diputación con cargo a fondos propios	7.920.000 "
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>9.900.000 pts. -</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

3.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de una ciudad delegada, en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, obtenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan; en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministro de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el Art.º 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el Lujo que gravas la venta de gasolina supercarburoante y en los Impuestos Especiales, obtenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expresadas y con igual finalidad.

6.º - CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LA

DE LA OBRA ADJUDICADA A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1988.-

- OBRA N° 037 DE ZONA SUR, DENOMINADA "AYUNTAMIENTO A 3ª FASE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988.-

La Corporación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuestada de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL (9.900.000) pesetas, y tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expresados.-

7ª.- CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1988, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTAN SUJETAS.-

- OBRA N° 037 DE ZONA SUR "AYUNTAMIENTO A 3ª FASE" DEL PLAN PROVINCIAL DE 1988 POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL (9.900.000) Ptas.- En este tema se vio por los Srros. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente mencionada de forma directa, la conveniencia de que se solicitara de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación, todos los asistentes postaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad la propuesta referida. Asimismo fue también aprobada por unanimidad la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.

8ª.- PROPUESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1988, ADJUDICADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A ESTA LOCALIDAD.- En este tema se dio conocimiento a los señores que con arreglo a lo preceptuado al respecto, sería responsabilidad del Ayuntamiento el proponer a la Excma. Diputación Provincial el Director de la obra N° 037, de José Leon, "AYUNTAMIENTO A 3ª FASE" del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL (9.900.000) Ptas, el cual deberá ser Técnico competente en el tipo de

obra a ejecutar con indicación de: Nombre, Dirección, Titulación que acredite, N.º de Colegiado y Colegio oficial al que pertenece, siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta.

Deliberando brevemente el asunto por todos los asistentes, se acuerda por unanimidad que sea el Director de la obra DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Badajoz c/ Arcoñero N.º 22, Arquitecto, N.º Colegiado 075/191 por, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz.-

9.º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1.918.- Sobre este tema, la presidencia hace una clara exposición de las plazas vacantes en la plantilla municipal, y la necesidad con arreglo a las disposiciones sobre la materia, de sacarlas en oferta de Empleo Público según para ello publicarse en el B.O.P., D.O.E., y el Boletín oficial del Estado.

Ante los razonamientos expuestos y una vez creyendo el tema por todos los asistentes, se aprueba por unanimidad que se realice la oferta en los términos expuestos.-

10.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En ruegos y preguntas el Concejal D. Jesús Pérez, pregunta a la presidencia si se sabía algo de los fondos últimamente adjudicados a este pueblo para trabajos del P.E.T. y en consecuencia cuando se empezaría a trabajar.

Le contesta la presidencia manifestando que los fondos están pendientes de que firme los correspondientes cheques el Sr. Interventor General de Hacienda, y que una vez recibidos se empezaran los trabajos inmediatamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el Acto cuando eran las veintidos horas y diecisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Actal., certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
R. Alcázar
F. Sánchez
Pérez
Casado González
Angela Hernández
Sandoval

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 34 DE OCTUBRE DE 1932.**

En la villa de Abuchal, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los señores Concejales D. Jesús Pérez Bara, D. Miguel Angel Luis Botello Gudiño, D. Fernando Falcato González, D. Valdeleón González Sánchez, D. Ramón Cordero Rodríguez, D. Bernabé Corrales González, D. Angela Hernández Guerrero, D. Julián Rodríguez González, y D. Manuel Pérez González, los cuales componen los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Actal, que suscribe D. Ricardo Nogales Espósito.

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- A continuación y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual una vez encontrado conforme, fué aprobado por unanimidad.

2.º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO 1.ª FASE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1932 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "SERENACENTRO", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopte el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra n.º 34. 1.ª Zona Sur. Alumbrado Público, y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento	150.000 Ptas.-
Aportación de la Diputación en cargo al Ramo de Crédito Local	750.000 "
Aportación de la Junta de Extremadura	600.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	1.500.000 Ptas.

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación de participaciones o recargos en impuestos o tributos

del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan; en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, u el Rendimiento de la Tala establecida por el Artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1987, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, otorga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º: CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LA OBRA ADJUDICADA A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL PARA 1.988.-

- OBRA Nº 34. 1a) ZONA SUR, ALUMBRADO PUBLICO 1ª FASE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988.- La Corporación Municipal autorizada del proyecto de financiación de las obras referida por importe total presupuestado de UN MILLON QUINIENTAS (1.500.000) pesetas, tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.

4º: CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.988, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PIZEVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTAN SUJETAS.-

- OBRA Nº 34. 1a) ZONA SUR: ALUMBRADO PUBLICO 1ª FASE, IMPORTE DE UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) pesetas.- En este tenor se vio por los Ila. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el (Ayto.) Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente descrita de forma directa, la conveniencia de que se solicitara de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación, todos los Ila. Concejales prestaron su conformidad a dicha propuesta y



en su consecuencia fue aprobada por unanimidad. Así mismo fue aprobado por unanimidad la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones a que la obra está sujeta.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, la Presidencia dió por finalizado el acto cuando eran las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual, por el secretario Actal, certifica.

[Handwritten scribbles]

[Signature]
F. Salas

Candidato Fordador
D. Arcadio

Angela Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Fernando

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 31 OCTUBRE 1988.

En la villa de Alcañal, siendo las veinte horas del día 31 treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Lirola los Sr. Concejales D. Jesús Pérez Poma, Don Miguel Angel Luis Botello Guadino, Sr. Fernando Toledo González, Don Eulalio González Sánchez, Don Ramón Cordón Rodríguez, Don Bernabé Cordero González, D.º Angela Hernández Guerrero, Don Julia Rodríguez González, y Don Manuel Pérez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Todo ello con asistencia del secretario Actal que suscribe Don Ricardo Nogales Espinosa.

1.º.- RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) PESETAS PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) EN ESTA LOCALIDAD DURANTE EL AÑO ACTUAL.

Seguidamente la Presidencia informó a todos los asistentes el motivo de esta reunión de carácter extraordinario y manifestó que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, a través de escrito de fecha 11 de octubre actual, se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse efectuado una reserva de crédito por importe de "DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL" (2.300.000) ptas,

para financiación obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la Mano de Obra. Sigue en el tema la presidencia y expone que mencionada cantidad se podía invertir en obras de "Ejecución de Aprovechamientos y Obras en el Cementerio Municipal y Primera Fase de Urbanización de la c/ Luis Blanca" por ser obras de preferencia a ejecutar en esta localidad, y a tal fin se podrían encargar los trabajos de confección de los correspondientes presupuestos al Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento para la realización de mencionadas obras. A continuación y siguiendo en el mismo punto el Sr. Alcalde invita a los Sr. Concejales para que manifiesten su opinión sobre el particular. Tras un pequeño debate y estudio del tema se llega al acuerdo unánime de prestar la aprobación a todo lo expuesto por la presidencia y que se cumplan los trámites manifestados. Igualmente se acuerda que se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la subvención antes expresada para su inversión total en mano de obra con el objeto de poderse llevar a cabo su realización.

2.º.- RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE "DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) EN ESTA LOCALIDAD DURANTE EL AÑO ACTUAL. - A continuación se procedió a dar lectura a otro escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Ordenación y Seguimiento del P.E. 12, con fecha 35 de los corrientes, por el que comunica haberse efectuado una reserva de crédito a nuestro favor por importe de "DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas, para financiar obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la Mano de Obra a emplear. Se sigue en el tema y expone la presidencia la conveniencia que habiendo que dicha cantidad se invirtiera en obras de "Acordacionamiento de la Casa Cuarta de la Guardia Civil", debiendo encargarse la confección del presupuesto al Sr. Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento para la realización de mencionada obra.

Acto seguido y dentro del mismo punto el Sr. Alcalde invita a los Sr. Concejales para que expresen su conformidad o no a la propuesta efectuada por el mismo sobre el particular. Tras un pequeño y dilatado debate y estudio se llega al acuerdo unánime de prestar su aprobación a todo lo expuesto por la presidencia y que se cumplan los trámites necesarios para tal fin. Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la cantidad anterior

mente expresada para su total inversión en un caso de obra al objeto de poder llevarse a cabo la ejecución de estas obras.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, la presidencia dio por fin el Acto cuando eran las cinco horas y diez minutos, de todo cual, yo el Secretario Acad. Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Pérez
Falcato
Cándido González
Bernabé
Angela Hernández
Bernabé

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 26 DE ENERO DE 1989.

En la villa de Alconchel, siendo las veinte horas del día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento - previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva, - los señores Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Gudino, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Ramiro Gordón Rodríguez, D. Bernabé Cordero González, D^a Angela Hernández Guerrero, D. Fernando Domínguez Senero, D. Julian Rodríguez González y D. Manuel Pérez González, los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal. Asistiendo el Secretario Acad. que suscribe D. Ricardo Nogales Expósito.

1.º - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Llegado este punto del Orden de Día, de orden de la presidencia se dio lectura al borrador del Acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR DON FERNANDO DOMINGUEZ SENERO. - Se da cuenta al Pleno de que ante la vacante producida por el Concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Manuel Domínguez Rodríguez, que la solicitó por voluntad propia ya que no consideraba oportuno continuar en el cargo siendo su hermana la que regenta el Bar del Centro Social "Enrique Tierno Galván".

Ante esta circunstancia por la Junta Electoral Central se ha procedido a nombrar Concejal de este Ayuntamiento a DON FERNANDO DOMINGUEZ SENERO, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por el P.S.O.E. a las elecciones locales de 10 de Junio de 1987.

A continuación fue llamado el Sr. Domínguez, por la presidencia para que de acuerdo con el R.D. 707/79, de 5 de abril, procediese a jurar o prometer el cargo de Concejal de acuerdo con la fórmula establecida al efecto, pronunciando en alta voz lo siguiente: "PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Acto seguido el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida al recién incorporado Concejal, en las que le transmite su satisfacción por la toma de posesión y le invita a trabajar por la Corporación con la eficacia y bien hacer que demostró en la Legislatura en que anteriormente ocupó dicho cargo.

Igualmente mostraron su satisfacción el resto de los señores componentes de la Corporación Municipal.

3º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

-MOCION DE URGENCIA POR IZQUIERDA UNIDA.-

A continuación el Grupo de Concejales de I. U. presentan para, si es procedente, tratar en el presente pleno una moción que consideran de urgencia. Puesto a votación si era procedente su debate en la presente sesión por el contra

no rechazarla, ésta fue aprobada por los asistentes para que fuese incluido su debate en esta sesión, al final de la misma.

El Sr. Alcalde, a pesar de haberse aceptado el debatir la moción hizo unas consideraciones dirigidas al Grupo de I.U., sobre la mecánica a seguir con respecto a la presentación de mociones y muy especialmente las que se califican de urgentes.

- INFORME SOBRE EXPEDIENTE INCOADO AL FUNCIONARIO RICARDO NOGALES EXPOSITO. - Sobre este tema la presidencia informa que el asunto está en mano de los instructores y que por tanto hasta que no resuelvan no se puede adelantar nada.

- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE CANCELACION DE DEUDAS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Sobre este tema la presidencia informa ampliamente a los reunidos que se había procedido a cancelar la deuda que se venía pagando, procedente de Corporaciones anteriores, al Banco de Crédito Local de España, con lo cual quedabamos al corriente y sin saldo negativo en dicha entidad.

- INFORME SOBRE LA FALTA DE CONCURSO DE SECRETARIOS. - La Presidencia informa que ahora que parecía ser que se solucionarían de inmediato el concurso de Traslados de Secretarías para cubrir las vacantes actuales, se había producido un retroceso en este asunto y no sabemos cuando solucionará con el consiguiente perjuicio para este Ayuntamiento.

- OTROS INFORMES DE LA PRESIDENCIA. -

- JOSEFA BARRIGA RODRIGUEZ. - Sobre este Tema se informa a los reunidos que dicha funcionaria jubilada, recientemente había recurrido contra la asignación de la pensión en enfermedad, habiéndose resuelto el recurso a favor de la funcionaria y por consiguiente esta Corporación, que venía haciendo frente a la parte proporcional de la cuota que se había dejado de pagar por Corporaciones anteriores, tenía que hacer frente ahora a la diferencia, y por tanto au-

mentaba la misma.

- PLAZA DE ALGUACIL. - En este tema se informa a los reunidos que había sido creada en este ejercicio la Plaza de Alguacil, pretendiéndose en el menor tiempo posible cubrir-la en propiedad, pero que antes había que cumplir los trámites, que son largos, del correspondiente expediente.

- FONDO SOCIAL EUROPEO. - También informa la presidencia que la Junta de Extremadura nos había concedido una subvención para la contratación de tres jóvenes menores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo, con lo cual se solucionarían algunas carencias que actualmente tenemos reprimando así los servicios municipales.

- NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO. - Explica la presidencia que con el fin de cubrir la vacante producida en la Comisión Municipal de Gobierno por la dimisión del Concejal D. Manuel Domínguez Rodríguez, se había nombrado al Concejal de I.U. D. Manuel Pérez González.

Todos quedan enterados y aprueban la elección del nuevo miembro de la C.M.G. -

- TELEGRAFOS. - Que ante la desaparición con motivo de la automatización del servicio de la Central Telefónica, ya no se reciben los telegramas con la prontitud que es de desear ya que desde la Central de Telégrafos de Olivenza los tienen que enviar por correo ordinario; por consiguiente el Alcalde había gestionado que en la oficina de correos de esta localidad pudiese instalarse un teléfono cuya instalación la pagaría el Ayuntamiento y el resto (cuotas, conferencias, etc) sería de cuenta de correos. -

Todos se muestran satisfechos con la idea y apoyan la gestión de la presidencia.

- PROPOSICION CAMBIO DE NOMBRE A LA CALLE ESCUSADA. - Se informa por la presidencia que ante la petición de vecinos de dicha calle para que fuese cambiado su actual nombre por otro más acorde con el lugar de su ubicación, había meditado el asunto y tras pensar en varios nombres le había parecido que

el mejor sería el de PRIMERO DE MAYO, por ser ese día festivo a nivel mundial conmemorándose la Fiesta del trabajo, festividad ésta que estaba reconocida por todos los gobiernos de todos los países y por tanto no veía connotación política en la misma y de esa forma se seguía la tónica que se mantuvo cuando cambiaron los nombres de las calles afectadas por motivos o personas políticas.

Ante la proposición efectuada por la presidencia los Sres. Concejales tras un breve cambio de impresiones acceden y acuerdan que se cambie a la actual calle Escusada su nombre por el de PRIMERO DE MAYO. -

- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. -

Se dió lectura a una carta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de dicha ciudad, por la que solicita la adhesión de nuestra Corporación para que dicho Municipio sea la sede de la celebración de la XIII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA EN 1990.

Enterados Todos los Sres. Concejales del contenido del mismo, se acuerda por unanimidad la adhesión de nuestra Corporación Municipal a la iniciativa emprendida por la de Los Santos de Maimona, y por tanto se le presta nuestro apoyo moral.

- ESCRITO DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL -

Se dió cuenta de dicho escrito sobre el cumplimiento del Artº 32 y la disposición adicional 3ª de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por las que se dispone la inclusión del nº del D.N.I., de cada elector en las listas electorales.

- SUBVENCION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA -

La presidencia informa que recientemente se había concedido a esta localidad una subvención por la J. de Extremadura de más de dos millones de pesetas, dimanantes del Fondo de Cooperación Municipal para su empleo en las necesidades de este municipio.

Todos acogen la idea con satisfacción y acuerdan que en otra sesión se verá la forma de invertirlos.

4º.- MANTENIMIENTO CENTRO FORMACION PROFESIONAL. - Sobre este tema el Alcalde hace una amplia y detallada exposición de la actitud que la Dirección Provincial del M.E.C. había venido adoptando en relación con los pagos de la realización de la Casa del Conserje, y el 1º y 2º depósito de fuel-oil para la calefacción. No habiéndose expresado Dirección Provincial pagado ni el importe de la casa ni el del fuel-oil.

Ante estos hechos el Ayuntamiento acordó que desde primero de año se retiraría todo el servicio de limpieza y mantenimiento hasta tanto el M.E.C. mantuviese su actitud.

Repetida Dirección Provincial al observar que cuanto se le había comunicado se ha venido llevando a efecto por parte de este Ayuntamiento pidió negociar el asunto, y de dicha negociación ha resultado el compromiso de que el M.E.C. pagaría en breve el costo de la Casa Conserje, como así mismo adquiere el compromiso de correr con los gastos de mantenimiento, siendo de cuenta del Ayuntamiento únicamente los gastos de limpiadora y de vigilancia.

Todos los señores concejales se dan por enterados de la información recibida, y acuerdan por unanimidad prestar su apoyo a la gestión de la Presidencia.

5º.- INCLUSION DE ALCONCHEL EN MANCOMUNIDAD AGUAS, PRESAS DE ALCARRACHE. - Llegado este punto del orden del día, por la presidencia se informa que el pasado día 13 de Enero había tenido lugar en este Ayuntamiento una reunión de los señores Alcaldes de Higuera de Vargas D. Juan José González Sánchez, de Valencia de Mombuey D. Diego Escobar Margallo, de Taliga D. Pablo Bonilla Pinilla, de Barcarrota D.ª Francisca Sosa Montero, de Alconchel D. Vicente Herrera Silva, habiéndose acordado mediante acta suscita por los mismos solicitar el Mancomunidad de la Junta de Extremadura a través de su Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, construir una presa en Rio Alcarache en término de Higuera de Vargas, con el fin de radicar el gran problema de carencia de agua que se tiene en estas poblaciones.

Así mismo se acordó en dicha reunión que fuesen los señores Alcaldes D. Juan José González Sánchez de Figueroa de Vargas, D. Vicente Herrera Silva de Alconchel y D. Diego Escobar Margallo de Valencia de Mombrey, los que representarán a todos en las distintas gestiones a realizar.

Tras conocer los detalles anteriormente expuestos los señores concejales ratifican unánimemente el acta de la reunión expresada.

6º REVISIÓN DE CATASTRO URBANA. - La presidencia informa que recientemente se ha realizado en esta localidad por personal de la empresa "CARTOICA" una revisión del catastro de urbana para, por encargo de la Delegación de Hacienda, actualizarlo y ponerlo al día.

Todos se dan por enterados y la encuentran conforme.

7º COMISIÓN DE CUENTAS. - Se da cuenta por la presidencia que recientemente se ha formalizado la Comisión de Cuentas preceptiva según la ley 7/85, y que no se había realizado antes por causa imputable al secuestro social, habiéndolo quedado formada la misma por los siguientes señores: Presidente el Alcalde D. Vicente Herrera Silva; Vocales: D. Fernando Falcató González por el grupo P.S.O.E. y D. Manuel Pérez González por grupo I.U.

Lo encuentran conforme y prestan su aprobación.

8º- MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA.

El Grupo de concejales de izquierda Unida propone al Pleno lo siguiente:

Ante la situación creada en Nicaragua por el huracán "JUANA" que ha arrasado ciudades, cosechas, escuelas, hospitales, etc.

Afectando gravemente la producción de productos básicos para la alimentación del pueblo, instalaciones industriales para el mantenimiento de la economía de dicho país.

Proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1º Que se abra una suscripción popular con los materiales que se adjunta.

2º Que la citada suscripción sea encabezada por el Ayuntamiento.

3º Que dicha cantidad sea transferida a la c/c 22.695/6 del Banco Hispano Americano O.P de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua.

Los señores concejales mantienen un pequeño debate sobre la cuestión y acuerdan prestar su aprobación a la moción que presenta izquierda unida, acordándose igualmente abar la suscripción con 50.000 pts.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por la presidencia se da por finalizado el acto, cuando eran las veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el secretario Acctal, certifico.

J. de Domingo
J. Carde
M. Alcalde
Angel Hernandez
Candido Gonzalez
P. P.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
EL DIA 26 DE ENERO DE 1.989.-**

En la villa de Alconchel, siendo las diecinueve Treinta horas del día veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial -previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva- los sres. Concejales D. Jesus Perez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Gudino, D. Fernando Felcato Gonzalez, D. Candido Gonzalez Sanchez, D. Ramiro Cordón Rodriguez, D. Bernabe Cordero Gonzalez, Dña. Angeles Hernandez Guerrero, D. Fernando Dominguez Seneca,

D. Julian Rodriguez Gonzalez, y D. Manuel Perez Gonzalez. Los cuales componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Actal, que suscribe, D. Ricardo Mojales Expósito.

1º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia se dió lectura al mismo y encontrándose conforme fue aprobado por unanimidad:-

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1987 (ZONA SUR) PROGRAMA Nº 3 ELECTRIFICACION RURAL. (Ahorro Energético)-

Se da cuenta de la circular fecha de 5 de Enero actual, dimanante de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se dice que en virtud de lo acordado en el Convenio suscrito entre la Consejería de Industria y Energía y la Diputación Provincial para ahorro energético, se ha incluido en el Plan indicado la obra nº 47. 4d), "CORRECCION REACTIVA Y SUSTITUCION EQUIPO DE MEDIDAS", con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación Ayuntamiento, 20%	131.732 Ptas.
- Id. de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local, 40%	263.464 "
- Id. de la Junta de Extremadura 40%	263.464 "
TOTAL IMPORTE DEL PRESUPUESTO	658.660 Ptas.

Tras la lectura indicada, los sres. Concejales toman los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar la conformidad a la financiación descrita anteriormente, y en su consecuencia la Corporación adquiere el compromiso de aportar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de

los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación de participaciones o recargos e impuestos o Tributos del Estado, sectorio y haya pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se atiendan; en la cuantía máxima legalmente autorizada y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos del Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el Art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1.487, de 25 de Febrero, que regula los jueces de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de Gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retención y haya pago a la Diputación cumpliendo los mismos formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.-

3º - CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LA OBRA ADJUDICADA A ESTA LOCALIDAD Nº 47 46), CORRECCION REACTIVA Y SUSTITUCION EQUIPOS DE MEDIDA, PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1.987 (ZONA SUR). - La Corporación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra re-

ferida por importe total presupuestado de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA (658.660)

ptas. Tras una breve deliberación acordada por unanimidad se aprueba su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.-



4º CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.987, ASI COMO LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTA SUJETA.

- OBRA Nº 47. 4d) CORRECCION REACTIVA Y SUSTITUCION EQUIPOS DE MEDIDAS (ZONA SUR), POR IMPORTE DE SEISCIENTAS CINCUENTA CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA (658.660) Pesetas. - En este Tema se vio por los Sres. Concejales y a propuesta de la presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente descrita de forma directa, la conveniencia de que se solicitara de la Excma. Diputación Provincial, crea Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación, los Sres. Concejales pusieron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad. Asimismo fue aprobado por unanimidad la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones a que la obra esta sujeta.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la presidencia la dió por finalizada cuando eran las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Actal. certifico.











POAMEX

ZATA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL
DIA 2 DE MARZO DE 1.989.-**

En la villa de Alconchel, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva- los sres. Concejales D. Jesus Perez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Gudino, D. Fernando Falcao Gonzalez, D. Cándido González Sanchez, D. Ramiro Cordón Rodríguez, D. Benigno Cordero Gonzalez, Dña. Angeles Hernandez Guerrero, D. Fernando Domínguez Serrero, D. Julian Rodríguez Gonzalez y D. Manuel Pérez González; todos ellos componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la totalidad de la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario accidental que suscribe D. Ricardo Hojales Expósito.-

**1º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De orden de la presidencia se dió lectura al mismo que se encontró conforme y fué aprobado por unanimidad.-

**2º APROBACION, SI PROCEDA, DEL PROYECTO DE
LA NUEVA CASA AYUNTAMIENTO, ASI COMO DE LA
INICIACION DE UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE
LA CASA NUMERO 3 Y 4 SITA EN PLAZA DE ESPAÑA.-**

Se pone sobre la mesa el proyecto de la nueva Casa Ayuntamiento confeccionado por el Sr. Arquitecto Don Manuel Cosado Aguilera, siendo examinado por todos los Concejales que lo encuentran conforme, y en consecuencia le prestan su unánime aprobación.-

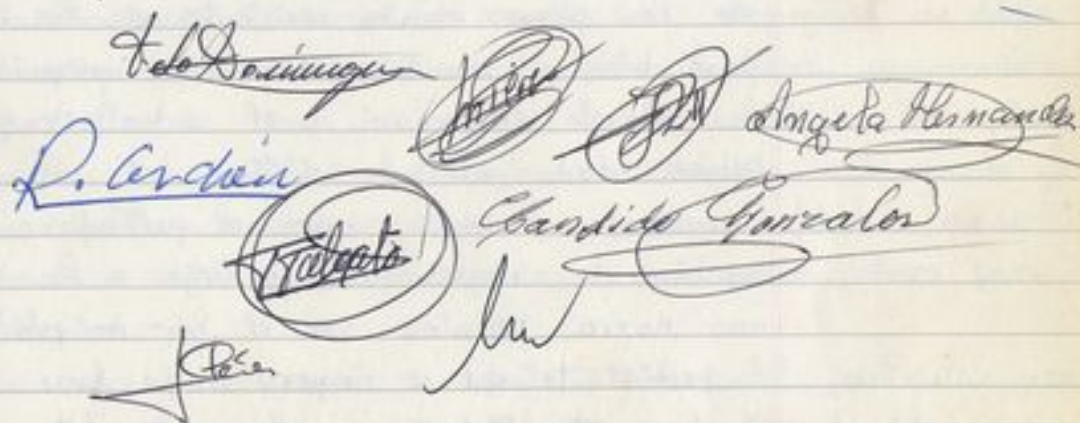
Así mismo es aprobada la proposición de iniciar un expediente de expropiación forzosa de la casa sita en Plaza de España número 3 y 4 en cuyo solar se pretende ubicar la nueva Casa Ayuntamiento, basándose

esta decisión en el bien público y social que ella conlleva. -

3.ª APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. - Se pone sobre la mesa la documentación correspondiente a la rectificación del Padron Municipal de Habitantes con referencia al uno de Enero del año actual. -

Examinada la misma por los señores concejales, la encuentran conforme y en consecuencia se aprueba el Padron Municipal de Habitantes rectificado, con referencia a la fecha anteriormente expresada. -

y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, la Presidencia dió por finalizado el Acto cuando eran las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental, Certifico.



 D. Cardán
 Candido Gonzalez
 Angela Hernandez
 Falcato

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO AL DIA 18 DE ABRIL DE 1989. -

En la villa de Alouchel, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores Concejales Don Jesus Pirez Para, Don Miguel Angel Luis Botello Cudiño, Don Fernando Falcato Gonzalez, Don Ramiro Cordón Rodriguez, Don Fernando Dominguez Salvo, Don Bernabe Cordes Gonzalez, Don Calchido Gonzalez Sanchez.

Doña Ángela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González; Todos ellos componen la Totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuertes Madera.

1.º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarado abierto el Acto, y de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al mismo, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad.-

2.º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-
- INFORMACION SOBRE SOLICITUDES DE LA PLAZA DE SECRETARIO VACANTE EN ESTA CORPORACION.- A continuación se dió a conocer a los reunidos la relación enviada a este Ayuntamiento correspondiente a los Secretarios solicitantes de las plazas vacantes existentes en las distintas categorías, pasándose, a ver cuales eran las personas que habían solicitado la de esta Corporación y el orden de preferencia que le habían dado en su solicitud.-

Se abre un debate sobre el particular y tras un largo cambio de impresiones se llega a la conclusión de convocar una nueva reunión con el fin de estudiar bien cual sería la solicitante que se creyera que fuese más idónea para ocupar esta Plaza y apollar este extremo en tal sentido.-

- INFORMACION SOBRE POSIBLE INSTALACION DE SERVICIO DE SERVICIO DE TELEGRATO EN ESTA LOCALIDAD.- Seguidamente la Presidencia informa a todos los reunidos sobre las gestiones realizadas en relación con este Tema, indicándoles al mismo al mismo tiempo la posibilidad que había de que se pudiera implantar en esta localidad el servicio de Telégrafo. Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y satisfechos con la información recibida, acordándose por unanimidad solicitar la instalación de dicho servicio en esta localidad al Organismo competente una vez haya adquirido en propiedad una vivienda el Centro de esta población.-

- INFORMACION SOBRE PASO POR ESTA LOCALIDAD DE LA BANDERA SEMANA DE EXTREMADURA.- A continuación



se informa a todos los reunidos que el próximo día 2 de Mayo del año actual tendrá lugar en esta localidad el paso de la bandera San Juan de Lituania, invitándose a la Presidencia a que asistiera a los actos que se celebrarán con motivo de la recepción de la misma en la Plaza de España. -

- INFORMACION SOBRE LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL. - Seguidamente y sobre este tema informa la Presidencia a todos los asistentes acerca de la multitud de quejas recibidas por parte del colectivo de Profesores del Centro de Formación Profesional de esta localidad con motivo de que últimamente la limpieza que se viene realizando en dicho Centro no es la suficientemente necesaria..

Sigue en el mismo tema y manifiesta que había tenido una conversación con la Sra. encargada de dicha limpieza sobre tal situación y ésta le había comunicado que ello se debía a que se había ampliado las clases y por tal motivo el trabajo era mucho más grande y no podía realizarse con la misma eficacia que se hacía anteriormente cuando eran menos clases para limpiar. -

Se abre un pequeño debate sobre el particular y se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias al objeto de dar solución a dicha situación. -

- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA A LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA DE LA VENTA DE UN SOLAR EN CALLE CRUZ BLANCA. - Se pone sobre la mesa el asunto que se dice en el epígrafe y tras un breve debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad conceder a expresada Campaña Telefónica Nacional de España por parte de esta Corporación Municipal el otorgamiento de escritura Pública correspondiente a la venta que este Ayuntamiento le hizo a dicha Cia. de de un solar urbano, consiste en una franja de

de Terreno de forma rectangular, con una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, situado en la Terminal de la calle Cruz Blanca y que linda por la izquierda con solar de Don Candido Ramallo Torrado, por la espalda con Terreno de Don José Barragán Díaz y por la derecha y frente con camino de acceso a la población denominado de la Esperanza, como sobrante de vía pública para ser instalada en el mismo la Caseta allí ubicada, cuyo valor de terreno asciende a la cantidad de "Trescientas mil Pesetas", (300.000 Ptas.); siendo su Título de adquisición y datos registrales los que a continuación se indican: TITULO: Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Alcaudiel, adquirida desde tiempo inmemorial, según certificación expedida por su Secretario Don Andree Rojas Sánchez, con el Visto Bueno del Alcalde, el 30 de Marzo de 1984.- Inscrita en el Registro al folio 6 del Tomo 592 del Archivo General. Libro 59 de Alcaudiel, finca número 3.700, inscripción 1ª.-

Iguualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de esta Corporación Municipal pueda realizar cuantos Actos sean necesarios en relación con el asunto antes expresado.

De este acuerdo se enviara copia a la Compañía Telefónica Nacional de España.-

3ª.- PETICION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE DESAFECTACION DE UNA FRANJA DEL PATIO ESCOLAR PARA PASO AL GRUPO DE VIVIENDAS "EUROPA".

Seguidamente se dió lectura a un escrito presentado por el Presidente de la Comunidad de vecinos del Grupo de Vivienda "Europa" por el que todos acordaron dirigir el citado escrito a este Ayuntamiento solicitando la realización de las obras para la confección de una calle de acceso directo desde la población al mencionado grupo de viviendas.-

Tras la palabra el Concejal de Urbanismo Don Ramiro González Rodríguez y hace una breve explicación sobre el particular a todos los señores, estableciéndose a



continuación un pequeño debate en el que se acuerda por una unanimidad dirigir escrito al Ministerio de Educación y Ciencia solicitando la desafectación de una franja de Terreno del patio de las Escuelas Nacionales para la posterior realización de la vía pública solicitada por los autos dichos vecinos. -

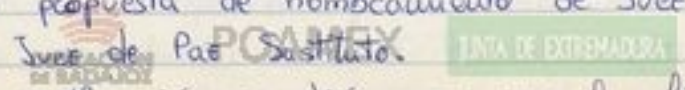
4ª. - PETICION A LA COPUMA DE FINANCIACION PARA SONDEOS DE AGUA POTABLE. -

A continuación el Sr. Alcalde informa a todos los señores sobre la situación en que se encontraba el suministro de agua potable servida a domicilios particulares y las posibilidades que había de que el mismo se agotara debido al poco caudal con que actualmente encontraban los sondeos que hay para abastecimiento público; proponiendo al mismo tiempo que se podía solicitar una subvención a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de las obras de realización de nuevos sondeos con el fin de ver si en algún otro punto se encontraba más caudal y así tener la seguridad de que se contaba con suficiente agua para el suministro durante todo el resto del año. -

Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y acordaron por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia en base a las razones expuestas. -

5ª. - PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO POR EL PLENO SEGUN LEY 38/1.988 DE 28 DE DICIEMBRE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. -

En este punto toma la palabra la Presidencia procediendo a dar lectura al contenido de la ley 38/1.988, de 28 de Diciembre, de demarcación y de planta judicial, explicando a todos los Sres. Concejales el objeto de esta reunión que, conforme consta a la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. A continuación se dió a conocer la lista de las



solicitudes presentadas que en número de cinco son las que a continuación se relacionan:

Don Victoriano Barahona Rodríguez.-

Doña Leopolda Berjano Rodríguez.-

Don Antonio Díaz Rodríguez.-

Don Manuel Martínez Pova.-

Don Miguel Miranda Vázquez.-

Una vez conocida la misma el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a proceder a la votación, acordándose anteriormente que la forma de la misma sería elegir como Juez de Paz Titular al solicitante que más votos sacase y como Juez de Paz Substituto al que saliese a continuación por orden de número de votos obtenidos.

Efectuada la votación se dió el siguiente resultado:

Don Victoriano Barahona Rodríguez: 4 votos.-

Doña Leopolda Berjano Rodríguez: 1 voto.-

Don Antonio Díaz Rodríguez: 1 voto.-

Don Manuel Martínez Pova: 6 votos.-

Don Miguel Miranda Vázquez: 2 votos.-

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR. Don Manuel Martínez Pova.-

JUEZ DE PAZ SUBSTITUTO: Don Miguel Miranda Vázquez.-

Asimismo se acuerda el remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia.-

6.ª.- PETICION A LA COMPAÑIA TELEFONICA DE LA INSTALACION DE UNA SEGUNDA CABINA DE TELEFONO PUBLICO.-

En este Tema pasa a informar el Concejal Primer Teniente de Alcalde Don Jesus Pérez Para, sobre la aglomeración de vecinos que últimamente se hace entorno a la única cabina de teléfono público que hay instalada en la Plaza de España de esta localidad, debido a la reciente puesta en funcionamiento del servicio automático.-
Continúa en el Tema haciendo una exposición razonada de motivos y propone a los demás componentes del



Pleno se haga una petición a la Compañía Telefónica Nacional de España solicitando la instalación de una segunda cabina en otro punto de esta localidad.-

Tras un pequeño debate sobre el particular se acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por el Sr. Pérez Para y por tanto enviar dicha solicitud a la citada Compañía.-

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION MANCOMUNADA CON OTROS AYUNTAMIENTOS DE UNA ASISTENTE SOCIAL PARA SERVICIOS SOCIALES DE BASE.-

En este punto informa ampliamente la Presidencia sobre la posible contratación de una Asistente Social para Servicios Sociales de Base en colaboración con la Junta de Extremadura y en mancomunidad con los Ayuntamientos de Higuera de Vargas, Cheles, Taliga y Villanueva del Fresno, creándose en esta última localidad el Centro Social de Base. Sigue abundando en el tema y manifiesta que el gasto que ello supondría para este Ayuntamiento sería de la cantidad de "CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS" (116.402 Ptas.) anuales.

Se abre un pequeño debate sobre el particular, y tras varios cambios de impresiones, se acuerda por unanimidad de todos los Sres. Concejales aprobar dicha contratación y por consiguiente el gasto a que se hace referencia y que ello supone, el cual será aportado por este Ayuntamiento. Acordándose también por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que firme el correspondiente Convenio de Colaboración.-

8º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE CONTRATACION DE JOVENES CON SUBVENCION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

A continuación se dió cuenta a los reunidos de que por parte de la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de Marzo del ^{vto} actual se había adoptado el acuerdo de contratar a tres jóvenes con subvención del Fondo Social Europeo para los cargos de Animadora Socio-Cultural, Subalterno y Sardinero, habiendo

sidó elegidos para ello la Srt^a. Fátima Harín Barahona, Srt^a. Rosa Pacificación Pop^o Rodríguez y D. Juan Carlos Mejías García, respectivamente. -

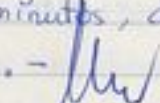
Todos los Sres. Concejales se dieron por enterados y acordaron por unanimidad ratificar dicho acuerdo adoptado por la C.M.G. -

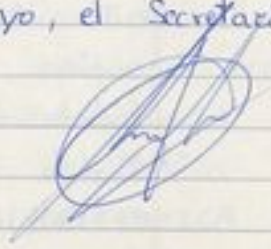
9^a. - RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE ACTUALIZACION DE RETRIBUCIONES A DON FRANCISCO FUERTES MADERA. -

Seguidamente se informó a los reunidos de que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 16 de Marzo del corriente año se había adoptado el acuerdo de actualizar las retribuciones económicas del Sr. D. Francisco Fuertes Madera poniéndole los mismos emolumentos económicos que a los auxiliares administrativos, todo ello en base a las mayores responsabilidades adquiridas por dicho Sr. -

Todos los reunidos se dieron por enterados y acordaron ratificar en forma unánime el acuerdo adoptado por la C.M.G. -

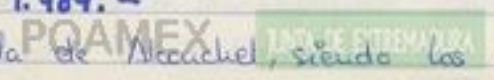
10^a. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente dió por finalizada la misma cuando eran las veintitres horas y doce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico. - 



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL DIA 4 DE MAYO DE 1.989. -

En la villa de Macachel, siendo los veintidos horas y treinta minutos del día cuatro de Mayo de mil



novecientos ochenta y nueve, en el Sabán de Actos de la Casa Consistorial, se reunió - previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Gudiño, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Ramiro Corbin Rodríguez, D. Bernabé Cordero González, D^a. Angela Hecuauder Guerrero, D. Fernando Dominguez Severo, D. Julian Rodríguez González y D. Manuel Pérez González; Todos ellos conforman la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe D. Ricardo Mogales Expósito.-

PUNTO UNICO.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR DON RICARDO MOGALES EXPOSITO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO QUE SE LE ESTA IMPROYENDO A DICHO FUNCIONARIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone a la consideración de la totalidad de los Sres. Concejales que conforman el Pleno de la Corporación Municipal y asisten a él lo siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

Visto de la solicitud presentada por Don Ricardo Mogales Expósito, Secretario Accidental de este Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Municipal de Gobierno, así como los documentos que a dicha solicitud adjunta, en concreto dictámenes clínicos emitidos por Don Julio-Antonio Guja, Dr. en Medicina y Profesor titular de Biquiatría, se propone al Pleno Corporativo lo siguiente:

Que, si en relación con el expediente disciplinario incoado al funcionario de este Ayuntamiento D. Ricardo Mogales Expósito, y en atención a que, la continuación de los trámites consiguientes de citado expediente pudieran afectar seriamente a su salud, dada la actual situación clínica por la que se encuentra, se acuerde dejar en suspenso la tramitación del citado expediente disciplinario, hasta tanto el funcionario mencionado supere su actual estado de salud.-

Por obstante lo cual, el Pleno Corporativo, acordará lo que considere oportuno. - Alcohuel, tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. - EL ALCALDE. - Fdo. V. Herrera. -
Tras lectura de la moción, se entabla debate sobre lo que en ella se indica, acordándose por unanimidad acceder a lo que se pide en la misma. -
Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, la Presidencia dio por finalizado el Acto cuando eran las veintidós horas y veinte minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental, Certifico.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 18 DE MAYO
DE 1989. -**

En la villa de Alcohuel, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunió -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Cudiño, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Ramiro Gordon Rodríguez, D. Bernabé Gordon González, D.º Angela Hernández Quecero, D. Fernando Dominguez Seneca, D. Julia Rodríguez González y D. Manuel Pérez González; Todos ellos componen la Totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Macera.

PUNTO UNICO. - CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA



CORPORACION MUNICIPAL A QUE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.987, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTA SUJETA.-

- OBRA Nº 47 DE ZONA SUR "ALUMBRADO PUBLICO" DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.987, POR IMPORTE DE "SETENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTE" (71.120) pesetas.- En este tema se vió por los sres. Concejales y a propuesta de la Presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia que se solicitará de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación, todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad la propuesta referida.

Asimismo fue también aprobado por unanimidad la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones a que la obra está sujeta.- Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia dió por finalizada la misma cuando eran las veintitres horas y cinco minutos de todo lo cual yo, como Secretario Accidental, Certifico.-

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 31 DE MAYO DE 1989**

En la villa de Alcaudiel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día Treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales Don Jesús Pérez Para, Don Miguel Angel Luis Botella Guiliño, Don Fernando Falato Goualee, Don Cándido Goualee Sánchez, Don Raimiro Cordón Rodríguez, Don Bernabé Cordón Goualee, D^a Angela Hernández Guerrero, Don Fernando Dominguez Severo, Don Julián Rodríguez Goualee y Don Manuel Pérez Goualee; todos ellos componen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Hadera. -

PUNTO UNICO. - SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES JOVENES. -

Seguidamente la Presidencia informa a los reunidos sobre la necesidad que trae este Ayuntamiento de contratar Trabajadores jóvenes para poder realizar las Tareas y obras de carácter social y comunitario que estan en proyecto de llevarse a cabo por dicho Organismo en esta localidad, exponiendo la idea de que para ello sería conveniente solicitar una subvención a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con cargo al Fondo Social Europeo. Enterados Todos los Sres. Concejales y una vez deliberado ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad recoger la idea expuesta por el Sr. Alcalde y por tanto solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe suficiente para poder contratar a CUATRO Trabajadores jóvenes, mayores de 18 años y menores de 25, demandantes de empleo, por un periodo de seis meses. - También se acuerda por unanimidad que el número de puestos de trabajos a contratar y otras o Tareas a realizar serían los siguientes: Auxiliar Administrativo: Dos puestos;



Gestión Piscina y Depuradora: UN puesto y Monitor de Deportes:
UN puesto.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia
dió por finalizada la misma cuando eran las veintiocho
horas y quince minutos de todo lo cual yo, el Secretario
Accidental, Certifico.-

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 26 DE JUNIO DE 1989.**

En la villa de Nanchel, siendo las veintiocho horas y treinta
minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos
ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,
se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los Sres. Concejales
Don Jesús Pérez Para, Don Miguel Angel Luis Botello Cudino,
Don Fernando Falcato González, Don Cándido González
Sánchez, Don Ramiro Cordón Rodríguez, Don Bernabé Cordozo
González, D^a Angela Mecandee Guerrero, Don Fernando
Dominguez Seneca, Don Julián Rodríguez González y Don
Manuel Pérez González; Todos ellos componen la totalidad
de los miembros que de hecho y derecho conforman la
Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental
que suscribe Don Ricardo Nogales Expósito.-

**1^o. - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -**

Abierto el Acto, de Orden de la Presidencia, se procedió
a dar lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior,
el cual fue encontrado conforme y aprobado por una-
nimidad. -

2º.- ASUNTOS VARIOS.- Llegado este punto se acuerda por unanimidad incluir por vía de urgencia el tratamiento del asunto ocurrido el pasado día 23 de los corrientes con Don Francisco Fernández García contratado laboral responsable de los servicios de limpieza y cementerio.- Voces Concejales y en particular el Delegado de Cementerio Don Ramiro Cordón Rodríguez informan de que con motivo del entierro que tuvo lugar el citado día 23 del actual, previniendo que había gran afluencia de público de Badajoz y otros lugares se le encargó el día antes el adecuamiento y preparación de todo lo relacionado con el entierro, lo cual forma parte de sus obligaciones. Para esto el Sr. Fernández solicitó ser relevado de su trabajo de limpieza con el fin de estar totalmente libre a lo cual accedió el Concejal Delegado de Cementerio nombrándole un sustituto para ese día. No obstante y a pesar de tener todo su tiempo libre y específicamente dedicado al fin señalado, el Sr. Fernández estuvo la noche antes hasta altas horas tomando bebidas alcohólicas y como consecuencia a la mañana siguiente no se presentó a desarrollar su labor teniendo que ser suplido por otras personas hasta que llegó a la crítica hora de trasladar el cadáver de la iglesia al cementerio, sin haber realizado previamente ninguna de las otras tareas que tenía encomendadas como limpieza de la entrada del cementerio, lavado del coche fúnebre, realización del moctero para tapar el nicho, etc.- Las ausencias y la falta de rendimiento en el trabajo son frecuentes y casi diarias como consecuencia de su afición a la bebida en horas laborales habiéndose dado el caso con motivo de otro entierro de tenerlo que quitar en presencia del duelo porque se caía realizando el tapado del nicho con la consiguiente y negativa repercusión en el prestigio de la institución a la que sirve.-

A la vista de esto y tras un audaz debate los asistentes concluyen en que dadas las reiteradas faltas de cumplimiento en el trabajo y conducta irresponsable del citado Sr. Fernández García se imponía abrir un expediente e imponerle el correctivo que la ley autoriza, facultando al Sr. Alcalde



para que lo lleve a cabo.-

3ª.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL I.N.E.M. PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA HALL INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD.-

En este punto toma la palabra la Presidencia e informa a los señores la posibilidad que había de acogerse en el presente ejercicio a los Acuerdos de Colaboración INEM- Corporaciones Locales (Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo) para la realización de obras o servicios que pecunian la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años y parados de larga duración con un año o más inscripción como tales en las Oficinas de Empleo. Sigue en el mismo Tema el Sr. Alcalde y expone la idea de que este Ayuntamiento le conveniría acogerse a mencionados Acuerdos de Colaboración para acometer las obras de construcción de una Hall Industrial en esta localidad.-

Una vez bien enterados del asunto todos los Señores Concejales y tras una amplia deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), una subvención por importe de "UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS" (1.294.000 Ptas) correspondiente al 75% del costo del salario mínimo interprofesional incluida cotización a la Seguridad Social, para la contratación de CUATRO Trabajadores por un período de SEIS meses, al objeto de proceder a la ejecución de mencionadas obras de construcción de repetida Hall Industrial.-

Asimismo también se acuerda por unanimidad prestar conformidad a la financiación del restante 25% por parte de este Ayuntamiento para acometer el pago total del costo de mano de obra que supone la realización de dicha construcción de Hall Industrial.-

4ª.- ALEGACIONES FORMULADAS POR DOÑA DOLORES RODRIGUEZ DEL CASTILLO EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO

Finalizado el plazo de alegaciones a que se refiere el Artículo 170 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en expediente seguido por este Ayuntamiento, al objeto

de expropiar inmueble propiedad de Doña Dolores Martínez Rodríguez del Castillo, vistas las que ha formulado la propietaria citada y cumplimentados todos y cada uno de los trámites a que se refiere el Artículo 19 del mencionado cuerpo legal, en especial el referido a informe previo de Letrado.-

Por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO: Retificar la numeración dada hasta el momento en el expediente al inmueble propiedad de Doña Dolores Martínez Rodríguez del Castillo, que aparecía con los números de gobierno 3 y 4 y poner en su lugar los 3 y 3-A, manteniéndose igual el resto de la relación publicada en el trámite de información pública, al tiempo que se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos.-

SEGUNDO: Este acuerdo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alouchel, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico "HOY", de circulación en esta localidad.-

TERCERO: Tacultar al Alcalde-Presidente para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento íntegro de este acuerdo, incluso el correspondiente convenio expropiatorio.-

Y, **CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a Doña Dolores Martínez y Rodríguez del Castillo y a D. Florentino García Tinow, para que - si a su derecho conviene - dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo, presenten contra el mismo recurso de alzada al Ayuntamiento Pleno de Alouchel, en lo cual quedará agotada la vía administrativa.-

5º.- INFORME SOBRE RESULTADOS DE SONDEOS REALIZADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE SUMINISTRO.-

En este tema el Sr. Alcalde informa a todos los asistentes de la situación tan crítica en que se encuentra el suministro de agua potable en esta localidad debido a su escasez del resultado negativo obtenido en los dos últimos pluckeos realizados por cuenta de la Junta



de Extremadura.-

Siguiendo en este mismo punto propone a todos los reunidos que en vistas a tales circunstancias y al problema tan agravante que existe por tal motivo, se podía hacer un nuevo pinchazo en otra zona por cuenta del Ayuntamiento, con el fin de agotar aún más la posibilidades de encontrar agua para el abastecimiento total de la población.

Deliberado ampliamente el asunto y siendo todos conscientes del referido problema existente en esta localidad, se acuerda por unanimidad apropar el gasto que suponga dicho sondeo y facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para llevar a cabo su realización.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia dió por finalizado el Acto cuando eran las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental Certifico.-

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL
DIA 7 DE JULIO DE 1989.-**

En la villa de Alconchel, siendo las reunidos horas y treinta minutos del día siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente

Herrera Silva - los señores Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Raimundo Gordón Rodríguez, D. Fernando Domínguez Serrero, D.º. Angélica Hernández Guerrero, D. Julián Rodríguez González y D. Manuel Pérez González; todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo la Secretaria que suscribe D.º. Micasia Marín Valcarcel.-

No asistieron, pero justifican su ausencia, los Concejales D. Borja Cordero González y D. Miguel Ángel Luis Botello Gudiño.-

1.º. - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

De orden de la Presidencia y declarado abierto el Acto, se procedió a dar lectura al mismo, el que fue escuchado conforme y aprobado por unanimidad. -

2.º. - TOMA DE POSESION DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO SR.º MICASIA MARIN VALCARCEL. -

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente de la Toma de posesión del cargo de Secretaria de la Corporación de la Sr.º. Micasia Marín Valcarcel, a cuyos efectos es leída el Acta correspondiente que literalmente dice lo siguiente: - -

"En Akouchel a uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, comparece ante el Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario Accidental la que acredita ser D.º. MICASIA MARIN VALCARCEL, perteneciente al Cuerpo Nacional de secretarios de Tercera Categoría, al objeto de tomar posesión de la plaza de Secretario-Interventor de esta Corporación, para la cual fue nombrada por Orden del Ministerio de Administración Territorial publicada en el B.O.E. núm 196, correspondiente al día 20 de Junio, de 1.989, con carácter de propiedad. -

El Sr. Alcalde-Presidente felicita por el nombramiento a la nueva Secretaria de la Corporación, deseándole una feliz gestión durante el tiempo que preste servicios a la misma, dándole posesión de la plaza de Secretario, la cual acepta la nombrada, haciéndose cargo inmediata-

mente de la Secretaría de esta Entidad. Todo ello previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".-

La Corporación queda enterada haciendo votos por una feliz gestión al frente de su cargo de la nueva Secretaría de la misma.-

3ª.- SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DOÑA MICASIA MARIN VOLCARCEL SOBRE CAMBIO DE DESTINO EN COMISION DE SERVICIO AL AYUNTAMIENTO DE JABALQUIPTO (JAEN).-

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada por la persona epígrafiada, la cual es del siguiente tenor "Micasia Marín Valcárcel, licenciada en Derecho y con D.N.I., 26.199.070, nacida en Linares (Jaén) el 10 de Abril de 1961 y residente en el mismo.-

Fu base a la Resolución del 6 de Junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúa nombramiento definitivo de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, siendo Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alcauchel (Badajoz), y habiendo tomado posesión el día 4 de Julio de 1989.-

Por razón de residencia familiares debido a la cercanía entre Linares, mi residencia habitual y familiar, a Jabalquinto (Jaén) siendo de 10 Kms., así como la distancia existente entre mi residencia antes dicha y Alcauchel, siendo de 400 Kms.-

SOLICITA a V.S. cambio de destino en Comisión de Servicios al Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto, estando vacante dicha Secretaría-Intervención y necesitando que sea ocupada, habiendo sido requerida por dicha Corporación con el correspondiente informe favorable.-

Alcauchel a seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve".-

A continuación en una exposición verbal que hace la referida Secretaría a los asistentes manifiesta que el cambio que solicita le sea concedido sería beneficioso para su salud psíquica, dado que hace bastantes meses que se encuentra en tratamiento por un desequilibrio, habiéndosele recomendado por un médico especialista (del cual presenta escrito) la asistencia de un psicólogo y su mantenimiento dentro del entorno familiar.-

Tras una larga deliberación se llega a la conclusión de que no sería recomendable ni para la citada Secretaría Sr^a. Micasia Marín Valcárcel ni para la Corporación el mantenimiento forzoso de la misma en su puesto, acordándose por unanimidad de todos los concejales asistentes acceder a lo solicitado y otorgándole por tanto, el cambio de destino en Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Sabalquinto al que desea trasladarse".-

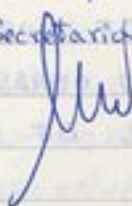
42.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA COMPENSACION ECONOMICA POR PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.-

A continuación se dio cuenta de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/1.989, de 31/1 de Mayo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, Título IV sobre compensación de la pérdida de poder adquisitivo a los empleados públicos; Art^o. 17, Personal funcionario y estatuario.

Estudiado detenidamente todo su contenido y en cumplimiento a lo dispuesto en mencionado Real Decreto-Ley, se acuerda por unanimidad conceder dicha compensación económica a los funcionarios municipales y personal laboral del Ayuntamiento en la forma y cuantía que se establece en el mismo, y que para esta Corporación queda de la siguiente forma en relación con sus funcionarios:

Grupo D: D. Ricardo Magales Expósito, 15.500 pesetas. - Grupo E: Don Manuel Castellano Santos y Don Baldomero Periañez Martín 14.150 pesetas. - Personal Laboral: Don Francisco Fuentes Hadera, cuantía: 7.933 Ptas. - Don Francisco Fernández García, cantidad de 7.129 y Don Modesto Rodríguez Piñana, cuantía: 7.178 pesetas. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia dió por finalizada la misma cuando eran las veintidós horas y cincuenta minutos, de Todo lo cual yo, como Secretario, Certifico. -



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE JULIO DE 1989. -

En la villa de Acouchel, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva - los señores Concejales D. Jesús Pérez Pama, D. Miguel Angel Luis Botello Gudiño, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Ramiro Gordón Rodríguez, D. Fernando Dominguez Sauro, D. Angela Hernandez Guerrero y D. Manuel Pérez González; todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo la Secretaría que suscribe D. Nicasia Marín Valcárcel. - No asistieron, pero justificaron su ausencia, los Concejales D. Bernabé Cordero González y D. Julián Rodríguez González. -

1.º. - APERTURA. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Declarado abierto el Acta y de Orden de la presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la

Sesión anterior, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad. -

2º - APROBACION, SI PROCEDE, DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION DE NUEVA CASA - AYUNTAMIENTO 2º FASE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE 1989. -

Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a la obra núm. 019 del Plan Provincial de Obras y Servicios "Zona Sur", denominada CASA - AYUNTAMIENTO, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención estatal	7.120.000 Pesetas. -
- Aportación Municipal	<u>1.780.000 "</u>
Total presupuesto aprobado	8.900.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. -

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado a que se refiere el Artº. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artº. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. -



Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detenga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.-

3º.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LA OBRA ADJUDICADA A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1.989.-

- OBRA Nº 019 DE ZONA SUR, DENOMINADA "CASA-AYUNTAMIENTO", DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989.- La Copocación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra referida por importe total presupuestado de "OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS", y tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la financiación de la misma en los términos expuestos.-

4º.- CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.989, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTA SUJETA.-

- OBRA Nº 019 DE ZONA SUR, "CASA-AYUNTAMIENTO", DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989 POR IMPORTE DE "OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS" (8.900.000 Pts). - En este tema se vio por los Sros. Concejales y a propuesta de la Presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia de que se solicitara de la Excmo. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios. Tras una breve deliberación sobre el particular, todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad la propuesta referida. Asimismo también aprobado por unanimidad la conformidad de

la Corporación a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y que la obra está sujeta.-

5ª.- PROPOSTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989, ADJUDICADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A ESTA LOCALIDAD.-

En este tema se dio conocimiento a los señores que con arreglo a lo preceptuado al respecto, sería responsabilidad de este Ayuntamiento el proponer a la Excma. Diputación Provincial el Director de la Obra núm. 019 de Zona Sur, "CASA-AYUNTAMIENTO" del Plan Provincial de Obras y servicios de 1.989 por importe de "OCHO MILLORES NOVECIENTAS MIL PESETAS" (8.900.000 Ptas), el cual deberá ser Técnico competente en el tipo de obra ejecutada con indicación de: Nombre, Dirección, Titulación que acredita, Número de Colegiado y Colegio oficial al que pertenece; siendo la Diputación provincial quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta.

Deliberado brevemente el asunto por Todos los señores asistentes, se acuerda por unanimidad que sea el Director de la Obra DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Badajoz, calle Arcoagüero, núm. 22, Arquitecto Mím. de Colegiado 075/191, Colegio Oficial al que pertenece: Colegio oficial de Arquitectos de Badajoz.-

6ª.- ACUERDO SOBRE SANCION A DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA.- Seguidamente, y en relación con lo acordado en la sesión ordinaria celebrada por este mismo pleno corporativo el pasado día 26 de Julio del año actual, sobre la sanción que la Ley autorice a D. Francisco Fernández García, contratado laboral responsable de los servicios de limpieza y cementerios, y una vez notificados los hechos imputados al interesado con fecha 30 de dicho mes y año para que manifestara en su descargo cuanto a su interés y derecho conviniera en el plazo improrrogable de ocho días, sin que hasta la fecha y pasado mencionado plazo con creces haya presentado alegación alguna sobre el particular; se pasa por parte de Todos los Sres. Concejales asistentes a hacer una amplia deliberación sobre el tema, acordándose por unanimidad imponer una sanción



de "VENTIDOS" días de suspensión de empleo y sueldo; la cual se iniciará el próximo el día 1 del mes de Agosto del año en curso y finalizará el día 22 del mismo mes y año. -

De este acuerdo se dará traslado al interesado para su debido conocimiento. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintidos horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico. -

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1.989. -

En la villa de Alwuchel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva- los señores Concejales D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Cudiño, D. Fernando Falcato González, D. Cándido González Sánchez, D. Ramiro Cordón Rodríguez, D. Fernando Dominguez Seno, D.º Angela Hernandez Guerrero, D. Julian Rodriguez Gonzalez y D. Manuel Pérez González; Todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el **PODEMEX** **Accidental** que suscribe D. Francisco Tuestas Hadera. -

no asiste y justifica su ausencia el Concejal D. Bernabé Cordoco Gouco'ke. -

PUNTO UNICO. - RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE "TRES MILLONES DE PESETAS" (3.000.000 Ptas.) PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) DE ESTA LOCALIDAD DURANTE EL AÑO ACTUAL. - Seguidamente la Presidencia informa a los señores de que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento de Plan de Empleo Rural (PER), y según escrito de fecha 13 de Julio ppdo., se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse llevado a cabo una reserva de crédito por importe de "TRES MILLONES DE PESETAS" (3.000.000 Ptas.), para financiar obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la Mano de obra. Continúa en el mismo el Sr. Alcalde y expone a los asistentes la razón sobre la conveniencia que había de invertir dicha cantidad en las obras de Pavimentación Calleja Tabona; Ejecución de Forjado en Matadero Municipal; Ejecución de depósito de agua en el Cementerio Municipal y Pavimentación de un tramo del acceso al Castillo; debiéndose a tal fin encargar los trabajos de confección del correspondiente Presupuesto al Sr. Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento. Sobre este mismo asunto el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que muestren y expongan sus ideas u opiniones sobre el particular. -

Se entabla un pequeño y dilatado estudio del asunto, llegándose a la conclusión de prestar unánimemente conformidad a lo propuesto por la Presidencia, debiendo cumplirse los trámites manifestados. -

Igualmente se acuerda por unanimidad que se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) la subvención citada anteriormente para su inversión Total en Mano de obra con el fin de poder llevarse a cabo la realización de referidas obras por el importe indicado más la cantidad de 33 Ptas. que supone el presupuesto de coste de Mano de Obra, las cuales serán satisfechas por este Ayuntamiento. -

Y no siendo otro objeto de esta reunión, se dió por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario Accidental, Certifico. -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989. -

En la villa de Alcauchel, siendo las veintitres horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reuniéron previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva - los señores Concejales D. Jesus Pérez Para, D. Miguel Angel Luis Botello Guillón, D. Fernando Falcató González, D. Ramiro Gordón Rodríguez, D. Fernando Domínguez Suero, D. Julian Rodríguez González y D. Manuel Pérez González; todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe D. Francisco Fustes Madera. -

No asisten y justifican su ausencia los Concejales D. Bernabé Cedeco González, D. Cándido González Sánchez y D. Angelita Hecauánder Guerrero. -

1.º - APERTURA DE LA SESION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Declarado abierto el Acto de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad. -

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA. -

- DESIGNACION DE CONCEJAL TESORERO (DEPOSITARIO). -

Comoquiera que en este Ayuntamiento la plaza de Secretaría está clasificada en Tercera clase lo que unido a que la citada plaza se encuentra en estos momentos vacante y al objeto de tener cubierta las funciones que corresponden a los tres claveros de la Corporación se hace necesario atribuir la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería a un miembro de la Corporación, toda vez que no existen en la plantilla suficientes funcionarios de carrera que puedan desempeñarlo. Así pues, sometido a la consideración del Pleno la siguiente moción: "Se proceda a designar entre los componentes de la Corporación el Concejal que va a desempeñar la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorero del Ayuntamiento. Opción que autoriza el Artículo 18.4 del Real Decreto 1.174/87 de 18 de Septiembre". -

Abierta por el presidente deliberación al respecto, tras aceptarse por unanimidad la moción del Alcalde, con plena conformidad del interesado y por acuerdo unánime queda designado para el desempeño de estas funciones D. Basilio Cordón Rodríguez. -

- AUTORIZACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO AL INSTITUTO DE PROMOCION DEL CORCHO. -

Tras un pormenorizado debate sobre el particular se acuerda por unanimidad autorizar al INSTITUTO DE PROMOCION DEL CORCHO para ejercer ante las entidades y organismos nacionales e internacionales la representatividad de este municipio sin detrimento de la propiedad del suelo y autonomía del Ayuntamiento en la administración de la finca con alcornoque denominada "La Cobanada" con una superficie de VEINTE HECTAREAS (20 Ha) y situada dentro del término municipal de ALCONCHEL. -

- ESCRITOS A LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Y A LA COMISERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CORTES DE ENERGIA EN ESTA POBLACION. - Siguiendo se acuerda por unanimidad dirigir escritos a los Organismos reseñados en el epígrafe en el sentido de mostrar muestra más enérgica protesta por los frecuentes cortes de energía a que se ve sometida esta población en los días de Temporal o Tormenta. -

Somos conscientes de que está dentro de lo posible el que en alguna ocasión y con motivo de alguna chispa se produjera alguna interrupción, pero lo que es lamentable y estamos recibiendo constantemente quejas, es que cada más aparecer el primer rublado u oiese el primer trueno sistemáticamente se vaya el fluido hasta el punto de que hay bastante gente que sostiene que la cocinan por evitar riesgos. -

Además de eso, al no existir una persona en un teléfono permanentemente para recibir avisos, hay muchas ocasiones en que a pesar del contestador, los cortes duran un montón de horas sin que nadie haga algo por solucionarlo. No hay tampoco nadie en los distintos pueblos afectados encargado de dar esos avisos por lo que cuando se produce la iniciativa de alguien para llamar a la Compañía ya han transcurrido bastantes horas. -

- PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ASFALTADO DE CALLES EN MAL ESTADO. - En la pavimentación de calles efectuada con el antiguo Empleo Comunitario, bien por inexperiencia o por empleo de ácidos inadecuados, se ha producido un deterioro en la superficie de algunas calles, que consultado con técnicos en la materia nos dicen que dada la imposibilidad de arrancar ese hormigón, la única salida posible sería una capa de riego asfáltico que cubriera las irregularidades producidas. -

Comoquiera que se trata de un procedimiento que apenas ocupa mano de obra y que tiene que ser

una empresa especializada, cuestión que hace imposible su financiación a través del Plan de Empleo Rural; es por lo que se acuerda por unanimidad solicitar de esa Consejería una subvención por importe de "CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESETAS" (4.040.000 Ptas.) para la realización de dicha obra, que en la calle Libertad especialmente, es de extrema necesidad acometer.-

- ESCRITO A LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Seguidamente se acuerda por unanimidad dirigir escrito a la Compañía Telefónica Nacional de España mostrándole nuestra más enérgica protesta por la discriminación a que se sigue sometiendo a esta población a la que junto con otras colindantes no solamente se le relegó a los últimos de la región en la instalación del servicio automático sino que además se tiene totalmente abandonada la instalación de los teléfonos solicitados; ya que es incomprensible que una vez realizada la automatización ahora tengamos el problema de gran cantidad de solicitudes de nuevos teléfonos sin atender, siendo un servicio fundamental para el desarrollo de una zona secularmente atascada.-

- ACUERDO SOBRE SITUACION DE DESPIDO DE DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA.-

Seguidamente y tras un pequeño debate sobre el particular, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Herrera Silva para que en relación con el despido del contratado laboral Don Francisco Fernández García se persiga en Magistratura representando al Ayuntamiento a todos los efectos.-

Asimismo se acordó autorizarle para que ante la mediación de Magistratura ofrezca a dicho trabajador una indemnización consistente en tres meses de sueldo.-

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS EXCEPCIONES LOCALES Y SUS

ORDEMANZAS.-

A continuación se pasó a dar lectura a la moción presentada por la Alcaldía sobre este tema, la cual copiada literalmente es del siguiente tenor:

NOCIÓN DE LA ALCALDIA

La Ley 39/82, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales viene a configurar un nuevo marco impositivo

local. Distingue la Ley entre Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales y dentro de estos últimos se distingue entre aquellos que son obligatorios y otros que se pueden establecer voluntariamente. -

Con respecto a las Tasas cabe decir que éstas se pueden establecer por prestación de Servicios o realización de actividades por parte del Ayuntamiento, que sean de recepción obligatoria para los vecinos y que no se puedan prestar por iniciativa privada. El importe de lo que el Ayuntamiento recorde por las Tasas no puede exceder del coste que representa el respectivo servicio o la actividad realizada. -

Los precios públicos se diferencian de las Tasas en que además se refieren a la utilización por el ciudadano de los bienes de dominio público local y el hecho de que los servicios que dan lugar a los precios públicos no son obligatorios de recibir por el vecino y además pueden ser prestados también por la iniciativa privada. El importe de los precios públicos a diferencia del caso anterior debe cubrir como mínimo el coste del servicio o de la actividad realizada. -

En materia de Impuestos existen importantes novedades como son las siguientes

- Las Contribuciones Rústicas y Urbana desaparecen y dan lugar a un impuesto nuevo que lo englobará, se denominará "Impuesto sobre bienes inmuebles" y entrará en vigor a partir del 1 de Enero del próximo año. -
 - Las Licencias Fiscales de Profesionales y Artistas e Industriales desaparecerá a partir del 1 de Enero de 1991 y será sustituido por el denominado Impuesto "Sobre actividades económicas", que asimismo viene a sustituir al Impuesto sobre Publicidad, Radicación y Costos Sumarios (Cotos de Caza). -
 - El Impuesto de Circulación de Vehículos pasará a denominarse "Impuestos sobre vehículos de Tracción Mecánica" al que la Ley da una nueva regulación.
- Junto a estos **BOANEX** nuevos impuestos que son obligatorios para todos los Ayuntamientos se

establece la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo deseen pueden establecer y regular otros dos impuestos voluntarios, a saber

- Impuesto sobre construcciones (compatible con las tasas por expedición de licencias de obras y diferente de ella). -

- Impuesto sobre el incremento de los valores de los terrenos (Plus Valía) al cual la ley da nueva configuración. -

Para que los Ayuntamientos puedan cobrar su Exacciones Fiscales el próximo año la Ley les obliga a adaptar los necesarios acuerdos sobre creación y ordenación de éstas pues Todo lo anteriormente vigente en esta materia queda derogado por la misma. -

A Tal efecto y después de los necesarios estudios realizados pretendemos acomodar Todas las Exacciones que hasta la fecha se han venido recaudado en el Ayuntamiento de Alcañuel a las nuevas disposiciones establecidas por la misma, teniendo presente que en esta materia la filosofía de esta Alcaldía es compatibilizar al respecto a la Ley con el ánimo de que los nuevos acuerdos que se adopten en esta materia no supongan un incremento de la presión fiscal. Para ello se propone al Pleno adopte previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de mismo, los acuerdos de imposición y ordenación de las siguientes Exacciones en la forma y con las cuotas, tarifas y porcentajes que en cada se dirán:

1ª. - TASAS MUNICIPALES:

Se crean y aprueban su Ordenanzas Reguladoras en relación con las siguientes:

Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler:

Importe de la cuota tributaria 5.000 Ptas.

Otorgamiento de Licencias Urbanísticas:

Importe cuota tributaria, 4% valor obra.

Licencia de Apertura de Establecimientos:

Expedientes de Actividades Hóteras que impliquen la necesidad de Proyecto Técnico 20.000 Ptas.

Licencia de Apertura de Actividades Inocuas 15.000 Ptas.



Cementerio (DISTINTOS SERVICIOS):

Apertura de nicho	500 Pts.
Conducción de Cadáver	1000 Pts.
Venta de un nicho	20000 Pts.-
Venta de dos nichos a la misma persona en el mismo Acto	50.000 Pts.-
Venta de tres nichos en iguales condiciones	90.000 Pts.-
Venta de cada nicho usado	7.000 Pts.-
Arrendamiento de cada nicho por periodo de CINCO AÑOS	5000 Pts.-

Recogida domiciliaria de Basuras:

Cuota anual por vivienda	900 Pts.-
--------------------------------	-----------

2º. - PRECIOS PUBLICOS:

Por la realización de Actividades Administrativas y de Reprografía:

Importe del precio público: 7 Pts por unidad sencilla; 15 Pts por unidad doble y 5 Pts unidad sencilla a partir de 25 copias sucesivas. Una copia sencilla en Modelo A-3

Una copia sencilla en Modelo A-3	15 Pts
Dos copias (una por cada lado) en mod. A-3	30 Pts
Una copia sencilla cuando pasen de 25 copias consecutivas, en mod. A-3	10 Pts
Dos copias, (una por cada lado del folio) en mod. A-3, cuando pasen de 25 copias consecutivas	20 Pts
Dos copias (una por cada lado del folio) en mod. A-4, cuando pasen de 25 copias consecutivas	10 Pts

Quioscos en vía pública:

Importe de cuota mensual	400 Pts
Ocupación de Terrenos de uso público con escombros, mercancías, etc. 15 Pts/m ² . día. -	

Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas:

Aprovechamientos de 1ª categoría (PRECIO ANUAL)	10.000 Pts
Aprovechamientos de 2ª categoría	6000 Pts
Aprovechamientos de 3ª categoría	5000 Pts
Aprovechamiento de 4ª categoría	3000 Pts

Puestos y barracas e Industrias Callejas:

Aprovechamientos de 1ª categoría	750 Pts
" " 2ª "	600 Pts

Aprovechamientos de 3ª categoría	500 Pts.
" " 4ª "	300 Pts.
" " 5ª "	200 Pts.
" " 6ª "	150 Pts.

Desague de Canales:

Calles de 3ª categoría	20 Pts/m. factuada
" 2ª "	40 "
" 1ª "	60 "

Rieles, postes, cables, y aplomillas; correspondientes a Aprovechamientos Especiales constituidos sobre el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de suministro: lo establecido legalmente.

Casas de baño, duchas, piscina e instalaciones municipales análogas:

Abono de mes de adulto	2300 Pts.
" " " niño	1.220 Pts.
" " Temporada adulto	3400 Pts.
" " " niño	1.800 Pts.
Entrada día laborable niño	80 Pts.
" " " adulto	140 Pts.
" " festivo niño	110 Pts.
" " " adulto	215 Pts.

Suministro de agua, gas y electricidad:

Primer bloque (hasta 8 m ³ .)	44 Pts./m ³ cada bimestre
Segundo " (de 8 m ³ . a 16 m ³ .)	74 " " "
Tercer " (de 16 m ³ . a 24 m ³ .)	108 " " "
Cuarto " (de 24 m ³ . a 32 m ³ .)	178 " " "
Quinto " (de 32 m ³ . en adelante)	356 " " "

Servicio de Matadero e Inspección de Matanzas domiciliarias:

Unidad de ganado sacrificada en Matadero:

Chivos y corderos	40 Pts.
Terroeros	520 Pts.
Cerdos de Matanzas domiciliarias	215 Pts.

3º.- IMPUESTOS OBLIGATORIOS:

Bienes Inmuebles:

a) ~~Por~~ **POAMEX** y como consecuencia de entrar en vigor en 1990 los nuevos valores catastrales se ha procedido a



ejecutar la facultad concedida a los Ayuntamientos* por el art. 73-6 de la Ley para reducir durante el plazo de tres años (1.990, 1.991, 1.992) a la mitad el tipo de gravamen que se fija en el 0'4% del Valor Catastral, renunciado el Ayuntamiento a fijar porcentajes superiores que estarían autorizados hasta un 0'85%.-

b) En Rústica, y como quiera que transitoriamente hasta que no se fijan los Valores Catastrales con arreglo a la nueva Ley 39/88 se va a operar entendiendo por tal la capitalización al 3% de la base liquidable de rústica en la actividad, se ha fijado para estos bienes un tipo impositivo del 0'80% (0'65% por población más 0'15% por representar los Terrenos de naturaleza rústica más de 80% de la superficie del término municipal) al objeto de asegurar durante este período transitorio una recaudación igual a la que se pueda obtener durante el año 1.989.-

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así mismo se renuncia al ejercicio de la facultad que concede el art. 96-4 de la Ley para incrementar las cuotas fijadas en la Ley como mínima, que son las que aquí se establecen.-

4º.- VOLUNTARIOS:

a) No ejercitar el derecho a establecer el impuesto sobre construcciones que la Ley otorga y que supondría el pago al contribuyente del importe sin 2% del valor de la edificación - como mínimo - al objeto asimismo de no gravar excesivamente la edificación sujeta a otros mecanismos tributarios (Urbana, Licencia Urbanística, Plusvalía).-

b) Establecer la exigencia del impuesto de plusvalía, pues si bien es un impuesto voluntario su existencia tiene una plena justificación social en el sentido de hacer partícipe a la comunidad representada por el Ayuntamiento de los beneficios que se obtienen por el incremento del valor de los Terrenos de naturaleza urbana, fijándose la cuota mínima legalmente establecida, tanto para los

porcentajes de cada periodo como para cada tipo de gravamen. -

Dada lectura a la moción de la Alcaldía, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y después de una amplia deliberación, queda ésta aprobada por unanimidad. -

Con igual quedan aprobadas las correspondientes Ordenanzas con la siguiente redacción literal:

"Ordenanza Fiscal número T-1 reguladora de la Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler. -

Artículo 1º. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988. -

Artículo 2º. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo, se señalan a continuación:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento con arreglo a la legislación vigente.
- c) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.
- d) Revisión anual ordinaria de los vehículos y revisión extraordinaria a instancia de parte.
- e) Diligenciamiento de los libros-registro de las empresas

de servicios de transportes de la clase C y D.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo:

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siguiente:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.
2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria, y cuyo libro-registro sea diligenciado.

Artículo 4º.- Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe primero. Concesión y expedición de licencias.....	5000 Pts
Epígrafe segundo. Autorización para transmisión de licencias	
a) Transmisión "Inter vivos" y "Mortis causa".....	5000 Pts
Epígrafe tercero. Sustitución de vehículos.....	5000 Pts

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones:

Se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 7º.- Devengo:

1. Se deroga la tasa y nace la obligación de contribuir en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2º, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

Artículo 8º.- Declaración de ingresos:

1. La realización de las actividades y las prestaciones de los servicios sujetos a esta tasa se llevará a cabo a instancia de parte.

2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingresos directo una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.-

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente ordenanza fiscal se estará a lo dispuesto por Ley 39/88, de 28 de Diciembre y por la ley General Tributaria así como las disposiciones y normas que la desarrollan o complementan.-

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.-

Ordenanza Fiscal número 2 reguladora de la tasa por licencia urbanísticas.-

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencias urbanísticas" que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 1988. -

Artículo 2º. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3º. - Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interrenteros o

liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria queda establecida en el anexo 1º que se ve a esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones:

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exención de la Tasa.

Artículo 7º.- Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entienda iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se liquidará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instarse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º.- Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañado certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el



destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por Técnico competente, a la solicitud se acompañarán un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear, y en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañado el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9º.- Liquidaciones e ingresos:

1. Cuando se trate de las obras y actos a que refiere el artículo 5º 1. a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los solares declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y división de construcciones la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala

el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10°. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no provisto en esta ordenanza fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria y en disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad equivalente al 4% sobre el coste real de la obra. -

Ordenanza Fiscal n° 3 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento. -

Artículo 1°. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de apertura de establecimientos", que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2°. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la ~~apertura~~ municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales



y mercantiles reúnan las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otra exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura.

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve en cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
- b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas despachos o estudios.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o

mercantil

Artículo 4º.- Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones Tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria:

La cuota Tributaria será la establecida en el anexo 1º, que se une a esta ordenanza.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones:

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.-

Artículo 7º.- Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.
2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instarse para autorizar la apertura del establecimiento decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.
3. La obligación de contribuir, una vez nacida no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la ~~denegación~~ **POAMEX** o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.



Artículo 8º Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentará previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación de la actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen de la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 9º. - Liquidación e ingreso:

1. Finalizada la actividad municipal, y una vez dictada la Resolución municipal que procede sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

CUOTA TRIBUTARIA:

Expedientes que impliquen necesidad de Proyecto Técnico... 20.000 Pts.-
Licencias de Aperturas de Actividades inocuas... 15.000 Pts.-
Ordenanza Fiscal n° 4 reguladora de la Tasa de Cementerio municipal.-

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramiento; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción incineración; movimiento de lápidas, colocación de lápidas, regios y adornos; con servación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes los adiantantes de la concesión de la autorización o de la prestación

del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. - Responsables:

1. Respondeán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5º. - Exenciones subjetivas:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. - Cuota tributaria:

La cuota tributaria queda establecido en el anexo 1 que acompaña la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º. - Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquél.

Artículo 8º. - Declaración, liquidación e ingreso:

- 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente
- 2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, deberá ser ingresada en los áreas municipales previamente a la prestación del servicio.

Artículo 9º. - Sanciones y servicios:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones

Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

CUOTA TRIBUTARIA

- Apertura de nichos -	500 Pts.
- Conducción de Cadáveres -	1000 Pts.
- Venta de un nicho -	200 00 Pts.
- Venta de dos nichos a una ^{misma} persona en el mismo acto -	50.000 Pts.
- Venta de tres nichos a una misma persona en el mismo acto -	90.000 Pts.
- Venta de cada nicho usado -	7.000 Pts.
- Arrendamiento de cada nicho por período de cinco años -	5000 Pts.

Ordenanza Fiscal n° 5 reguladora de la Tasa por recogida de basuras. -

Artículo 1º.- Fundamento y justificación:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de

basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, y locales o establecimientos donde se ejecuten actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos y desperdicios de alimentación o desechos procedentes de la limpieza normal de locales viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, desechos humanos, metales y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o retido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa de prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basura y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de cenizas y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General

Tributaria:

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones:

No se concederán exenciones ni bonificación alguna que las reconocidas por ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas, por Acuerdo del Pleno

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria será establecida en el Anexo 1 que se adjunta a esta Ordenanza.

Las cuotas señaladas en la Tarifa del citado Anexo tiene carácter irreducible y corresponde a una anualidad.

Artículo 7º.- Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondiente, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
3. El cobro se efectuará mediante recibo derivado de

la matricula.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación Tributaria, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y norma que los desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

CUOTA TRIBUTARIA

Cuota Tributaria por vivienda 900 Ptas.

Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.-

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 177 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término municipal de Alconchel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una

actividad administrativa consistente en prestación del Servicio de Reprografía.-

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4º.

Será la estipulada por ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encuadrarse bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, de beneficiarios de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjuntan a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, surge en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECONDUCCION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, o la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.



Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 281/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

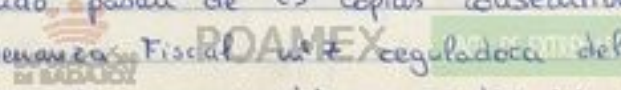
La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza queda fijada en:

Una copia sencilla	7 Ptas
Dos copias (una por cada lado del folio)	15 Ptas
Una copia sencilla cuando pasen de 25 copias consecutivas	5 Ptas
Una copia sencilla en Mod. A-3	15 Ptas
Dos copias (una por cada lado del folio) en Mod. A-3	30 Ptas
Una copia sencilla cuando pasen de 25 copias consecutivas, en Mod. A-3	10 Ptas
Dos copias, (una por cada lado del folio) en Mod. A-3, cuando pasen de 25 copias consecutivas	20 Ptas
Dos copias (una por cada lado del folio) en Mod. A-4, cuando pasen de 25 copias consecutivas	10 Ptas

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades



Administrativas.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece, el precio público por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el y Término municipal de Alcañal desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en utilización privativa de la vía pública mediante quiosco.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DE PAGO**Artículo 7º**

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autocitación, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 9º**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/86, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su

derogación o modificación expresa

ANEXO I

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza queda fijada en:

400 pesetas mensuales por Quiosco.-

Nota: queda anulado este párrafo por error en la transcripción del mismo.

Secretario Fiscal

Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de Actividades Administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.-

Artículo 2°

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alcañel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Ordenanza Fiscal n° 8 del precio público por prestación de un servicio o realización Administrativas.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88

Artículo 2°

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alcañel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3°

El hecho de la Contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en ocupación de terrenos de uso público con columpios, mercancías, etc.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4°

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR.

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V. - CUANTIA**Artículo 6º**

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será fijada en las tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI. - OBLIGACION DEL PAGO**Artículo 7º**

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII. - GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de preaviso.

CAPITULO VIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES.**Artículo 8º**

POAMEX LISTA DE EXTREMADURA
En todo lo relativo a la calificación de infracciones

de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y Subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza queda fijada en:

15 pesetas/m² por día. -

Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88.
Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el y Término municipal de Akouchel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

Artículo 3º
El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio



público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por ley o norma de igual rango

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de

entregar en el recibo de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público: cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así, como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo previsto en la presente Ordenanza estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

Las cuantías de los precios públicos correspondientes a esta Ordenanza quedan fijadas de la siguiente forma:

- Aprovechamientos especiales de 1ª categoría	10.000 Ptas
- " " " 2ª " "	6.000 Ptas
- " " " 3ª " "	5.000 Ptas
- " " " 4ª " "	3.000 Ptas

Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

POAMEX

CAPITULO I. DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117

de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nouchel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II. HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de actividad administrativa consistente en aprovechamiento especial del dominio público mediante puestos, barracas e industrias callejeras.

CAPITULO III.- EXEMCIÓNES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes concurrense bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA.

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas reguladas en

el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DE PAGO.

Artículo 7°

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3°. de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION.

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9°

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

POAMEX
DIRECCION DE SERVICIOS
DISPOSICION

INSTITUTO DE ESTADISTICA
FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será

de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

Las cuantías de los precios públicos correspondientes a esta Ordenanza quedan fijadas de la siguiente forma:

- Aprovechamientos de 1ª categoría	750 Pts. diarios.
- " " 2ª "	600 Pts. "
- " " 3ª "	500 Pts. "
- " " 4ª "	300 Pts. "
- " " 5ª "	200 Pts. "
- " " 6ª "	150 Pts. "

Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.

CAPITULO I. DISPOSICION GENERAL.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88

Artículo 2º.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo y término municipal de Alouchel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consiste en aprovechamientos del dominio público local con desagüe de cabalares.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por Ley o norma del igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5°

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6°

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7°.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3° de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 8°

En Todo lo relativo a la calificación de infracciones

de la presente Ordenanza así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

Las cuantías de los precios públicos correspondientes a esta Ordenanza quedan fijados de la forma siguiente:

Calles de 1ª categoría	60 Ptas/metro lineal de fachada
" 2ª "	40 " "
" 3ª "	20 " "

Ordenanza Fiscal n.º 12 reguladora del precio público por ocupación privativa o aprovechamientos especiales constituidos sobre el suelo, suelo o subsuelo de vías públicas en favor de empresas explotadoras de suministros.

Artículo 1.º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41-A, ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y suelo de vías públicas en favor de las empresas explotadas de suministros, que se regirá

por la presente Ordenanza. Están obligados al pago del precio público regulado

en esta Ordenanza las entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º.-

Para las empresas Explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante de vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, consistirá en todo caso y sin excepción en el 15% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Se entenderá por ingresos brutos los que así reengan por las normas dictadas en desarrollo del art. 45-2 de la Ley 39/88.-

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobado en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4º de la Ley 15/87, de 30 de Julio

Artículo 4º.-

Las entidades interesadas en la cesión de este aprovechamiento deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.-

El pago de este precio público se realizará en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras vigentes.-

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-

Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora el precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.-

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En virtud de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las



Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas con lo establecido en el capítulo VI, artículos 44 a 48, de la citada Ley 39/88.-
Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el y Término municipal de Alcañuel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consiste en casa de baño, duchas piscina e instalaciones municipales análogas.-

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR.

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º. de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º. de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será fijada en las Tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.-

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º

La obligación del pago del precio público regulado en



esta Ordenanza, uace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuara a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo de importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Las cuantías de los precios públicos correspondientes a



esta Ordenanza quedan fijados de la siguiente forma:

- Abono mensual de adultos	2.300 Pts
- " " niños	1.220 Pts
- " de Temporada de adultos	3.400 Pts
- " " niños	1.800 Pts
- Entradas de días laborales de adultos	140 Pts
- " " " niños	80 Pts
- " " festivos y Domingos de adultos	215 Pts
- " " " niños	110 Pts

Ordenanza Fiscal n.º 14 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas.-

CAPITULO 3. DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 41 a 48, de la citada Ley 39/88

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo y término municipal de Alcorchuelo desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II. HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consiste en Suministro Municipal de aguas.-

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

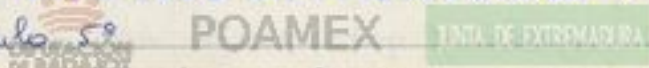
Artículo 4º

Será la estipulada por Ley o norma del igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se beneficien de



los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes concourándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V. - CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI. - OBLIGACION DEL PAGO.

Artículo 7º

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII. - GESTION Y RECHUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma, corresponda se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L

781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

Las cuantías de los precios públicos correspondientes a esta Ordenanza quedan fijadas de la forma siguiente:

- Primer bloque (hasta 8m³) 74 Pts/m³ cada bimestre.
- Segundo " (de 8m³ a 16m³) 74 " " "
- Tercer " (de 16m³ a 24m³) 108 " " "
- Cuarto " (de 24m³ a 32m³) 178 " " "
- Quinto " (de 32m³ en adelante) 356 " " "

Ordenanza Fiscal n.º 15 reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas.-

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el artículo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el y Término municipal de Alconchel desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II. - HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en Servicios de Matadero e Inspección de Mataderos domiciliarios.-

CAPITULO III. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV. - OBLIGADOS A PAGAR.

Artículo 5º

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V. - CUANTIA.

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI. - OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º

La obligación del pago del precio público regulada en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII. - GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos,

museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 de R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

La cuantía de los precios públicos correspondientes a esta Ordenanza quedan fijados de la siguiente forma:

- Unidad de ganado ovino y caprino sacrificado en el Matadero municipal 40 Ptas. -
- Unidad de ganado robino sacrificado en el Matadero municipal. **POAMEX** **ANTA DE EXTREMADURA** 520 Ptas. -
- Unidad de ganado de cerdo de Matanza domiciliarias... 25 Ptas.

Ordenanza n.º 16 Ordenanza Fiscal Provisional de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el tipo gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente. -

Artículo 2.º

1. El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza queda fijado en el 0'40%. Durante los ejercicios de 1.990, 1.991 y 1.992 el Tipo gravamen será el 0'2%. -
2. El Tipo de gravamen sobre Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0'80% (0'65% por población más 0'15% por representar los terrenos de naturaleza Rústica más de 80 de la superficie del término). -

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal n.º 17 Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica. -

CAPITULO I - Disposición general -

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de los cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de determinación de la clase de instrumento acreditativo del pago. -

Artículo 2.º

La presente ordenanza será de aplicación en todo el



Tecumino municipal de Alconchel desde su entrada en vigor hasta su derogación, modificación.

CAPITULO II

Cuotas

Artículo 3º

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

POTENCIAS Y CLASE DE VEHICULOS	CUOTA.Pts
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.000.-
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400.-
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400.-
De más de 16 caballos fiscales	14.200.-
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	13.200.-
De 21 a 50 plazas	18.800.-
De más de 50 plazas	23.500.-
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	6.700.-
De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil	13.200.-
De más de 2.999 a 9.999 de carga útil	18.800.-
De más de 9.999 Kilogramos de carga útil	23.500.-
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	2.800.-
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400.-
De más de 25 caballos fiscales	13.200.-
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES QUE ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	2.800.-
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	4.400.-
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	13.200.-
F) OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores	700.-
Motocicletas hasta 125cc.	700.-
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1200.-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2400.-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	4800.-

Motocicletas de más de 1.000 c.c. 9.600.-

Artículo 4º

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 0%.-

CAPITULO III

Gestión Tributaria.

Artículo 5º

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos Tributarios.

Artículo 6º

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuestos según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad, o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 7º.

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del Primer Trimestre de cada ejercicio

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de los correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen

inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se exponerá al público por el plazo quince días para que los legítimos interesados queden examinado y, en su caso formular las reclamaciones oportunas, la exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gozen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citados en primer término hasta la fecha de extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute hasta el 31 de Diciembre de 1992, incluye.

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal nº 18 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

CAPITULO I

Disposición general

Artículo 1º

POAMEX

MUNICIPALIDAD DE BADAJOZ

En uso de las facultades concedidas por los artículos

133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 105 a 111 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º

La presente ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Alcañal desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.

Hecho imponible.

Artículo 3º

1º.- Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los Terrenos de naturaleza urbana y que se paga de manifiesto a consecuencia de la Transición de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos bienes.

2º.- El título a que se refiera el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración judicial de herederos "ab intestato".
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 4º

Tendrán la consideración de Terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el susceptible de urbanización programada o urbanizable no programada desde el momento en que se aparece un programa de actuación urbanística; los Terrenos que dispongan de vías pavimentadas o

enclavados de acecas y cuentan además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 5º

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimentan los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

CAPÍTULO III

Exenciones

Artículo 6º

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las operaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

Artículo 7º

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Extremadura, la provincia de Badajoz, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las entidades locales expresadas.
- c) El municipio de Alconchel y las entidades locales

integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.

d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas.

e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos, constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de Agosto.

f) Las personas o entidades a cuyo favor se halla reconocido la ejecución en tratados o convenios internacionales.

g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a los mismos.

h) La Cruz Roja Española.

CAPITULO IV.

Sujetos Pasivos.

Artículo 8º.

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trata.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisiones de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

CAPITULO V.

Base imponible

Artículo 9º

1º.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2º.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará

sobre el valor del Terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3º.- El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años, 2.2.-

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años, 2.-

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años, 2'1.-

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años, 2'2.-

Artículo 10º

A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tenga en consideración las fracciones de año.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 11º

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 12º

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce,

limitativo del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor catastral de terreno por cada año de duración del mismo sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año exceda de dicha edad, hasta el límite del 10 por 100 del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en la letra A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de una propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor de usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 por valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o tratamiento de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor

- de los mismos a los efectos de este impuesto:
- a) El capital, precio o valor pactados al constituirlos, si fuese igual a mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.
 - b) Este último, si aquel fuese menor

Artículo 13º

En la Constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte el valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

Artículo 14º

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que correspondiera al valor del terreno.

CAPITULO VI

Sección primera: cuota tributaria

Artículo 15º

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre las siguientes:

- a) Si el período de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el 22%.-
- b) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta diez años el 22%.-
- c) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el 22%.-
- d) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta veinte años, el 22%.-

Sección Segunda: bonificaciones en la cuota.

Artículo 16°

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por 100 las cuotas que se devenguen en las Transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de expresa a que se refiera la Ley 76/1.980, de 26 de Diciembre, siempre que así lo acuerde por el Ayuntamiento. Si los bienes cuya transmisión dió lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho.

CAPITULO VII

Devengo

Artículo 17°

1°. El impuesto de devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del Terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2°. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por causa de su oficio.
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento de causante.

Artículo 18°

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos.

lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil.

Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2º Si el contrato queda sin efectos por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho, y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la ausencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3º En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese sucesiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la conclusión se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPITULO VIII

Gestión del impuesto

Sección primera: Obligaciones materiales y formales.

Artículo 13º

1º.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo contenido los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2º.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de acto "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto.

3º.- A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 20º

La liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 21º

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 17 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6º de la presente ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 22º

Así mismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad, también estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para su conocimiento o legitimación de firmas. Lo previsto en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.



Sección segunda: Inspección y recaudación

Artículo 23º

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo preveido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Tercera: Infracciones y sanciones.

Artículo 24º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la de terminación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, artículos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4ª. GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE

Bienes Inmuebles. - Asimismo y al amparo del Real Decreto 831/89, de 17 de Julio, por unanimidad delegar en la Administración Tributaria del estado a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la totalidad de las funciones encomendadas en el Apartado 2º del artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, con excepción única de las funciones recaudatorias, pues al momento de entrada en vigor de R.D. 831/89, estas funciones en relación con las contribuciones.

Rúbrica y Urbana venían siendo ejercitadas por la Exma. Diputación Provincial.-

5º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dio por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintidos horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico.-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 24 DE 1989.-

En la villa de Alcañal, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los señores Concejales Don Jesús Pérez Pata, Don Miguel Ángel Botello Gudiño, Don Fernando Falcato González, Don Cándido González Sánchez, Don Ramiro Gordón Rodríguez, Don Fernando Domínguez Seneo, D^a Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González; todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe. Don Francisco Fuentes Madecar. No asiste y justifica su ausencia el Concejál Don Benabé Godedo González.-

PUNTO UNICO. - ESTUDIO Y RESOLUCION DEL RECURSO DE ALZADA PLANTEADO POR DOÑA DOLORES MARTINEZ Y RODRIGUEZ DEL CASTILLO CONTRA EL

ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE 26 DE JUNIO DE 1989 SOBRE ALEGACIONES FORMULADAS POR LA MISMA SOBRE EXPEDIENTE EXPROPIETARIO.

Dada cuenta al Pleno del recurso de alzada presentado por Doña Dolores Martínez y Rodríguez del Castillo, dentro del plazo legal concedido al efecto, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento por el que se desestiman las alegaciones presentadas en su día por la recurrente contra el acuerdo de necesidad de expropiación de bien inmueble de la misma y, vistos los fundamentos que, en la citada alzada se contemplan, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: De conformidad con el art. 22.3 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones concordantes, **DESESTIMAR** el citado recurso de alzada, dado que, en primer lugar, el inmueble en el que actualmente se encuentra el Ayuntamiento, no reúne las condiciones necesarias de habitabilidad y de situación, para que albergue el nuevo Ayuntamiento que se contempla en el proyecto que, al efecto, ha redactado el Arquitecto D. Manuel Casado Aguilera. - En segundo lugar, porque, el inmueble sito en la calle Cochedeca, núm. 35, que es el mismo que el que cita la recurrente, en calle Ramoñ y Cajal, esquina a Plaza del Emigrante, tampoco resulta idóneo, dada su situación; con independencia de que, dicho inmueble, en su momento, dada la escasez del suelo urbano del que es propietario este Ayuntamiento, albergará una promoción de viviendas sociales, para lo cual es a Todas luces el terreno más apropiado a dicho fin.

Asimismo tampoco procede estimar las alegaciones o los fundamentos que se refieren al arrendamiento que según la recurrente se tiene hecho a un matrimonio con dos hijos y una nieta, dado que como ella misma sabe, lo que se tiene arrendado es el bar, la parte de la casa destinada a bar, mejor dicho, en la cual existen unas pequeñas dependencias que habitan el titular del arrendamiento, esto es, D. Florentino García

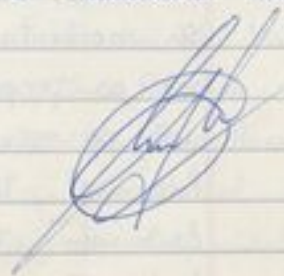
Tinoco, su esposa, y una hija soltera que a su vez es madre de una niña. - Es decir que, el accendamiento es a D. Florentino García Tinoco y no a otras personas ajenas al mismo. - En definitiva: El matrimonio a que se refiere la recurrente y los hijos y nieta son las mismas personas, excepción hecha de que en vez de dos hijos, es una hija. -

SEGUNDO: De conformidad con cuanto preceptúa el art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se oficiará a D^a Dolores Martínez Rodríguez del Castillo, al objeto de notificarle que, durante un plazo de QUINCE días, se abre un período de negociaciones, al objeto de dar cumplimiento al preceptivo intento de mutua. acuerdo para la adquisición amistosa del bien inmueble que da lugar al presente expediente expropiatorio. -

TERCERO: De conformidad con cuanto preceptúa el art. 22.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, contra la presente resolución no cabe recurso de clase alguna, por lo que se conviene en firme el acuerdo del Ayuntamiento de Alconchel sobre la necesidad de ocupación. -

Y, CUARTO: Del presente Acuerdo se dará traslado traslado literal a la recurrente. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todos lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico. -



ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1989.-

En la villa de Alconchel, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se comienza -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los señores Concejales Don Jesús Pérez Para, Don Ramiro Godón Rodríguez, Don Fernando Dominguez Seneco, Don Bernabé Godedo González, Don Candido Gonzalez Sánchez, Doña Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González; Todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madeco.-

No asisten y justifican su ausencia los Concejales Don Miguel Angel Luis Botello Cudino y Don Fernando Falcato González.-

1ª.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarado abierto el Acto, de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al mismo, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad.-

2ª.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

- ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.- A continuación se dió cuenta del citado escrito a todos los Señores asistentes, quedando éstos enterados y satisfechos por la información recibida con el contenido del mismo.-

- SOLICITUD A LA COPUMA PARA LA CONSTRUCCION EN ESTA LOCALIDAD DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.-

Seguidamente, y ante la demanda de viviendas existente en esta localidad, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes remitir a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura, la construcción de VEINTE viviendas de Protección Oficial en esta localidad al objeto de solucionar en gran parte la antes dicha demanda de viviendas existente.-

3º.- TRANSFORMACION DE COMISION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA EN NOMBRAMIENTO PROVISORIAL.- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de la Función Pública del MAP que textualmente dice: Por resolución de esta Dirección General se autorizó al titular de la Secretaría de esa Corporación, a prestar servicios en dicha Corporación en régimen de Comisión de Servicios, por plazo de seis meses. Estando a punto de finalizar dicho plazo y antes de proceder o no a autorizar su prórroga, parece necesario poner en antecedentes a esa Corporación que dicha prórroga supondría que la plaza de Secretaría continuaría reservada a su Titular, por tanto no podía ser incluida como vacante en un próximo concurso de Traslados.

Con la finalidad de resolver dicho problema luego a R.S. que, en el plazo de 15 días contados desde la recepción de este escrito remita acuerdo de Pleno informado sobre la prórroga o no de dicha Comisión de Servicios o, en su caso sobre la transformación de la misma en un nombramiento provisional, lo que permitirá que la plaza de Secretaría de esa Corporación pudiera ser incluida como vacante en un próximo concurso de Traslados, todo ello en función de los intereses de esa Corporación.-

Por unanimidad se acuerda emitir informe favorable para que la Comisión de Servicios concedida por el MAP, con informe favorable de esta Corporación a Doña NICASIA HARIN VALCARCEL, pueda transformarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y siguientes del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, en nombramiento provisional de la misma como Secretaria de la Corporación en la que hasta la fecha viene desempeñando el cargo en Comisión de Servicios.-

4º RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE "TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS" (3.500.000 pesetas) PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) DE ESTA LOCALIDAD.- Seguidamente la

Presidencia informa a los señores de que por parte del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural (PER), y según escrito de fecha 02 de Octubre ppdo. se había comunicado a este Ayuntamiento el haberse llevado a cabo una reserva de crédito por importe de "TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS" (3.500.000 Ptas.), para financiar obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la Mano de Obra. Sigue en el mismo tema el Sr. Alcalde y expone a los asistentes la razón sobre la conveniencia que había de invertir dicha cantidad en las obras de Pavimentación de la Plaza Enrique Trecno; debiéndose a tal fin encargar los trabajos de confección correspondiente Presupuesto al Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento. En relación con el mismo asunto el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que muestren y expongan sus ideas u opiniones sobre el particular. A continuación se entabla un pequeño debate y se lleva a la conclusión de prestac conformidad unánime a lo propuesto por la Presidencia debiendo cumplirse los trámites manifestados. Igualmente se acuerda por unanimidad que se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) la subvención citada anteriormente para su inversión Total en Mano de Obra con el fin de poder llevarse a cabo la realización de referidas obras.

5ª APROBACION INICIAL DE LA AMPLIACION DEL PERIMETRO URBANO.-

Seguidamente se procedió por parte de Todos los Sres. Concejales asistentes a examinar el Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad confeccionado por el Arquitecto Don Manuel Casado Aguilera.

Estudiado detenidamente el Tema y de acuerdo con la legislación vigente al respecto en dicha materia, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente dicha ampliación del Perímetro Urbano y emitir Edicto

al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura para la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de mencionada publicación, si procede, por las personas interesadas. -

6ª APROBACION DEFINITIVA DE EXACCIONES LOCALES Y SUS ORDENANZAS. -

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 27-09-89, por el que provisionalmente se establecen y aprueban las siguientes exacciones fiscales y ordenanzas reguladoras:

IMPUESTOS

- Bienes Inmuebles. -
- Vehículos de Tracción mecánica. -
- Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana. -

TASAS

- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-Taxis y demás vehículos de alquiler. -
- Otorgamiento de licencias Urbanísticas. -
- Servicio de Cementerio. -
- Licencias de Aparca de Establecimientos. -
- Recogida domiciliaria de Basuras. -

PRECIOS PUBLICOS

- Realización de Actividades administrativas de topografía. -
- Avioscos en la vía pública. -
- Ocupación de Terrenos de uso público con escombros, mercancías etc... -
- Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas. -
- Puestos, baccacas e industrias callejeras. -
- Desagüe de Canchales. -
- Aprovechamientos especiales constituidos sobre el suelo, suelo o subsuelo en favor de empresas suministradoras. -
- Casas del año. duchas, piscina e instalaciones municipales análogas. -
- Suministro de agua, gas y electricidad. -
- Servicio de matadero e inspección de matanzas domicilia-

Y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación

alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo. - Este acuerdo la aprobación definitiva y el Texto completo de cada ordenanza deberán publicarse en el B.O.P. con la indicación expresa de que contra el mismo podrán los interesados interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la forma y plazos que estaban con lo establecido por el Art.º 19 en relación con el Art.º 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales para las tasas e impuestos, y Art.º 52-1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para los precios públicos. -

7.º - APROBACION DE BAJA SOBRE JUBILACION POR INVALIDEZ DE DON RICARDO MOGALES EXPOSITO. - A continuación se dio cuenta a los Sres. Concejales del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por el cual solicitan de esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo, si procede, de baja sobre jubilación por invalidez del Funcionario Municipal Don Ricardo Mogales Expósito. Tras un breve debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad de todos los Concejales asistentes que dicho Funcionario cause baja en esta Corporación sobre jubilación por invalidez con fecha 19 de los acciéntes, y se remita a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local el correspondiente Modelo 301-21, debidamente cumplimentado. -

8.º - APROBACION, SI PROCEDE, DE ENTREGA A CUENTA DE UN INCREMENTO DEL 5% A LAS ASIGNACIONES QUE TIENEN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, CON CARACTER RETROACTIVO AL DIA 1 DE ENERO

DE 1989. - Seguidamente se dio lectura a la moción presentada por la Alcaldía en tal sentido, y tras un pequeño debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia en los términos reseñados en el epígrafe, así como también aprobar el importe de las cantidades resultantes.

Don Benobé Cocahu González, Don Cándido González Sánchez, Doña Angélica Hernández Cuéccoco, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Cooperación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madeca. -
No asiste y justifica su ausencia el Concejal Don Miguel Ángel Luis Botello Guadalupe. -

1º.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarado abierto el Acto, de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior el cual una vez encontrado conforme fue aprobado por unanimidad. -

2º.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA - ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se dió lectura al escrito de referencia enviado a este Ayuntamiento por el Vicepresidente de Asuntos Económicos de la Excm. Diputación Provincial sobre la posible gestión de cobro por parte de la Diputación del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes que se den de Alta con un vehículo nuevo la primera vez, la cual está atribuida a los Ayuntamientos. -

Al mismo tiempo adjunta un modelo de documento acreditativo del pago o de la exención del impuesto antes citado para que, caso de que el Ayuntamiento no tenga inconveniente, sea aprobado el mismo. -

Deliberado ampliamente el asunto y no existiendo inconveniente por parte de este Ayuntamiento para que dicha gestión de cobro del impuesto mencionado para las nuevas Altas de vehículos por vez primera sea realizada por la Excm. Diputación Provincial, se acuerda por unanimidad dar la aprobación al documento anteriormente citado y autorizar al Organismo antes citado para que sea el que realice la repetida gestión de cobro. -

**- SITUACION DEL PROBLEMA EXISTENTE RELACIONADO
CON EL NICHU NUMERO 608 DE CHILLA IZQUIERDA,
PROPIEDAD DE LA FAMILIA LOPEZ RAMALLO.-**

A continuación se pone sobre la mesa el problema suscitado por la familia de D. Francisco López Ramallo en relación con el nicho en el que reposan los restos de su hijo D. Francisco López Mavoa.

El Delegado de Obras D. Julián Rodríguez González informa que las irregularidades que se observaban en el techado del nicho se debían a que dicha familia habían introducido debajo de las planchas que lo cubren plásticos y otros materiales por lo que dichas planchas se veían levantadas. A pesar de que había una seguridad absoluta de que no se mojaba se procedió en atención a la familia a levantar y modificar toda la techumbre quedándola en perfecto estado.

Después de eso, informa el Alcalde que tuvo una entrevista con ellos en el Ayuntamiento en la que le advirtió que no pusieran nada encima del bloque de nichos ya que nadie está autorizado a hacer ninguna modificación en la estructura del bloque, al mismo tiempo que les dijo que estaba dispuesto a hacer cualquier cosa si le demostraban que se mojaba.

Sin ninguna demostración y sin autorización de nadie han puesto encima una plancha de ucalita y un canalón de plástico.

Deliberado el tema se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación retirar dichos accesorios y advertir seriamente a la citada familia de que se abstengan de volver a poner nada.

**- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL
PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA
AL 1 DE ENERO DE 1990.-**

Seguidamente se pone sobre la mesa la documentación correspondiente a la rectificación del Padrón de Habitantes de esta localidad con referencia a primeros de Enero del año actual. Examinada la misma por todos los Sres. Concejales



asistentes, la enmienda conforme y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad el Padron Municipal de Habitantes certificado con referencia a la fecha indicada anteriormente.-

- ESCRITO DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAL DE EXTREMADURA (FEMPEX). -

A continuacion se dio lectura al escrito de referencia por el que comunican la constitucion de la Federacion de Municipios y Provincias de Extremadura con fecha 27 de Septiembre de 1989, con Sede en Mérida, calle John Lennon, 7-1º.-

Tambien indican en mencionado escrito que los Ayuntamientos que deseen federarse debieran ingresar su cuota lo antes posible, la cual es de CINCO pesetas por habitante y año, debiendo adoptar el acuerdo de que dicha cantidad sea deducida del Fondo Regional de Cooperacion Municipal autorizando a la Consejeria de Economia y Hacienda para tal fin.-

Se abrio un pequeno debate sobre el particular y se acuerda por unanimidad federarse a este Ayuntamiento y proceder al pago de la cuota correspondiente a la mayor brevedad posible mediante talon bancario.-

- PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA AMPLIACION DE UN PROFESIONAL MAS PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASES DE ESTA ZONA. -

Seguidamente se paso a estudiar la propuesta de referencia por parte de todos los Concejales asistentes y tras un amplio debate sobre el particular se acuerda por unanimidad no aprobar la misma toda vez que las necesidades de esta poblacion estan suficientemente cubiertas con la jornada de trabajo dedicada hasta ahora por la Asistente Social contratada que es un dia a la semana.-

Asimismo se acuerda por unanimidad hacer la reserva de ~~credito~~ **POAMEX** correspondiente para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con

motivo de la nueva anualidad del contrato de una sola asistente.-

3º.- INFORMACION DE LA ALCALDIA SOBRE AVENENCIA EN EL JUICIO CELEBRADO EN LA MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BADAJOZ ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, Y ACUERDO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION PACTADA.-

A continuación la Presidencia informa a los señores sobre la forma en que se resolvió tal situación y manifiesta que con motivo de la posibilidad que dicen de llegar a un entendimiento entre ambos antes de la celebración del juicio le ofreció al Sr. Fernández García la cantidad de "CUATROCIENTAS MIL PESETAS", supeditado a aprobación posterior por el Pleno, en concepto de liquidación total, quedando dicho Sr. Fernández conforme con mencionada cantidad.-

Todos los señores Concejales asistentes por unanimidad aprobaron la cuantía de la indemnización y se muestran satisfechos con el resultado del Acto, así como también aprobaron se proceda de inmediato al pago de la citada cantidad a satisfacer a D. Francisco Fernández.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, Certifico.-

Angela Hernández

Candido González

Pérez

Fernández

R. Ardón



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MARZO DE 1.990.-

En la villa de Alcañal, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de Marzo de mil novecientos noventa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se comienza -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva- los señores Concejales Don Jesús Pérez Poca, Don Miguel Angel Luis Botello Gudiño, Don Ramiro Gordon Rodriguez, Don Fernando Dominguez Seneco, Don Bernabé Cordoco Gonzalez, Don Cándido Gonzalez Sanchez, Doña Angela Hernandez Guercoco, Don Julián Rodriguez Gonzalez y Don Manuel Pérez Gonzalez, todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madera.-

No asiste y justifica su ausencia el Concejál Don Fernando Falcato Gonzalez.-

PUNTO UNICO.- MOCION DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y VECINOS DE ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR SOBRE EXPROPIACION DE FINCAS.-

Seguidamente y tras un amplio debate sobre el particular, el Pleno de Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna.-
- 2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riqueza ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.-
- 3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal

Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abusando de las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.-

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.-

5.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que el sábado, día 7 de los corrientes, a las seis de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico.-

Angela Hernández

Gonzalo Ferralón

Pérez

Bonales

Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1990.-

En la villa de Monchel, siendo las veintidos horas del día seis de Abril de mil novecientos noventa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva los señores Concejales Don Jesús Pérez Párra, Don Miguel Angel Luis Botello Gudiño, Don Francisco Cordón Rodríguez, Don Fernando Domínguez Sausco, Don Bernabé Gordero González, Don Cándido González Sánchez, Doña Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González, todos ellos componen la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madeca.-

No asiste y justifica su ausencia el Concejál Don Fernando Falcató González.-

1ª.- APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarado abierto el Acto y de Orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual fue encontrado conforme y aprobado por unanimidad.-

2ª.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

- INFORME DE LA CORPORACION SOBRE SU PROMUNCIAMIENTO EN RELACION CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLAZA DE SECRETARIA - INTERVENCION DE ESTA ENTIDAD LOCAL.- Seguidamente se pasaron a vez las instancias y relación remitidas a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura mediante escrito núm. 4.898, de fecha 4 de los corrientes, relativas a los solicitantes del puesto de Secretaria-Intervención de esta Entidad

local en régimen de nombramiento provisional, al objeto de que esta Corporación Municipal emita el correspondiente informe sobre el tema.

Tras un pequeño debate sobre el particular y dada la experiencia de situaciones anteriores en que han estado actuando en este Ayuntamiento Secretarios en situación de provisionalidad con lo que conlleva de disminución en la planificación a medio y largo plazo del trabajo a realizar, así como hecho un exhaustivo análisis de las circunstancias que concurren en cada solicitante de la lista facilitada, se acuerda por unanimidad proponer como persona idónea para el desempeño de dicha labor en este Ayuntamiento a Don JOSE CESTERO BOER, Profesor de E.G.B., nacido el día 31-08-57, con domicilio en Villafraña de los Barros (Badajoz), calle Miguel Hernández, núm. 2, por su probada experiencia en la administración.

Asimismo También se acuerda por unanimidad, en caso de que no pueda ser la persona indicada, rehusar el ofrecimiento de los demás y esperar al concurso definitivo

- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUEGOS INFANTILES TRADICIONALES Y JOTES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL "ENRIQUE TIERNO" DE ESTA LOCALIDAD.- A continuación se pasan a examinar los los proyectos confeccionados al respecto para la realización de las tareas de investigación de juegos infantiles tradicionales a llevar a cabo desde el Centro Social "Enrique Tierno" de esta localidad, y para la adquisición de una pantalla de video y un proyector para equipamiento de dicho Centro.-

Tras un minucioso estudio de los citados proyectos y un pequeño debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar los citados proyectos y en su consecuencia la solicitud de subvenciones a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por el importe total de los proyectos al objeto de poder llevar a cabo la realización de los mismos.-



- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO) PARA LA REALIZACION EN ESTA LOCALIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- A continuacion se pone el tema sobre la mesa y se pasa a examinar detenidamente el estudio confeccionado por la Asistente Social para la realizacion del servicio de Ayuda a domicilio para personas ancianas o imposibilitadas de esta localidad.-

Tras un pequeno debate sobre el particular y tras haberse realizado el examen antes mencionado, se acuerda por unanimidad solicitar a la Direccion Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) una subvencion para la realizacion de repetido servicio.-

- IMPORTE SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, NUM. 3 Y 3-A PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CASA -AYUNTAMIENTO.- Seguidamente la Presidencia informa a todos los asistentes de la situacion actual y de los pasos habidos hasta ahora en el expediente de Expropiacion Forzosa del inmueble propiedad de Doña Dolores Martinez y Rodriguez del Castillo, sito en Plaza de España, núm. 3 y 3-A, que se sigue a instancia de este Ayuntamiento para la construcion de la nueva Casa Consistorial.- Todos los reunidos se dicen por enterados y quedaron satisfechos con la informacion recibida.-

3º.- ELECCION DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOS.- A continuacion se pasó a dar cuenta a los reunidos del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente de la Comision Electoral de la Caja de Badajoz, por el que comunican el cede de Don Vicente Herrera Silva en el cargo de Consejero General y Don Miguel Angel Luis Estrella Gudiso en el de suplente de dicha Caja



en representación de esta Cooperación y conceden un plazo de QUINCE días para el nombramiento de nuevas personas para idénticos cargos.-

Tras un pequeño debate sobre el particular y mediante votación salieron elegidas las mismas personas para ocupar dichos cargos y cada una para el cargo que había ostentado anteriormente.-

4º.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE AMPLIACION DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.- A continuación el Sr. Alcalde informa a los señores de un escrito que se había recibido recientemente de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz por el cual comunican que van a proceder a la iniciación del expediente de construcción de NUEVE unidades en el Centro de Formación Profesional de esta localidad para ampliación del mismo; para lo cual en mencionado escrito solicitan de esta Cooperación le sea donado el terreno necesario para ello y que deberá tener una superficie de 2000 metros cuadrados.-

Enterados todos del tema y tras un pequeño debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad comunicarse a dicha Dirección Provincial que el terreno que necesitan para la construcción que pretenden realizar se encuentra ubicado dentro del recinto del actual Centro de Formación Profesional como terreno sobrante de las instalaciones construidas en su día, y por tanto el mismo fue donado cuando se inició la construcción del Centro.-

5º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A DOMICILIO A ANCIANOS O PERSONAS IMPOSIBILITADAS.- Seguidamente se pasa a examinar detenidamente por todos los Sres. asistentes el proyecto de creación, organización e implantación del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta localidad confeccionado por la Asistente Social de esta Zona María Francisca Palacios Ramizo, dentro del Servicio Social de Bases; el cual asciende a un importe total de "OCHO MILLORES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA



PESETAS" (8.355.670 pesetas). -

Una vez realizado el examen antes mencionado y pequeño debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad aprobar el citado Proyecto y en su consecuencia la solicitud de subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la cantidad antes reseñada a que asciende el referido Proyecto para la realización del servicio que se pretende realizar y que se especifica en el mismo. -

6º. - SOLICITUD DE AYUDA POR SUBVENCION PARA LA REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE LLUVIAS. -

A continuación el Sr. Alcalde informa a todos los reunidos que por parte de este Ayuntamiento se había procedido a solicitar una subvención a la Delegación del Gobierno en Extremadura para la reparación de los daños ocasionados en este Municipio con motivo de las lluvias torrenciales caídas en el mes de Diciembre del pasado año en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1.605/1.989, de 29 de Diciembre (B.O.E. de 30 de Diciembre). -

Todos los Sres. asistentes quedaron enterados y conformes con la información recibida y satisfechos por la realización de mencionada solicitud. -

7º. - SOLICITUD DE AYUDA A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE UNA COOPERATIVA DE CULTIVOS BAJO ABRIGO. -

Siguientemente la Presidencia, y una vez puesto el Tema sobre la mesa, explica a los reunidos la posibilidad que había de solicitar una ayuda económica a la Junta de Extremadura para la creación de una Cooperativa de Cultivos bajo abrigo en esta localidad basándose principalmente en el beneficio que ello supondría para la creación de puestos de trabajo en el campo en parte del terreno existente en este Municipio. -

Tras un pequeño debate sobre el particular y viendo las ventajas que la creación de dicha Cooperativa aportaría en general, se acuerda por unanimidad solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda económica a que antecesormente se ha hecho mención por un importe suficiente para la realización de lo proyectado. -

8º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO. -

Seguidamente se pone el tema sobre la mesa y tras un pequeño debate sobre el particular, y a la vista de que una vez pasado el plazo reglamentario de exposición al público no se han presentado reclamaciones de clase alguna contra el correspondiente Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Perímetro Urbano de esta localidad; se acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente dicha ampliación y pedir a la Excm. Diputación Provincial el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para su posterior envío de todo el expediente a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura al objeto de proceder a su aprobación definitiva. -

9º.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1988. -

A continuación la Presidencia cede la palabra al Secretario accidental para que informe sobre el tema, el cual presenta a los reunidos toda la documentación relativa a la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1988, la cual había sido aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 23 de Febrero del año actual, una vez informada por la Comisión de Hacienda de esta Cooperativa.

Todos los Sres. Concejales muestran su satisfacción y dicen su conformidad a la aprobación de la liquidación de forma unánime. -

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CESION A LA



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.- Seguidamente se pasó a dar cuenta a los reunidos del escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en relación con la petición que esta Corporación hizo solicitando la construcción de viviendas de promoción pública en esta localidad, por el cual comunican que se le remita acuerdo penario de la cesión de los Terrenos por parte de este Organismo para la ubicación de mencionadas viviendas.

Deliberado ampliamente el asunto por parte de todos los Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad ceder los Terrenos de propiedad municipal que se encuentran junto al Matadero a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción pública en esta localidad por cuenta de dicha Consejería.-

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto de orden del día, el Concejal Don Cándido González Sánchez pregunta al Sr. Alcalde si se sabía la fecha de puesta en funcionamiento de las nuevas unidades nuevas que el Ministerio de Educación y Ciencia pretende construir en el Centro de Formación Profesional de esta localidad, contestándole la Presidencia que no se sabe nada, aunque él cree que será para el próximo año 1991.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dio por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental Certifico.

Angela Hernandez

 Cándido González

 POAMEX

 D. Rodríguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.990. -

En la villa de Monchel, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día catorce de junio de mil novecientos noventa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores Concejales Don Jesús Pérez Para, Don Miguel Ángel Luis Botello Gudiño, Don Fernando Falcato González, Don Ramiro Gordon Rodríguez, Don Fernando Domínguez Saez, Don Bernabé Cordoba González, Don Cándido González Sánchez, Doña Angela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González, todos ellos componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madera. -

PUNTO NUMERO UNO. - REPARACION DE DAÑOS POR LUVIAS
TORRENCIALES: APROBACION DEL PROYECTO TECNICO Y COMPROMISO

DE FINANCIACION. - Se da cuenta del Real Decreto 1.605/1.989, de 29 de Diciembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de Marzo de 1.990 del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP para la reparación de dichos daños. -

Teniendo en cuenta que:

- 1º. - Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la relación que hace el Artículo 26 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y la red viaria de titularidad local sufrieron cuantiosos daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de Diciembre
- último, por lo que se solicita al Delegado del Gobierno en Extremadura. -



2º.- Que este Municipio se declaró afectado por el Real Decreto 1.605/1.989, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluído en la relación publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 1 de Mayo de 1.990.-

3º.- Que la Comisión Provincial del Gobierno acordó realizar la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del apartado 3º de la Orden de 9 de Mayo de 1.990 y la ha elevado a la Dirección General de Análisis Económico Territorial.-

En consecuencia, la Alcaldía propone al Pleno que apruebe el proyecto técnico redactado ajustado a la valoración antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto.-

El Pleno del Ayuntamiento delibera sobre la propuesta presentada y una vez finalizado el debate, se somete a votación, al terminación de la cual, el Sr. Alcalde -Presidente declara que por unanimidad de todos los miembros el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el proyecto Técnico de las siguientes obras de reparación de daños:

Denominación de la Obra	Presupuesto
Pavimentación calle Libertad	4.400.000 Pesetas
Reparación de calçada de subida al Castillo	4.340.000 "
Canalización cauce Ribeca	1.350.000 "

Así como su presupuesto total por un importe de "DIEZ MILLONES NOVENTA MIL PESETAS" (10.090.000 Ptas) redactado por el Apoyador Don Andrés Rebollo García

Segundo.- COMPROMETERSE a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de "CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS" (5.045.000 Ptas), que

supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprue

ba.-

Tercero.- REMITIR a la Excmo. Diputación Provincial copia del proyecto Técnico y el Plan de financiación (Anexo II), para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el Apartado 4º de la Orden de 9 de Marzo de 1.990.-

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADHESION DE ESTE MUNICIPIO AL DE VILLA NUEVA DEL TRESPO Y OTROS PARA LA CONSTITUCION DE UNA MANCOMUNIDAD.-

Seguidamente y puesto el tema sobre la mesa, se abre un amplio debate sobre el particular y una vez finalizado el mismo y de acuerdo con lo establecido en el punto d) del Artículo 5 de la Orden de 15 de Mayo de 1.990 del Consejo de la Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades locales para actuaciones en materia de Protección Civil; se acuerda por unanimidad que este Municipio se adhiera al de Villanueva del Trespino y otros para la constitución de una Mancomunidad de Municipios en esta zona para la realización de las actuaciones que se hagan necesarias en dicha materia de Protección Civil, nombrando como representante de dicha Mancomunidad al municipio ya citado de Villanueva del Trespino. Esto sin invalidar una ayuda parcial solicitada por este Ayuntamiento para la compra de pequeño material para auxilio rápido en incendios forestales.-

3º.- RESERVA DE CREDITO A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE " SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS " (7.600.000) PARA TRABAJOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) DE ESTA LOCALIDAD.- Seguidamente la Presidencia informa a los señores de que por parte de Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural (PER) y según escrito de fecha 2 de Abril ppto. se había comunicado a este



Ayuntamiento el haberse llevado a cabo una cesión de crédito por importe de "SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS" (7.600.000 Ptas.), para financiar obras del Plan de Empleo Rural a realizar en esta localidad, cuya cantidad equivale al 100% de la Mano de Obra. Sigue en el mismo tema el Sr. Alcalde y expone a los asistentes la razón sobre la conveniencia que había de invertir dicha cantidad en las obras de Pavimentación de la Plaza Enrique Tienzo Calvoín y Cauce de la Ribeca; debiéndose a tal fin encargar los trabajos de confección del correspondiente Presupuesto al Sr. Aparejador Don Andrés Rebollo García.- En relación con el mismo asunto, el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que muestren y expongan sus ideas u opiniones sobre el particular. A continuación se entabla un pequeño debate y se llega a la conclusión de prestar conformidad unánime a lo propuesto por la Presidencia debiendo cumplirse los trámites manifestados.-

Igualmente se acuerda por unanimidad que se solicite de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) la subvención citada anteriormente para su inversión total en Mano de Obra con el fin de poder llevarse a cabo la realización de referidas obras.-

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL I.N.E.M. PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SARDINERIA.- A continuación se da cuenta a los reunidos del escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM de fecha 11 de los corrientes, por el cual nos comunica la concesión de UNA subvención de 342.426 pesetas para la contratación de UN Trabajador mayor de 25 años y pasado de larga duración con un año o más de inscripción como tal en la Oficina de Empleo, en relación con nuestra petición hecha en el día POAMEX según lo establecido en los acuerdos INEM- Cooperaciones Locales (acciones cofinanciadas

por el Fondo Social Europeo).-

Sigue la Presidencia en el mismo tema y propone que a este Ayuntamiento le comienda encargarse a mencionados sucesos para acometer dichas tareas de jardinería que se hacen necesarias en esta localidad.

Tras un pequeño debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por el Sr. Alcalde y en consecuencia solicitar a la Dirección Provincial de IMEN, una subvención por el importe antes indicado que se corresponde con el 75% del salario mínimo interprofesional incluida cotización a la Seguridad Social para la contratación de un trabajador por periodo de SEIS meses, para los fines indicados.-

Asimismo También se acuerda por unanimidad prestar conformidad a la financiación del restante 25% por parte de este Ayuntamiento para acometer el pago total del costo de Mano de Obra que supone la realización de las antes dichas Tareas.-

5ª APROBACION, SI PROCEDE, DE LA APROBACION MUNICIPAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION DE NUEVA CASA-AYUNTAMIENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE 1.990.- Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Plan de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Secura Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se indica, se adopta el siguiente acuerdo:

1ª.- Se presta aprobación a la obra núm. 018 del Plan Provincial de Obras y Servicios "Zona Sur", denominada CASA-AYUNTAMIENTO, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

-Aprobación Municipal	2.200.000 Ptas.
-Aprobación de la Diputación con cargo a fondos propios	6.600.000 Ptas.

Total presupuesto aprobado 8.800.000 Ptas.
 En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de apropiar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Artículo 197.1.f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artículo 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obras que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.-

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduciga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender el abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.-

6º.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA FINANCIACION DE LA OBRA ADJUDICADA A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1990.-

OBRA NUM. 018 DE ZONA SUR, DENOMINADA CASA-AYUNTAMIENTO, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1990.- La Corporación Municipal enterada del proyecto de financiación de la obra de referencia por un importe total presupuestado de "OCHO MILLORES OCHO CIENTAS MIL PESETAS", (8.800.000 Ptas.), y tras una breve deliberación, se acuerda por unanimidad

prestar su conformidad y aprobación a la financiación de la misma en los términos expresados.-

CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL A QUE SE SOLICITE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 1.990, ASI COMO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE ESTA SUJETA.-

-OBRA NUM. 018, ZONA SUR, CASA-AYUNTAMIENTO, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990 POR IMPORTE TOTAL DE " OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS " (8.200.000 Ptas.)

En este Tema se vio por los señores Concejales y a propuesta de la Presidencia, basada en las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de ejecutar la obra anteriormente reseñada de forma directa, la conveniencia de que se solicitara de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para su realización por sus propios medios.

Tras una pequeña deliberación sobre el particular, todos los asistentes prestaron su conformidad a dicha propuesta y en su consecuencia fue aprobada por unanimidad la propuesta referida. Asimismo también se aprobó por unanimidad la conformidad de la aceptación a las estipulaciones previstas en el Pliego de condiciones a que la obra está sujeta.-

8º.- PROPUESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990, ADJUDICADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A ESTA LOCALIDAD.- En este asunto se dio conocimiento a los señores que con accecho a lo preceptuado al respecto, sería responsabilidad de este Ayuntamiento el proponer a la Excma. Diputación Provincial el director de la obra núm. 018 de ZONA SUR, denominada CASA-AYUNTAMIENTO del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.990, por importe total de " OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS " (8.200.000 Ptas), el cual deberá ser Técnico competente en el tipo de obra ejecutada con indicación de: Nombre, dirección,



Titulación que acredita, número de Colegiado y Colegio Oficial al que pertenece; siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta.-

Debatido brevemente el tema por todos los señores asistentes, se acuerda por unanimidad que sea el Director de la Obra de referencia DON MANUEL CASADO AGUILERA, domiciliado en Badajoz, calle Socogüero, núm. 22, Arquitecto, Mím. de Colegiado 075/191, Colegio Oficial al que pertenece: Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz.-

4ª.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CESION DE 2.000 METROS CUADRADOS DE TERRENO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE ESTA LOCALIDAD

A continuación se pasó a dar cuenta a los reunidos del escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que reiteran su petición de la cesión por parte de este Organismo de "Dos Mil" metros cuadrados de Terrenos adyacentes al actual Centro de Formación Profesional de esta localidad para la ampliación del mismo mediante la construcción de NUEVE unidades nuevas, ya que es imposible ubicar dichas unidades en el solar actual que ocupa mencionado Centro.-

Tras un amplio debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad ceder al citado Ministerio de Educación y Ciencia la porción de terreno que solicitan para los fines indicados en los legajos que mencionan, y remitir certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial de referido Ministerio.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por finalizada la misma de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintiocho horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual POAMEX Secretario accidental Certifico.-

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "D. Verdés" and other illegible scribbles.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including "Angela Hernández" and others.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 26 DE JULIO DE 1.990. -

En la villa de Alconchel, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunieron -pública convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva - los señores Concejales Don Jesús Pérez Páez, Don Miguel Ángel Luis Botello Cudino, Don Fernando Falcato González, Don Ramiro Cordero Rodríguez, Don Fernando Dominguez Seneca, Don Bernabé Cordero González, Don Cándido González Sánchez, Doña Ángela Hernández Guerrero, Don Julián Rodríguez González y Don Manuel Pérez González; todos ellos componen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, asistiendo el Secretario Accidental que suscribe Don Francisco Fuentes Madera. -

1º. - Facultar al Sr. Alcalde para que en las negociaciones iniciadas con Doña Dolores Martínez y Rodríguez del Castillo sobre la tasación en que culmina el proceso expropiatorio iniciado por este Ayuntamiento de expropiación forzosa de la finca urbana propiedad de dicha Sra. sita en Plaza de España, número 3 que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aliena, al folio 198 del Libro 34, finca núm. 567. inscripción 07ª, pueda llegar al ofrecimiento de la cifra de "CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESETAS" (5.900.000 Ptas.) como tope máximo de dicha tasación. -

2º. - Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a cabo la compra de la citada finca en la cantidad expresada en el acuerdo que antecede. -

3º. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Vicente Herrera Silva, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario y otorgue y firme los documentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo los anteriores acuerdos, incluso los escrituras de



subsanación, aclaración o certificación a que hubiere lugar
 4º.- INFORME DE ESTE AYUNTAMIENTO AL MINISTERIO
 PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOBRE LA PLAZA
 DE SECRETARIA - INTERVENCION DE ESTA CORPORACION. -

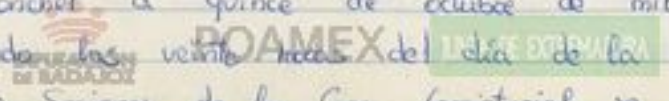
Después de un amplio debate entre los concurrentes y
 vista la necesidad de cubrir provisionalmente la plaza de
 Secretario, se accede por unanimidad informar favorable-
 mente la contratación de DON ENRIQUE GALAN ALDEHUELO,
 nacido en VILLASRUBIAS (Salamanca) el día 30 de Julio de
 1.955 con domicilio a efectos de notificación en calle España
 Tercera, núm. 20; C.P. 37.521 ROBLEDA (Salamanca), con D.N.I.
 núm. 07.940.844. -

Se accede asimismo no aceptar a cualquier otro aspi-
 cante que no sea el designado ya que los problemas
 pendientes requieren que la persona que se incorpore los
 pueda acometer a la mayor brevedad. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dio por
 finalizada la misma, de orden de la Presidencia, cuando
 eran las veintitres horas y cinco minutos, de todo lo cual
 yo, el Secretario accidental, Certifico. -

Angela Hernández
 R. Cordeiro
 Benito
 Ferrate
 Gerardo Ferralón
 Górriz

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
 Alcalde - Presidente: PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
 D. Vicente Herrera Silva EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.990. -
 Señores Concejales: Alconchel a quince de octubre de mil novecientos noventa. -
 D. Jesus Peter Para Siendo las veinte horas del día de la fecha en el Salón
 D. Miguel Angel Batello Gato de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la



D. Candido Gonzalez Suro Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al
D. Ramiro Gordon Riquelme mazon se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria de
D. Bernabe Gordon Glez Pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia,
D. Angela Hdez Guerra y debatir sobre los puntos incluidos en la Orden del Dia.
D. Julian Riquelme Glez Desacollándose la misma de la forma siguiente:

D. Manuel Perez Glez 1º. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA
Asesores con causas SESION ANTERIOR. - Tras la lectura de los mismos fueron aprobados
justificada: por unanimidad los bozadores de las sesiones extraordinaria de

D. Fernando Takato Glez 14 de junio y 26 de julio del presente año.

D. Fernando Dguez Senor 2º. ASUNTOS VARIOS Y CORRESPONDENCIA. - En este apartado se
Secretario: dio cuenta al Pleno de los escritos siguientes:

D. Ebdio Galan Alderube a) ESCRITO DEL SERVICIO DE REFORMA AGRARIA DE LA AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO. - Visto el escrito de referencia en relacion
con la Orden de 24 de Abril de 1.990 de la citada Consejeria
el Pleno de esta Corporacion, por unanimidad, accedió lo siguiente:
1º. - Elevar a la Direccion General de Estructuras Agrarias solicitud
para agregase a los beneficios o ayudas regulados en la Orden
indicada, con el fin de que se realicen en la finca "Cabanada"
propiedad de este Ayuntamiento las obras de mejora siguientes:

- Poco de sondeo
- Accepto de camino
- Linea Eléctrica
- Construcción de invernaderos

Presupuesto aproximado de las referidas obras: 20.000.000 Ptas. -

2º. - Asimismo, en el caso de que la subvencion solicitada sea
concedida, se acuerda aprobar y aceptar la misma, y suscribir
con la Consejeria de Agricultura, Industria y Comercio el
Convenio a que hubiere lugar, facultando al Sr. Alcalde para
tal fin. -

b) Oficio de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana, en el
que se informa sobre la delimitacion del dominio público en
tramo del río, indicándose que dicho Organismo procederá a
la delimitacion, previa solicitud al efecto, y que los gastos
del destino accedian a cargo del Ayuntamiento. A este respecto
el Pleno acuerda por unanimidad el que no se proceda a
efectuar el mencionado destino. -

3º. - LECTURA DEL ACTA DE TOMA DE POSESION DEL NUEVO SECRETARIO

leída que fue la misma, la Akaldía, en nombre de toda la Corporación, dió la bienvenida al nuevo Secretario D. Eladio Galán Aldehuelo y le desea una feliz estancia y gestión en el desempeño de su cargo. -

4º. - APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.990. - Tras el examen y deliberación correspondiente, por unanimidad fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	6.551.892 Ptas.-
2. Impuestos Indirectos	2.559.532 Ptas.-
3. Tasas y otros ingresos	12.898.065 Ptas.-
4. Transferencias corrientes	18.185.448 Ptas.-
5. Ingresos Patrimoniales	6.355.000 Ptas.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	---
7. Transferencias de capital	21.640.000 Ptas.-
8. Variación de activos financieros	201.360 Ptas.-
9. Variación de pasivos financieros	---
<u>TOTAL</u>	<u>68.391.297 Ptas.-</u>

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal	13.841.590 Ptas.-
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	23.300.218 Ptas.-
3. Intereses	---
4. Transferencias corrientes	411.044 Ptas.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	30.000.000 Ptas.-
7. Transferencias de capital	171.585 Ptas.-
8. Variación de activos financieros	666.800 Ptas.-
9. Variación de pasivos financieros	---
<u>TOTAL</u>	<u>68.391.297 Ptas.-</u>

Accordándose, de igual forma, conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88, la exposición al público,

previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y elevado a definitivo este acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones. -

5.º - AVUNCIO DE SUBASTA OBRA CONSTRUCCION CASA-AYUNTAMIENTO

Tras informar la Alcaldía sobre el Tema, y previo examen del expediente instaurado al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad, aprobó el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Consistorial, acordándose asimismo la exposición al público de dicho Pliego por período de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se publique también el anuncio de licitación. -

De igual forma, al ser insuficiente la consignación presupuestada en el presente ejercicio para la financiación de la totalidad de la obra, se acordó por unanimidad, que se habilite crédito suficiente en el presupuesto del próximo ejercicio y siguiente, y se incluya la referida obra como obra perfecta en la propuesta que se formule a la Excma. Diputación Provincial para su inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de dicha Entidad. -

6.º - INICIACION DE EXPEDIENTE DE RECUPERACION RINCON

PLAZA EL ENIGRANTE. - A tenor de lo dispuesto en los Artículos 68.1, 82.9 de la Ley 7/85, Artículo 4 del Real Decreto Legislativo 781/86 y Artículos 45 y siguientes del Real Decreto 1.372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acordó por unanimidad la iniciación del expediente de investigación del bien "Rincon de la Plaza El Emigrante", acordándose asimismo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del referido acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica conforme se establece en el Artículo 49.2 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7.º PETICION AL I.V.E.M. DE CREACION DE UNA ESCUELA



TAMER. - Tras informar el Sr. Alcalde al respecto, se acuerda elevar escrito al I.N.E.M. solicitando la creación de una Escuela Taller en este Municipio al objeto de formación de alumnos para la restauración y rehabilitación de edificios o monumentos históricos. -

8º. - INICIACION EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE LA PROPIEDAD DEL CASTILLO. - Al respecto informa el Sr. Alcalde que en su día el Estado cedió la propiedad del Castillo a la Excm. Diputación y manifiesta el Sr. Presidente que Diputación no ha realizado ninguna mejora en referido Castillo, que ha sido este Ayuntamiento quien ha llevado a cabo las mejoras que ahora existen. -

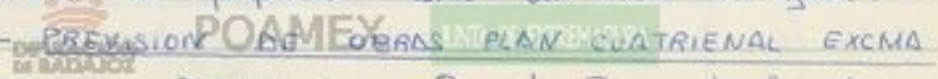
Por todo ello y en relación con lo tratado en el punto anterior, por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda solicitar de la Excm. Diputación no sea cedida o donada la propiedad del referido Castillo

9º. - PROPUESTA DEL ALCALDE DE CREACION DE UN GIMNASIO. - Tras la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad, acuerda el comprometerse a que se conste un gimnasio para satisfacer las inquietudes de los jóvenes de la localidad, una vez se haya formulado estudio sobre la ubicación y financiación del mismo. -

10º. - SEÑALAMIENTO FECHAS DE FIESTA LOCAL PARA 1.991. - Se acordó por unanimidad, al objeto de su remisión a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la fijación de fiestas locales para el año de 1.991 de los días 16 de Mayo y el 24 de Junio

11º. - ADJUDICACION A OFERTA AMUEBLAMIENTO CENTRO DE SALUD. - Tras el estudio detallado de los presupuestos presentados por las casas comerciales: Calvarro S.L., Sumedex S.L. y Moger S.L. para el equipamiento del referido Centro, se acuerda por unanimidad el adjudicar el mencionado Equipamiento a la empresa "CALVARRO, S.L." por considerar su propuesta como la más ventajosa. -

12º. - PREVISION DE OBRAS PLAN CUATRIENAL EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. - Por el Pleno de la Corporación



fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, respecto a la propuesta de obras a incluir en el próximo cuatrienio en Planes Provinciales de Obras y Servicios. -

13°.- INICIACION DE EXPEDIENTES DE VENTAS DE SOLARES EN CALLE NUEVA, CRUZ BLANCA Y CARRETERO. -

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en la que propone y cauce la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales. -

- a) Solar urbano, sito en calle Cruz Blanca, s/n. de una extensión aproximada de 160 metros cuadrados. -
- b) Solar urbano, sito en calle Nueva, núm. 6, de una superficie aproximada de 523 metros cuadrados. -
- c) Finca urbana consistente en un solar sito en calle Carretera de Olivenza, s/n. de una extensión aproximada de 2016 metros cuadrados. -

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad, acuerda: -

1°.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha. -

2°.- Que previa depuración, si fuere necesario, de la situación física y jurídica de los bienes, por Secretaría se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberá integrarse los siguientes documentos: -

- a) Certificación del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes. -
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio. -
- c) Certificado de Intervención sobre el importe del presupuesto. -
- d) Informe del Secretario. -

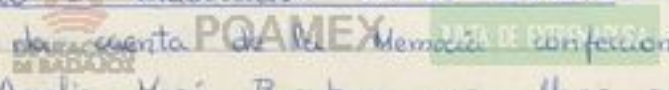
3°.- Que una vez instado el expediente con la documentación referenciada se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para



adoptar el acuerdo definitivo que proceda -
 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado únicamente se formuló una pregunta a la Alcaldía por el Sr. Concejal Don Ramiro Gordon Rodriguez sobre cuantos presupuestos se han presentado en este Ayuntamiento relativos a la construcción de nichos en el Cementerio, informando ampliamente la Alcaldía sobre el tema.-
 Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual, certifico.-

[Handwritten signatures and initials]
 Pérez
 Angela Herrera
 Candida González
 Rodríguez

Srs. Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
 Alcalde - Presidente: 9 DE NOVIEMBRE DE 1990.-
 D. Vicente Herrera Silva Alcanchel a nueve de Noviembre de mil novecientos
 Srs. Concejales: noventa.
 D. Jesus Perez Para Siendo las veinte horas del día de la fecha en el Salón
 D. Miguel Angel Botello de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la
 D. Candida Gonzalez Santa Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al ma-
 D. Ramiro Gordon Rgue gen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
 D. Fernando Falcato Hede de Pleno, convocada previamente en forma legal por la Per-
 D. Beornabe Gordon Gher sidencia, y debatir sobre los puntos incluidos en la Orden
 D. Angela Hder Guerrero del Día.
 D. Fernando Dgue Seneo Desarrollándose la misma de la forma siguiente:
 D. Julián Rgue Glez PUNTO UNICO:
 D. Manuel Pérez Glez Proyectos de obras o servicios a realizar por el Ayunta-
 Secretario: miento en colaboración con el INEM.-
 D. Eladio Galán Aldehuelo Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico
 D.ª Amelia Maciñ Bacarona para llevar a cabo la obra o



servicio "REVESTIMIENTO" durante el año 1990, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985 por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha memoria para la que se solicitara la subvención del INEM.

De igual forma se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico, antes indicado, para llevar a cabo la obra o servicio "OBRAS DIVERSAS" durante el año 1990, al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, quedando aprobada por unanimidad dicha memoria para la que se solicitará la subvención del INEM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a la veintuna horas, de lo que certifico.


Candido Tomás
R. Borcher
Angela Hernández

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1990

ALCALDE - PRESIDENTE: En Monchel a diez de Diciembre de mil novecientos noventa. -

D. Vicente Herrero Silla. Siendo las diecinueve y treinta horas del día de la fecha en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Miguel Angel Botello Gudiño Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno convocada previamente en forma legal por la Presidencia, y debatir sobre los puntos incluidos en la orden del día. -

D. Manuel Pérez Pica

D. Ángel Hdez Guerrero

D. Fernando Falco Glez

D. Manuel Pérez Glez

DESARROLLÁNDOSE la misma de la forma siguiente:

1.º - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Todas las lecturas de los mismos fueron aprobadas, por unanimidad, los acordados de las sesiones de 15 de Octubre y de la de 9 de Noviembre del año actual. -

ASISTENTE SIN JUSTIFICACION:



D. Fernando Dyré Somoza
D. Julián Figue González
SECRETARIO:
D. Estadio Galán Aldehuelo

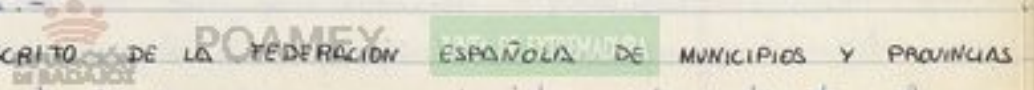
2ª ASUNTOS VARIOS.- En este apartado se tratan los temas siguientes:
a) Informe del Sr. Concejal Don Benigno Cordero González en el que plantea la idea de la posible construcción de un museo municipal donde albergar los restos de etnas civilizaciones que estuvieron en Alonchel; así como, llevar a cabo una tarea investigadora que posibilite el conocimiento de lugares dentro del término, donde estuvieron ubicados tales asentamientos. El Pleno por unanimidad acepta la idea planteada y está dispuesto a apoyar la misma, bien con subvenciones o con cesiones de locales.-

b) De otra parte, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Comisión de Urbanismo de 0210-90, por la que se aprueba la ampliación de la delimitación del suelo urbano.-

c) En relación con las subvenciones pedidas al M.A.P., para reparación de daños ocasionados por las lluvias torrenciales sufridas en el mes de Diciembre de 1989, en cumplimiento de las disposiciones del R. D. 1.605/89, de 29 de Diciembre, ha sido concedida a esta Corporación la subvención de 675.000 pesetas para la obra de "Canalización-Alonchel", con un presupuesto de 1.350.000 pesetas. A tales efectos y en orden a la ejecución de la obra referida, el Pleno por unanimidad acuerda que se lleve a cabo la misma por administración, al contar con medios técnicos suficientes y para mitigar el paro existente en la localidad.-

3ª.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA EXCMA. DIPUTACION DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS DE ACTUACIONES EN PROGRAMA TRANSFRONTERIZO ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL.- Tras informar el Sr. Alcalde al respecto al Pleno, por unanimidad acuerda solicitar de la Excmo. Diputación la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra "ACTUACIONES EN EL CASTILLO MIRAFLORES", obra incluida en el Programa referido, con un presupuesto de 10 millones de pesetas y financiado por la Excmo. Diputación y FEDER. Asimismo fue aprobada la conformidad de la Corporación a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que la obra está sujeta.-

4: ESCRITO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Fue desestimado por carecer de información suficiente al



respecto el éxito de la Federación de Municipios y Provincias en el que se solicitaba autorización para detección de cantidad del Fondo de Cooperación Local para la financiación de la compra de edificio para sede social de dicha Federación Extremeña.

5º.- SOBRE CESIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, crea el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.-

Creado el Servicio el Ayuntamiento de ALCONCHEL adopta acuerdo encomendando a la Excm. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos Locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pércia, Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.-

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excm. Diputación Provincial el día 16 de Marzo de 1989 se delega la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.-

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que competarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.-

El Ayuntamiento de ALONCHEL considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la ley 34/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. -

SEGUNDO: Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuada a través del convenio formulado con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de Marzo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida. -

TERCERO: El Pleno de este Ayuntamiento podrá revocar las anteriores delegaciones cuando así lo estime. -

CUARTO: Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiesen aprobar a tal objeto. -

QUINTO: El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite. -

6º.- COMPROMISO EXPRESO DE ACEPTACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION. - Dada cuenta al Pleno de la concesión por la Junta de un módulo de Alfabetización; y tal o como recoge la base cuarta, apartado 2 del convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Comunidad de Extremadura, para el desarrollo de un Plan Regional de Educación de Adultos y Alfabetización; el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad lo siguiente:

1º.- Acepta la propuesta de actuación de la Comisión Técnica Provincial de Badajoz. -

2º.- Expresa la colaboración de esta administración local al desarrollo del programa en su ámbito de competencias, apartando para ello el POANEX de infraestructuras, equipo y mantenimiento correspondiente. -

37.- Se compromete a incluir en el Presupuesto Ordinario de gastos para 1991 una partida específica en concepto de "Gastos para el desarrollo de la Educación de Adultos", con una cuantía económica de 100.000 pesetas con cargo a la cual se sufragarán los gastos derivados de las acciones siguientes: Acciones para promover la formación ocupacional y el desarrollo socio-comunitario, actividades culturales, actividades dirigidas a colectivos de mujeres con necesidades de promoción cultural y laboral, difusión del programa, publicación y demostración, coordinación y formación del profesorado.-

4º.- RATIFICACION ACUERDO DEL 15 DE OCTUBRE SOBRE ACEPTACION DE SUBVENCION CONCEDIDA DE OBRAS DE MEJORAS A REALIZAR EN LA FINCA COBANADA.- Leído que fue el acuerdo de referencia y el decreto núm. 12.624 del Servicio de Reforma Agraria, de 26-11-90, por el que se comunica la concesión de subvención sobre mejoras a realizar en finca propiedad del Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad acuerda:

Ratificar el punto 2 del acuerdo de 15 de octubre, es decir:

a) Aprobar y aceptar la subvención concedida de mejoras a realizar en la finca, que son:

Pozo Sonda.-

Accego del camino.-

Línea eléctrica de B.T.

Instalación de 2000 m³ de invernaderos.-

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas.-

b) Subcribir con la Consejería de Agricultura Industria y Comercio el convenio a que hubiere lugar.-

c) Facultar al Alcalde para subcribir el anterior, y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias al respecto.-

8º.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD.- En este apartado el Sr. Alcalde informa al Pleno en Torno a la obra del Centro de Salud que, todavía, no se ha finalizado por problemas económicos del contratista. El Ayuntamiento ha mediado en el asunto en Torno a solucionar el problema, pactando con los proveedores y el contratista para que los primeros suministren los materiales y el contratista se comprometa a que se deduzca de las certificaciones de obras el importe

de los mismos.-

9º.- PRESENTACION PROYECTO DE NUEVA CASA - AYUNTAMIENTO. -

Por la Alcaldía se informó nuevamente sobre el contenido del Proyecto de referencia, mostrando y analizando los planos, presupuesto etc., que forman el contenido del mismo. En este orden de cosas así mismo, se informó que el plazo de licitación para tomar parte en la subasta para la adjudicación de dicha obra finalizada el día 12 del presente mes.

10º.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE ESCUELA

TALLER. - En sesión ordinaria celebrada el día 15 de Octubre, se adoptó, por unanimidad el acuerdo de solicitar al I.N.E.M la creación de Escuela-Taller/Casa de Oficios en este Municipio, al objeto de formación de alumnos para la restauración y rehabilitación de edificios y monumentos. A este respecto, el Sr. Alcalde informa al Pleno de las gestiones llevadas a cabo y en orden a completar el anterior acuerdo, propone al Pleno se adquiere por parte de este Ayuntamiento compromiso con el I.N.E.M. para sufragar la diferencia económica que exista entre el coste total del Proyecto (tanto Formativo como Técnico de obras) y la cantidad que subvenciona el I.N.E.M. - Sometida que fue a deliberación la anterior propuesta, esta fue aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno. -

Asimismo, este Ayuntamiento como administrador de la Finca EL Egido, acuerda por unanimidad, el poner a disposición de la Escuela-Taller para la ejecución del proyecto la Ermita "Nuestra Señora de la Esperanza", enclavadas en dicha finca y que en la actualidad se encuentra en ruinas. -

11º.- PROUESTA DEL ALCALDE SOBRE NUEVA ROTULACION DE CALLES-

En este apartado se da cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre la necesidad de rotular las calles y que tal rotulación se lleve a cabo con azulejos cerámicos, propuesta que es aceptada por los miembros del Pleno acordándose, a la vez, aprobar el gasto.

12º.- NUEVO CURSO DE ALBAÑILERIA. - Tras la concesión de un curso de formación ocupacional concedido por el I.N.E.M., se da cuenta al Pleno que hay que **POAMEX** **ACCERCIAR** al mismo dado que, las solicitudes de alumnos que se han presentado han sido única-

mente Trés. -

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - En el apartado de Ruegos y Preguntas se formularon las siguientes:

a) El Concejal Don Jesús Pérez Páez manifiesta que en la finca Cobanada se necesita, al menos por unos días, un obrero más para la siembra de alcornoques; estudiado que fue el tema se acuerda por unanimidad contratar un trabajador para los días que sea necesario. -

b) El Concejal Don Ramiro Cordero Rodríguez pregunta sobre cómo marcha el tema de la ampliación del Centro de Formación Profesional, informándole ampliamente la Presidencia sobre el tema. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión, cuando eran las veintidos horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario

certifico. -

Handwritten signatures and stamps of the municipal council members and secretary. The signatures include: 'Vicente Herrera Silva' (circled), 'Ramiro Cordero Rodríguez', 'Jesús Pérez Páez', 'Fernando Tabasto Glez', 'Bernabé Cordero Glez', 'Cándido Glez', 'Fernando Doyere Saucedo', and 'Angela Hdez Guerrero'. There are also several illegible signatures and a stamp that reads 'ROMEX DE LA PLAZA LIBERTAD Y ACCESO'.

A Seniores Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
ALCALDE - PRESIDENTE: CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE AUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE
S.D. Vicente Herrera Silva 1.991

SEÑORES CONCEJALES: En Alconchel a Treinta de Enero de mil novecientos noventa y uno. -

D. Jesús Pérez Páez Siendo las diecinueve y treinta horas del día de la fecha en el Salón
D. Miguel Ángel Batello Gudiño de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron bajo la Presidencia del
D. Fernando Tabasto Glez Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de
D. Ramiro Cordero Rodríguez celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada pœeramente en
D. Bernabé Cordero Glez forma legal por la Presidencia, y debatir sobre los puntos incluidos
D. Cándido Glez Sánchez en la orden del día. -

D. Fernando Doyere Saucedo Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

D. D. Angela Hdez Guerrero 1°.- SOBRE ASPALTADO DE LA PLAZA LIBERTAD Y ACCESO. - A
D. Julián Aguirre Glez este respecto y en relación con la petición formulada en su

D. Manuel Pérez González día a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente solicitando subvención para las referidas obras, el Pleno por unanimidad

accede lo siguiente:

- a) Facultar al Sr. Alcalde Don Vicente Herrera Silva para la realización de cuantas gestiones sean necesarias al respecto. -
- b) Caso de ser concedida la referida ayuda, se autoriza igualmente al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento suscriba el convenio a que hubiere lugar. -

2º.- ESCRITO DEL SERVICIO DE REFORMA AGRARIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO. - Visto el escrito de referencia sobre mejoras a realizar en la finca "Cabanada", propiedad de este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad acuerda:

- a) Dar conformidad al informe de mejoras, las cuales consisten en
 - Pozo de Sondeo.
 - Acceso de camino
 - Línea eléctrica de baja tensión
 - Instalación de 2.000 m². de invernaderos
 - Presupuesto: 20.000.000 Ptas.
- b) Aprobar y aceptar la subvención para las mismas.
- c) Suscribir con la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio el convenio a que hubiere lugar.
- d) Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el anterior, y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias al respecto.

3º.- SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO) DE PRORROGA, SI PROCEDE, DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO. Vista la gran labor que se está llevando a cabo en personas ancianas e imposibilitadas de la localidad a través del Servicio de Ayuda a domicilio, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda el solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales se prorrogue el referido concierto para el presente año. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión, cuando eran las veinte horas y treinta minutos de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
 ALCALDE - PRESIDENTE: LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MARZO
 DE 1991. -

SEÑORES CONCEJALES: En Alcanchel a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno, -
 D. Jesús Pérez Para. - Siendo las veinte horas del día de la fecha en el Salón de
 D. Miguel Angel Botello G. Sesiones de la casa consistorial se reunieron bajo la Presidencia del
 D. Fernando Falcato Glez Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan, al
 D. Ramiro Gordon Rguez objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada previa-
 D. Benabir Cardero Glezmente en forma legal por la Presidencia, y debatir el único punto
 D. Candido Glez Sastre incluido en la orden del día. -

D. Fernando Dguez Sastre Desarrollándose la misma de la forma siguiente:
 PUNTO UNICO. - PROYECTO DE OBRA O SERVICIO A REALIZAR POR EL
 AYUNTAMIENTO EN COLABORACION CON EL INEM. - Se da cuenta de
 la Memoria confeccionada por el Técnico Don Andrés Rebollo García

SECRETARIO: para llevar a cabo la obra o servicio "OBRAS DIVERSAS" durante el
 año actual de 1991, al amparo de lo dispuesto en la Orden Minis-
 terial de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen las Bases
 de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando
 aprobada por unanimidad dicha Memoria para la que se solicitará
 la subvención del INEM. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia fue
 levantada la sesión, cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco
 minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario,
 certifico. -

Señores Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Vicente Herrera Silva

SEÑORES CONCEJALES:

D. Jesús Pérez Para

D. Miguel Ángel Estello Gudín

D. Cándido González Sánchez

D. Ramón Godón Rodríguez

D. Angela Hernández Guerrero

D. Julián Rodríguez González

ASISTENTES SIN JUSTIFICACION:

D. Fernando Falcato González

D. Bernabé Godero González

D. Fernando Domínguez Sousa

D. Manuel Pérez González

SECRETARIO:

D. Estadio Galán Aldehuelo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1991. -

En Alconchel a veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y uno. -

Siendo las veinte y treinta horas del día de la fecha en el

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al margen

se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convo-

cada previamente en forma legal por la Presidencia, y debatir

sobre los puntos incluidos en la orden del día. -

Desacollándose la misma de la forma siguiente:

1.º - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR. - Fue aprobado por unanimidad el bo-

rrador del Acta de la sesión anterior, así como las extraordinario

de 30 de enero y 15 de marzo. -

2.º - ASUNTOS VARIOS. - En el apartado de asuntos varios, se trataron los temas siguientes:

a) El Sr. Alcalde trasmite a los miembros del Pleno la invitación de la Hermandad del Cristo para presidir los desfiles procesionales de la Semana Santa. -

b) Respecto a las subvenciones para reparar los daños causados por las inundaciones informa la Alcaldía en el sentido de que hasta el momento no ha sido confirmada la concesión de una subvención para la canalización de la Rivera. -

c) En torno a la obra del castillo, incluida en el Programa Transfronterizo informa el Sr. Alcalde que se ha puesto en contacto con la Junta de Extremadura al objeto de solicitar que por dicho Organismo se envíe un Arqueólogo para que dirija los trabajos. -

d) En este mismo orden de cosas informa la Alcaldía de que recientemente se ha firmado con la Consejería de Agricultura el respectivo Convenio para las obras de Mejoras en la Finca "Urbanada" de propiedad municipal, así como que se ha contactado con varias casas para proceder al asfaltado de la Plaza La Libertad. De igual forma, por la que respecta a la obra del Centro de Salud manifiesta que continúan los problemas de

siempre, no obstante, parece ser que el contratista de la cofecida obra está continuando los trabajos. -

e) En relación con la solicitud formulada en su día a la Consejería de Educación y Cultura de subvención para la contratación de un Monitor de Gimnasio al objeto de crear una Escuela Deportiva Municipal, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar los compromisos a que hace referencia la Orden de 31 de Enero de la mencionada Consejería. -

f) Se quedó pendiente la concesión de Licencia Municipal de la clase C, para Ambulancias, solicitada por la Cooperativa Pacense de Ambulancias. -

3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA CONSTRUCCION CASA - AYUNTAMIENTO. -

Se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de la obra "Construcción Casa - Ayuntamiento" al contratista Don Bernardo Gros Lataun, adjudicatario provisional de dicha obra, por el importe del precio de licitación menos un dos por ciento de rebaja sobre el mismo.

4º.- SOBRE CESION POR LA EXCMA. DIPUTACION DEL CASTILLO DE MIRAFLORES. -

Respecto a la petición formulada en su día a la Excma. Diputación para la cesión a este Ayuntamiento del Castillo de Miraflores de Alconchel y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 110.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1.372/86 de 13 de Junio, el Pleno de la Corporación acordó aprobar memoria justificativa de que los fines que persigue redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal, memoria basada en fomento del turismo y una mejor conservación y cuidado del referido edificio. -

5º.- COMPROMISO MUNICIPAL, SI PROCEDE, DE ABONAR A LA CASA SUMINISTRADORA LA DIFERENCIA DE PRECIO DEL EQUIPO DE RAYOS X A INSTALAR EN EL CENTRO DE SALUD. -

En este punto se acuerda por unanimidad comprometerse esta Corporación Municipal a abonar a la casa suministradora del material del Centro de Salud la diferencia de precio existente entre el equipo de Rayos X previsto en el presupuesto y el que actualmente se va a instalar en dicho Centro. Asimismo se acuerda también solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una

subvención igual al importe de mencionada diferencia. -

6°.- APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1989 Y CUENTA DE VALORES. -

Por la alcaldía se dió cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia del 23 del presente mes, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1989, siendo el detalle del mismo el siguiente:

- Existencia en Caja al 31-12-89	26.375.388 Pts.
- Pendiente de cobro al 31-12-89	8.569.318 Pts.
- Pendiente de pago al 31-12-89	11.819.029 Pts.
- Superavit	23.325.677 Pts.

De igual forma, se somete a estudio del Pleno la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año de 1989, cendida por el Sr. Teodoro y cuyo resumen es el siguiente:

	Exist. 1-1-89	Movim. Fond	Ext. Final
Total Ingresos	21.525.665	48.792.853	70.318.518
Total Gastos	-	57.683.349	57.683.348
Existencias al 31-12-89			12.635.169

El Pleno tras deliberar acuerda por unanimidad dar su conformidad y aprobación a la liquidación al Presupuesto y a la cuenta de V.I.A.P. del año 1989.

7°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE. -

Tras el estudio por los miembros del Pleno del Protocolo de Modificación al Convenio para el mantenimiento de los S.S.B. suscrito entre la Concejalía de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Alvarchel, Higuera de Vargas, Villanueva del Fresno, Taliga y Chelos; el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

- Aprobación del referido Protocolo
- Establecer Reserva de Crédito en el presupuesto Municipal para hacer frente al mantenimiento del citado servicio. -

8°.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS, Y EN ESPECIAL PARA SERVICIOS VETERINARIOS. -

A través de la POANEX que interviene en la concesión de subvenciones locales para equipamiento de Centros Sanitarios, el Pleno por unani-

midad acuerda el solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo subvención para los servicios veterinarios del Centro por importe de 171.500 Ptas.-

9º.- PETICION A LA CONSEJERIA DE TURISMO DE SUBVENCION PARA REHABILITACION PLAZA DE TIERNO GALVAN.-

En relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de 6 de febrero, se solicita a la referida Consejería subvención para obras de rehabilitación del estano de la antigua fábrica de harinas, a este respecto el Pleno por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias, facultándole asimismo, a la firma del convenio a que hubiere lugar.-

10º.- PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL EJERCICIO DE 1991.-

Seguidamente, y en relación con la resolución de 1 de Marzo de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo del ejercicio 1991 de contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que responde a necesidades colectivas, el Pleno de esta Corporación por unanimidad acuerda solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe suficiente para la contratación de CUATRO trabajadores desempleados de larga duración al objeto de realizar las actividades no productivas que responden a necesidades colectivas que tiene en Proyecto de llevar a cabo este Ayuntamiento.-

11º.- PETICION AL C.O.P.U.H.A. DE REALIZACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Tras deliberar sobre el tema, y dado que este Municipio carece de instrumentos de planeamiento y que únicamente existe Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, el cual dada su antigüedad entendemos que necesitaria ser reformado, el Pleno por unanimidad acuerda el solicitar de la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente el que proceda a la elaboración de Normas Subsidiarias de Planeamiento para este Municipio.

12º.- PETICION A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA PARA ACOMETIDA DEL CENTRO DE SALUD.

Dado que para proceder a la apertura del Centro Sanitario se

necesita que el mismo este equipado con telefono, tenga luz y el correspondiente permiso de Industria, y dado que los derechos de acometida de electrificación ascienden a algo más de dos millones de pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda elevar escrito a la Consejería de Industria solicitando la financiación de la electrificación del Centro Sanitario. -

13.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL GASTO PARA EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO.-

De la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la orden de 31 de Enero se solicitó subvención para equipamiento de un Gimnasio Municipal, constituido con fondos propios, en este sentido y con el fin de poner en funcionamiento la referida instalación el Pleno por unanimidad acuerda el proceder a la compra del material necesario para equipar el mismo. -

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado de ruegos y preguntas se formularon las siguientes:

Por el Sr. Concejal Don Jesús Pérez para se pregunta a la Presidencia sobre si los vecinos están inscribiendo sus perros en el Ayuntamiento en orden a la elaboración del Censo Canino, a lo que responde el Sr. Alcalde que van a publicar bandos e insertarlos en los establecimientos públicos dado que los poseedores de estos animales no vienen a inscribirlas.

El mismo Concejal manifiesta a la Presidencia que sería necesario hablar con los propietarios de las fincas adyacentes al Castillo al objeto de tirar en dichas fincas la tierra que se a va a sacar del Citado Castillo, sugerencia con la que está de acuerdo la Presidencia. -

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente fue levantada la sesión a las veintido horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
P. Pérez
María Hernández
García Ferral
F. Sánchez
Ayuntamiento de San Sebastián
SECRETARÍA

Señores asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1991.-

D. Vicente Herrera Silva. En Alanchel a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.-
CONCEJALES: Siendo las veintinueve horas del día de la fecha en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Jesus Pérez Para Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia, y debatir sobre los puntos incluidos en la orden del día.-

D. Fernando Tabata Ger Decretollándose la misma de la forma siguiente:
D. Bernabe Cordero Ger 1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que fue el mismo, este fue aprobado por unanimidad.-

D. Julian Rojas Ger 2º.- ASUNTOS VARIOS.- En este apartado se trataron los temas siguientes:-

SECRETARIO: D. Eladio Celán Alderha a). Informa el Sr. Alcalde al Pleno de los resultados de las conversaciones mantenidas con miembros de la Hermandad "Virgen de la Luz" sobre celebración conjunta de las fiestas de Agosto, manifestando que se ha llegado al acuerdo de celebrarlas conjuntamente este año en plaza experimental.-

b). Respecto a la Casa Cuartel y tras informar ampliamente la Alcaldía sobre la situación tan lamentable en que se encuentran las viviendas del mismo y la imposibilidad de repararlas al carecer este Ayuntamiento de recursos para ello, el Pleno tras deliberar, acuerda solicitar información del Ministerio del Interior sobre los planes del mismo en torno a esta Casa Cuartel y sobre las posibilidades de mantener el Cuartel en esta localidad en el caso de que este Ayuntamiento cediera a dicho Ministerio el mencionado edificio.-

c). De otra parte informa la Alcaldía de la situación en que se encuentran las diferentes obras que se están realizando o se pretenden realizar en la localidad y en concreto de las obras de Higiene en la finca Cebanada, del asfaltado de la Plaza Libertad, de la construcción del Centro de Salud y del arreglo o rehabilitación del extremo de la antigua fábrica de tabacos.-

3º.- NOMBRAMIENTO COMPONENTES MESAS ELECTORALES, CONFORME DETERMINADO LA L.O.R.G.E. - De lo dispuesto en el artículo 26 de la L.O.R.G.E. se procedió al sorteo para la formación de las Mesas



Electores de este Municipio para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas, siendo el resultado del mismo el siguiente:

MESA UNICA - SECCION 1ª:

Titulares: Presidente: José Antonio Redondo Méndez; Vocales: Filomena Macía Martínez Rodríguez y Carmen Falcónes Harfand. -

Suplente: De Presidente: Francisca Falcónes Moreno y Carmen Herrera Silva. - De Vocales: José Lucas Calaco, Carmen Francisca Rodríguez González, Fermín Muñoz Cruz y Adela Cruz Tabares. -

MESA UNICA - SECCION 2ª:

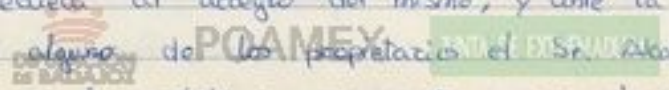
Titulares: Presidente: Macía del Carmen Díaz Troca; Vocales: Macía Lucía María Gallardo y Ángela Macía Murcia Rasero. -

Suplentes: De Presidente: Macía José Rodríguez González, Ramón Buillo Guadado. - De Vocales: Concepción Ortiz de Higuera, Macía José Leal Hernández, Macía Salomé Hernández Rodríguez y Macía Angeles Macías Antúnez. -

4ª.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 22-04-91, SOBRE EQUIPAMIENTO DE RAYOS X EN EL CENTRO DE SALUD. - Tras la lectura íntegra del acuerdo referenciado el Pleno por unanimidad acuerda ratificar el mismo, siendo el extracto de éste el siguiente: Proceder a la compra del Equipo de Rayos X de 600 a la casa "Siemens" por considerarse su oferta como la más ventajosa, abonar el Ayuntamiento la diferencia existente entre este equipo y el que en principio se pensaba instalar y solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo el reintegro de la referida cantidad. -

5ª.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FACTURA VERAGUA. - Se procedió a la aprobación por unanimidad de la factura presentada por Veragua, S.A. sobre reparaciones efectuadas para pose de rindeo en la obra de Mejoras en la finca Cobauada. -

6ª.- APERCIBIMIENTO A LOS HERMANOS PORTILLO RODRIGUEZ SOBRE ESTADO DE RUINA EDIFICIO C/ CORREDERA. - Tras informar el Sr. Alcalde al Pleno del estado de abandono y ruinas en que se encuentra el edificio n.º 34 de la calle Corredera, propiedad de los Hnos. Portillo, y del escrito remitido en su día para que se procediera al acatamiento del mismo; y ante la falta de contestación por alguno de los propietarios el Sr. Alcalde propone al Pleno que se les ratifique nuevamente, y en el caso de falta de con-



testación por los propietarios, se proceda a incoar el correspondiente expediente de compra. -

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE COMPRA DE MATERIAL PARA EL GIMNASIO Y PISO PARA EL MISMO. - En relación con la obra del Gimnasio Municipal, en sesión del 26 de marzo se acordó el proceder a la compra del material para equipar el mismo, pero para finalizar la obra se necesita el poner los pisos al mismo; a este respecto el Pleno, por unanimidad acuerda, una vez examinados los diferentes presupuestos, el adjudicar a José García-Hierro Díaz la colocación del suelo del Gimnasio por considerarse su oferta la más ventajosa económicamente y que asciende a la cantidad de 185,220 pesetas. -

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se hizo uso de este punto de la orden del día. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente fue levantada la sesión a las veintitres horas, de todo lo cual como Secretario, Certifico. *dos días*

Mu
Francisco
Chandido Yansalca
Bernabé
Angela Hernandez
José
Felipe

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 23
ALCALDE - PRESIDENTE: DE MAYO DE 1.991. -

D. Vicente Herrera Silva En Alondral a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y uno. -

CONCEJALES: Siendo las trece horas del día de la fecha en el Salón de Sesiones

D. Juan Pérez Pico de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

D. Miguel A. Luis Batello los Señores Concejales que al nocen se expresan, al objeto de celebrar

D. Fernando Talcata Gler sesión extraordinaria de Pleno, convocada previamente un forma legal por

D. Ramón Cordero Riquelme la Presidencia y debatir sobre los puntos incluidos en la Orden del Día. -

D. Fernando Dyer Serrero Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

D. Angela Haber Guerrero 1º.- CESION, SI PROCEDE, DEL USO DEL CENTRO DE SALUD A LA TESORERIA

AUSENTE SIN JUSTIFICACION: GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - En relación con el Centro de Salud de

D. Bernabé Cordero Gler esta localidad y a los efectos de que por el INSALUD pueda poner en

D. Chandido Gler sin funcionamiento el equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud, cuyo

D. Julián Riquelme Cordero cabecera es esta localidad y ubicado en el referido Centro; el Pleno

D. Manuel Pérez González por unanimidad acuerda lo siguiente:

SECRETARIO:

D. Radio Galan Aldehuelo de la Seguridad Social para uso sanitario gestionado por el Instituto Nacional de la Salud.-

2º.- EQUIPAMIENTO VETERINARIO DEL CENTRO DE SALUD.- Disponiendo esta localidad de despacho veterinario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento, y por el Pleno en sesión de 26 de Marzo se tomó el acuerdo de solicitar subvención del Excmo. Sr. Consejo de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, y que para ello se recabase de tres casas comerciales presupuesto del equipamiento necesario y que dicho presupuesto una vez obtenidos, se presenten al Pleno para su selección. Comoquiera que se han recibido dichos presupuestos se presenten al Pleno para que a la vista de ellos se acuerde lo que proceda.-

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los Presupuestos siguientes: CALVARRO, S.L. por un importe de 111.000 pesetas; SUNEDEX, S.L. por un importe de 123.000 pesetas y MOGEX, S.L. por un importe de 174.000 pesetas.-

El Pleno una vez examinados detenidamente dichos presupuestos por unanimidad acuerda: 1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.-

2º.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial "CALVARRO", S.L. por ser la oferta más favorable.-

3º.- Solicitar del Excmo. Consejo de Sanidad y Consumo una subvención de 111.000 pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso a supagar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.-

4º.- Esta Corporación se compromete a destinar el despacho veterinario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.-

5º.- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo

de la gestión y administración del Centro.

6.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente fue levantada la sesión cuando eran las Trece horas y Treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, Certifico-

J. J. Jordán
F. Pérez
M. J. Jordán
Angel Hernández
Bernabé Jordán
J. J. Jordán

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991 -

Señores Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Vicente Herrera Alve

CONCEJALES:

D. José Pérez Pasa

D. Miguel A. Ballejo Guillón

D. Fernando Falcato González

D. Ramón Cerdán Rodríguez

D. Fernando Domínguez Saura

D. Ángela Hernández Ferrero

D. Beatriz Cortés González

D. Cándido Pérez Sánchez

D. Julián Rodríguez González

D. Manuel Pérez González

SECRETARIO

D. Andrés Gálvez Rodríguez

En Alanchel a doce de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintidós horas del día de la fecha, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia y debatir sobre el punto único de la orden del día.

Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

PUNTO UNICO - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 36.1 DEL R.O.F.R.J. DE LAS ENTIDADES LOCALES - Leídas que fueron los borradores del acta de la sesión ordinaria de veintinueve de abril del actual y de la extraordinaria de veintitres de mayo del presente año, fueron aprobados por unanimidad los borradores de las sesiones mencionadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión cuando eran las veintitres horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, Certifico

J. J. Jordán
SECRETARIO

POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

J. J. Jordán



CONCEJALES ASISTENTES ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

D. Vicente Herrera Silva. CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1991. -

D. Jesus Perez Para. En Alcañuel a quince de Junio de mil novecientos noventa y

D. Miguel A. Luis Botello. uno; siendo las 22.30 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones

D. Angela Hdez Guerrero. de la Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos

D. Ramiro Gordon Rquez. por la Junta Electoral de Zona como resultado de las Eleccio-

D. Juan Luis Santiago Gil nes del día veintiseis de mayo último, que al margen se ex-

D. Jacobo H. Díez Hdez. presen, con mi asistencia como Secretario de esta Corporación,

D. M^a Amparo Méndez Dyer al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento,

D. Guadalupe Gtz Sánchez en cumplimiento de lo dispuesto.

D. José Luis Pérez Para Asistien todos. -

D. Leopoldo Martínez Gerra Teniendo en cuenta que el número de asistentes electos es de

SECRETARIO Once la totalidad que representan mayoría absoluta de los

D. Eladio Galan Alderuelo Concejales que de derecho integran este Ayuntamiento, se proce-

dió a formar la Mesa de Edad, quedando constituida por

Ds. Angela Hazañdes Guerrero y D. Jacobo Manuel Díez Hazañdes

Concejales de mayor y menor edad de los presentes, respectiva-

mente, según se desprende de las certificaciones recibidas de

la Junta Electoral de Zona y acceditan los interesados, actuando

como Secretario el que suscribe D. Eladio Galan Alderuelo

Seguidamente yo el Secretario, de orden de la Presidencia de la

lectura a los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral

General de 2 de abril de 1987 y 37 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

de 28 de noviembre de 1986, así como a la relación de los

Concejales proclamados electos por cada una de las listas o

candidaturas concurrentes a las Elecciones.

Comprobadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas

y la personalidad de los interesados, y habida cuenta que el

número de Concejales concurrentes representa la mayoría

absoluta de los que corresponden a este Ayuntamiento, el

Presidente de la Mesa DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION.

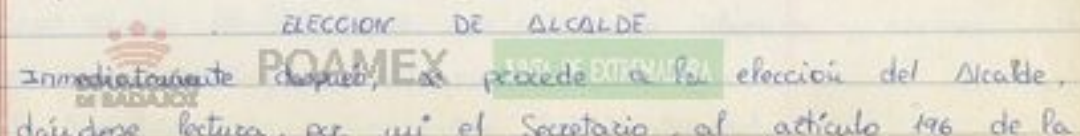
Seguidamente, los señores Concejales juraron o prometieron

conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después, se procede a la elección del Alcalde,

dándose lectura, por mi el Secretario, al artículo 196 de la



Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Se presentan como candidatos a Alcalde, los Concejales que encabezaron las correspondientes listas, que seguidamente se indican:
D. Vicente Herrera Silva, por la Lista Electoral de Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) que obtuvo en las elecciones Ochocientos sesenta (860) votos.

D. José Luis Pérez Para por la lista Electoral de Centro Democrático Social (C.D.S.) que obtuvo en las elecciones Doscientos veintitres (223) votos.

A continuación se efectuó la correspondiente rotación por los Concejales, mediante papeleta secreta, que depositaron en la urna dispuesta a este fin; y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el siguiente resultado:

D. Vicente Herrera Silva, concejal por la lista del partido o agrupación de Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), Nueve votos.

D. José Luis Pérez Para, concejal por la lista del partido o agrupación de Centro Democrático Social (C.D.S.), dos votos.

Votos nulos: - 0 - Votos en blanco: - 0 -

A la vista del resultado del escrutinio, habida cuenta que D. Vicente Herrera Silva ha obtenido Nueve votos, que representan la mayoría absoluta del número de Concejales, el Presidente de la Mesa de Edad, le proclama ALCALDE electo de este Ayuntamiento.

El proclamado, a requerimiento de la Mesa manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido.

Acto seguido por el Presidente de la Mesa se formula a D. Vicente Herrera Silva la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando D. Vicente Herrera Silva, SI PROMETO, haciéndole entrega seguidamente del bastón acreditativo del cargo.

Terminado el objeto de la sesión, el Alcalde saluda afectuosamente a los señores Concejales. Les dirige unas palabras, reiterando su compromiso de cumplir con entrega su cargo y pidiéndoles su colaboración para, entre todos, conseguir una fructífera labor en

favor de este municipio (1), no sin antes haber dado cumplimiento a lo dispuesto en art. 36.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. Seguidamente el Alcalde levanta la sesión a las veintiseis horas, de la que se extiende la presente Acta, que será trascrita al libro de las del Pleno, firmándola todos los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. Firmados

[Handwritten signatures and initials]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

SEÑORES ASISTENTES: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1991.-

PRESIDENTE: D. VICENTE HERRERA SILVA

CONCEJALES: D. JESUS PEREZ PARRA, D. MIGUEL A. BATOLLO GUDIN, D. ANGELA HERNANDEZ GARCERA HERRERA SILVA, D. RAMIRO GARCIA RODRIGUEZ, D. JUAN L. SANTIAGO GIL, D. JACOBO H. DIAZ HOLE, D. MARCELO MENDOZA MENDOZA DIZQUE, D. GONCALDO GONZALEZ SAIZ, D. JOSE L. PEREZ PARRA, D. LEOPOLDO MARTINEZ LOPEZ

SECRETARIO: D. RAFAEL GALAN ABRAHAM

ORDEN DEL DIA

1.- FICCIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. El Sr. Alcalde expone que, tras los informes y asesoramiento necesarios, tiene formulada propuesta sobre este asunto, que yo el Secretario de su orden di lectura.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde puso a debate la propuesta y después de deliberar, se acordó por unanimidad, que las sesiones Ordinarias del Pleno Municipal sean con carácter Trimestral celebrándose la última quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

2.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Tomando la palabra la Presidencia expone que conforme a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el R.D. 2566/85 de 28 de noviembre, se hace necesario, el formar las distintas Comisiones Informativas, de las que se componen, para el nuevo periodo legislativo, la Cooperación Municipal y la designación de los miembros de las mismas. Asimismo, manifiesta que, aunque conforme determina la vigente legislación de régimen local la existencia de la Comisión de Gobierno no es obligatoria en Municipios de menos de 5.000 habitantes, entiendo que para un mejor funcionamiento sería necesario el que se crease la misma.

Y en este sentido de cosas, la Presidencia manifiesta que, en aras de hacer lo más ágil posible el desarrollo de la actividad municipal y al objeto de sacar más a flote la problemática de cada sector, sería conveniente el que hubiese, de cada área determinada, un Concejal encargado de la misma, y en este sentido propone al Pleno lo siguiente:

- Como Coordinador General de la actividad municipal y asuntos del P.E.R., el Concejal encargado sería el 1º Tte. de Alcalde D. Jesús Pérez Páez.

- Área de Comercio, Industria, Piscinas y Alumbrado, el Concejal encargado sería el 2º Tte. de Alcalde D. Miguel A. Estello Gudiño.

- Área de Servicios Sociales, Promoción de la Mujer, Juventud, el Concejal encargado sería D.º Ángela Hernández Guerrero.

- Área de Sanidad, Urbanismo y Cementerio, el Concejal encargado sería D. Ramiro Gordón Rodríguez.

- Área de Cultura, Asociaciones y Limpieza Vía, el Concejal encargado sería D. Juan Luis Santiago Gil.

- Área de Reparto de Alimentos, el Concejal encargado sería D. Jacobo Manuel Díaz Hernández.

- Área de Deportes y Juventud, el Concejal encargado sería D.º Macía Amparo Méndez Domínguez.
- Área de contratación de personal y delegado en la Junta de Administración del "Ejido", el Concejal encargado sería D. Cándido González Sánchez.
- Área de asuntos de Matadero Municipal, el Concejal encargado sería D. José Luis Pérez Para.
- Área de asuntos del Hecado de Abasto, el Concejal encargado sería D. Leopoldo Martínez Coccoa.

Tras deliberar sobre el asunto y responder ampliamente la Presidencia a las preguntas formuladas por los Srs. Concejales D. José Luis Pérez Para y D. Leopoldo Martínez Coccoa, propuestos como encargados de Matadero y Abasto respectivamente, en orden a las tareas a realizar en la área asignada, se acuerda por unanimidad el aceptar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

A continuación, y una vez acordado por unanimidad de los miembros del Pleno la existencia de la Comisión de Gobierno, el Sr. Alcalde, en el uso de las facultades que le confiere la Ley, manifiesta que los componentes de dicha Comisión de Gobierno sean los Srs. Concejales siguientes: D. Jesús Pérez Para, D. Miguel Botello Gudiño y D. Juan Luis Santiago Gil y D.º Ángela Hecuaídez Guerrero.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 127 del R. D. F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia propone el Pleno, tras consultar con los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, que la Comisión Especial de Cuentas esté integrada por los siguientes miembros: Presidente: el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva. Vocales: D. Jesús Pérez Para y D. Leopoldo Martínez Coccoa.

Siendo aprobada por unanimidad la anterior propuesta. Redactado este punto como antecede y advertido error, por omisión en la transcripción, al apertar el borrador se acuerda por unanimidad el que se incluya lo siguiente: la Comisión de Textos estará integrada por todos los Concejales de este Ayuntamiento.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN

ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO
A continuación se procedió al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sea competencia del Pleno e informada la Corporación por el Secretario que suscribe que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría y resulta de la información recabada al efecto, no existen en este municipio entidades cuyos órganos de administración y gobierno, corresponden designar a este Pleno, previa deliberación por unanimidad se acuerda. No procede el nombramiento de ningún representante.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, sobre los nombramientos siguientes:

Por Resolución de fecha 25-6-91 ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde a D. Jesús Pérez Párra.

2º Teniente de Alcalde a D. Miguel Ángel L. Botello Cudiño

A estos Tenientes de Alcalde y por el orden anterior, les corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

5.- DELEGACIONES DE LA ALCALDIA SOBRE REPRESENTACION MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 del R.O.F., ha decretado la delegación de las siguientes funciones representativas del Ayuntamiento, nombrando para ellas a los señores Concejales siguientes:

Representante municipal ante la Junta Administrativa del Ejido de D. Concepción Sánchez Salcedo. Asimismo manifiesta que el futuro Consejo de C. Salud que

se foame el representante del Ayuntamiento, conforme disposición de la Consejería de Sanidad, será el propio Alcalde. De igual forma, expresa que el representante en el Consejo Escolar seguirá siendo el Alcalde.

6. - DESIGNACION DE TESORERO

De conformidad con lo previsto en el art. 92.4 de la Ley 7/85, las funciones de Tesorería podrá ser desempeñadas por el Concejal-Tesorero y en este sentido se propone a D. Raulito Cordón Rodríguez, actual Tesorero, para que continúe en dicho cargo, siendo aceptada por unanimidad la mencionada propuesta de la Alcaldía.

7. - SOBRE ENCARGO REDACCION PROYECTO REMODELACION CASTILLO

Tras informar el Sr. Alcalde ampliamente sobre la futura obra a realizar consistente en remodelación y reutilización del Castillo de Alcañel (Castillo de Micuflores) y al objeto de proceder a la redacción del correspondiente Proyecto Técnico pide al Pleno se pronuncie en el sentido de si procede encargar la redacción del Proyecto a los Sres. Arquitectos, D. Francisco Putado y D. Javier González Aubel, y la aprobación del gasto por la confección del mismo, que asciende a la cantidad de 6.150.000 pta. Tras deliberar sobre el tema por unanimidad se acuerda proceder al encargo de redacción del proyecto referenciado a los Sres. indicados y aprobar el gasto correspondiente.

8. - LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 1990. -

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia del 12 del presente mes, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 1990, siendo el detalle del mismo el siguiente:

- Existencias en Caja al 31-12-90	36.455.405 Ptas
- Pendiente de Cobro al 31-12-90	29.232.306 "
- Pendiente de Pago al 31-12-90	37.132.211 "
Superavit	28.555.500 "

9. - ADECUACION, SI PROCEDE, DEL DEPOSITO DE CADAVERES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A LO DETERMINADO EN EL REGLAMENTO

DE POLICIA SANITARIA FORTUORIA. ESTIMADURA

De orden de la Presidencia se procederá a dar lectura

de la circular del Juzgado de Instrucción de Olivenza, de fecha 16 del actual, en la que se detallan las condiciones mínimas que, a juicio de los Servicios Médicos Forenses, deben reunir los depósitos municipales para la práctica de autopsias.

Teniendo la palabra la Presidencia manifiesta que el depósito municipal cumple la mayoría de las condiciones a que se hace referencia en la mencionada circular, no obstante el adecuar el mismo a lo antes prescrito, no supondría gran problema salvo la cuestión del equipamiento del depósito con luz eléctrica. Ante esto el Sr. Alcalde manifiesta que desde este Ayuntamiento, bien sea a través de posibles subvenciones u otras fórmulas se intentará solucionar el referido problema por lo que pide al Pleno se le faculte para realizar cuantas gestiones sean necesarias al respecto, accediendo el pleno por unanimidad a la petición de la Alcaldía.

10. - ACONDICIONAMIENTO, SI PROCEDE, DEL MATADERO A LA REGULACION VIGENTE.

Tras dar lectura al escrito de la Dirección de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir las Salas Habilitadas y estimando el Pleno que la Sala Habilitada del Matadero municipal cumple prácticamente todas las condiciones establecidas, no obstante y a los efectos de solucionar las posibles deficiencias, se acuerda por unanimidad el proceder al acondicionamiento del matadero acondicionamiento que consistirá en reparación del suelo, instalación de Termostato para agua caliente y colocación de cielos para suspensión de canales, y en este sentido se encarga al Sr. concejal delegado para que estudie las posibles deficiencias y soluciones y pida presupuesto en orden a acreditar dichas reparaciones.

11. - APROBACION PROYECTO DE VIGILANTE POLIDEPORTIVO.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que por escrito del INEM, nº 4680 de 10 de los corrientes, asunto: Acuerdo INEM-Corporaciones Locales (Asociación cofinanciada por el Fondo Social Europeo) se comunica la concesión de subvención para la contratación por 6 meses de un pasado mayor de 25 años y en



situación de poca registrado por un periodo superior a un año por las tareas indicadas. El plazo para la redacción y presentación de documentos, conforme señala el escrito confeccionado, terminó el día 20, ante esto, la Alcaldía, al objeto de que proyecto y documentación estuviesen listos para la fecha indicada, procedió a dar las ordenes oportunas y confeccionado el correspondiente expediente por los servicios municipales, esta Alcaldía, mediante Decreto el día 19 del actual, y en el uso de las atribuciones que le confiere el Art 21.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar el proyecto de la obra o servicio de Vigilancia Polideportiva, en relación con el acuerdo INEM-Corporaciones Locales (Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo) con un presupuesto de 524.136 Ptas.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por el INEM por importe de 371.094 Ptas para la contratación del ceferido trabajador mayor de 25 años y en situación de poca registrado por un periodo de tiempo superior a un año.

TERCERO.- Prestar conformidad a la financiación por este Ayuntamiento del resto: 153.042 Ptas para cubrir el pago total del costo que supone la realización de las antedichas tareas. Ante lo cual el Pleno por unanimidad accede certificar el Decreto de la Alcaldía.

12.- ASUNTOS VARIOS.-

En este apartado se tratarán los temas siguientes:

a) Sobre Padron Municipal de Habitantes, se informa al Pleno de que ha sido confeccionado y concluido con arreglo a lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento de Población, actualmente se está a la espera para la exposición al publico del mismo a que, conforme a las instrucciones recibidas del INE, este sustituto remite los cuestionarios Modelos L1 y L2, no obstante de los cuadernos de Tabulación Manual da el siguiente resultado:

	PRESENTES		AUSENTES		TRUSEVINTES		Nº PER. INS.
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	
SECCION 19	421	448	-	2	-	-	871
SECCION 25	130	130	9	1	4	2	1.472
TOTAL ...	1.151	1.173	9	9	4	9	2.348

Ante esto y sin perjuicio de lo que en su día se pudiese acordar otra cosa una vez recibidos los listados del INE el Pleno a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74.2 del citado Reglamento, acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente los referidos resúmenes, aprobación que será elevada a definitiva si concidiera con lo resuelto por Estadística y posteriormente proceder a la exposición al público.

b) En otro orden de cosas el Sr. Alcalde expone al Pleno las deficiencias que existen por parte de la Compañía Sevillana S.A. de suministro de energía eléctrica en la localidad y en especial los problemas que acontece en la zona de la Plaza de España las caídas de Tensión en las viviendas y negocios allí ubicados cuando en la referida Plaza se instalan puestos de ferias, se llega incluso a la circunstancia de que las viviendas y edificios lindantes en época de Feria o fiestas se quedan sin suministro eléctrico. Ante esto y al objeto de solucionar estos problemas pide el Sr. Alcalde al Pleno se manifieste al respecto y tras deliberar sobre el tema se acuerda por unanimidad se eleve escrito a la mencionada Compañía eléctrica y a la Consejería de Industria manifestando nuestra protesta por tales deficiencias y solicitando se adopten, de una vez por todas, las medidas necesarias para que estas desaparezcan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, levantandola a las veintiseis cincuenta horas de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and names:]
Candido Torralba
José Pérez
L. Sánchez
José
Antonio
Angela Hernández



Señores Asistentes:
PRESIDENTE.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.-

- D. Vicente Herrera Silva
- D. Jesús Pérez Parra
- D. Miguel A. Luis Botello
- D. Angela Hdez Guerrero
- D. Ramiro León Riquelme
- D. Juan Luis Santiago
- D. Jacobo M. Díaz Hdez
- D. M^a Amparo Mendez
- D. Candido González
- D. J. Luis Pérez Parra
- D. Leopoldo Martínez López

En Alcanchel a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintinueve treinta horas, previa citación al efecto y en 1^a convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva asistido por un el infrascrito Secretario, convocando los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y debatir sobre los puntos incluidos en la orden del día.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1^a. - LECTURA Y APROBACION DE LA ULTIMA SESION.

Tras haberse apreciado error, por omisión, en la transcripción del borrador de la sesión última en su punto núm. 2 "Creación y composición Comisiones Informativas" se acuerda por unanimidad se incluya en dicho punto lo siguiente: "La Comisión de Festejos estará integrada por todos los Srs. Concejales de este Ayuntamiento".
Salvada la omisión anterior es aprobado por unanimidad el borrador del Acta de la última sesión.

2^a. - APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO DE 1.991. -

Tras el examen y deliberación correspondiente, por unanimidad fue aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.991, siendo el examen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	9.721.234
2.- Impuestos Indirectos	566.532
3.- Tasas y otros Ingresos	13.481.792
4.- Transferencias corrientes	23.381.328
5.- Ingresos Patrimoniales	5.240.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de bienes muebles	-
7.- Transferencias de capital	42.296.748

8.- Activos financieros -
 9.- Pasivos financieros -

TOTAL INGRESOS 94.687.634

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos del Personal 20.115.160
 2.- Gastos de bienes corrientes y Servicios 27.683.000
 3.- Gastos Financieros -
 4.- Transferencias corrientes 1.042.726

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales 45.546.748
 7.- Transferencias de capital 300.000
 8.- Activos Financieros -

TOTAL GASTOS 94.687.634

Acordándose, de igual forma, conforme determina el art. 150 de la Ley 39/88, la exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y elevar a definitivo este acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones -

3º.- ACEPTACION DE OBRA INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 91.-

Se da cuenta de la circula n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extramurra" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra n.º 017 del Plan de Obras y Servicios 91 denominada "Construcción Casa-Ayuntamiento en Alcañel y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado de EXTRANAJA 1.000.000 Bs
 - Aprobación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 2.100.000 "

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	5.100.000 Ptas.
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>8.270.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plano de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o Tributos del Estado a que se refiere el art. 197. ff) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. 2.1. c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

En este mismo orden de cosas y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Solicitar a la Excm. Diputación que adjudique a este Ayuntamiento la ejecución directa de la obra referenciada.

b) En relación con el apartado anterior, se acuerda elevar propuesta a la Excm. Diputación para que designe Director de la obra indicada al Arquitecto D. Manuel Casado Aguilera con domicilio en Badajoz, calle Acconquero, 22, núm de colegiado 075/91.

4º.- CONTRATACION DE TRES DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO, BATA DE EXTREMADURA

En base a la Resolución de la Consejería de Economía

y Hacienda por lo que se concede subvención para contratación de tres desempleados (Programa Fondo Social Europeo - 91). Se acuerda, por unanimidad el proceder a la contratación de 2 Trabajadores para tareas administrativas y uno para gestión del agua, previa selección de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

5º. - SOBRE CONTRATACION DE DOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. -

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno que en base a la subvención concedida por la Consejería de Emigración y Acción Social se ha procedido, previa selección conforme a los principios antes indicados, a la contratación de dos trabajadores para el Servicio de Ayuda a Domicilio por un periodo de cuatro meses y con un horario de trabajo de cuatro horas diarias. -

6º. - INFORME SOBRE REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTO Y MATADERO MUNICIPAL. -

Estudiados los informes presentados por los Srs. Concejales encargados del Matadero Municipal y de la Plaza de Abastos sobre deficiencias existentes en esas Dependencias y previa consulta con los Srs. Veterinarios y con los adjudicatarios de los puestos del mercado, se acuerda por unanimidad el proceder al acondicionamiento de dichos locales, adjudicándose a los presupuestos más favorables presentados.

7º. - ADQUISICION DE SOLARES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, O EN SU CASO, EXPROPIACION DE LOS MISMOS. -

Informa la Alcaldía sobre la necesidad de construcción de viviendas sociales en esta localidad y el problema que se plantea en orden a que el Ayuntamiento no tiene solares. A este respecto y teniendo en cuenta que existen muchos solares dentro del casco urbano en manos de los particulares se acuerda, por unanimidad, el facultar al Sr. Alcalde para ponerse en contacto con los dueños de los mismos y ver si están dispuestos a vender y las posibles ofertas que plantean.

8º. - RECABAR INFORME DE ARQUITECTO SOBRE NECESIDAD

O NO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RUINA DEL LOCAL SITO EN C/ CORREDERA, 38.-

Respecto al posible estado de ruina del inmueble (acaba citado), se acuerda dejar en suspenso la petición de informe a Técnico competente sobre estado del referido inmueble, si los propietarios, de acuerdo con las informaciones facilitadas por el Sr. Concejal D. Leopoldo Martínez Correa, inician la reparación del mismo antes de fin de mes.

4.º - ASUNTOS VARIOS Y CORRESPONDENCIA.-

- No se trató tema alguno en este apartado, y no habiendo más asunto que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente fue levantada la sesión a las veintitres horas, del día de la fecha, de todo lo cual como secretario certifico.

Candido Garrabán José Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rosario Angélica Hernández

[Signature]

[Signature]

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA
PRESIDENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
D. Vicente Herrera Silva En Alcauchel a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa
CONCEJALES: y uno.
D. Jesús Pérez Páez Siendo las veinte horas del día de la fecha en el Salón de
D. Juan Luis Santiago Gil Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presi-
D. Ramiro Cordero Rodríguez denacia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al margen
D.º Angélica Hernández Guerrero se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno,
D.º Candido Garrabán Sánchez convocada previamente en forma legal por la Presidencia
D.º M.º Anaparo Mendez Domínguez y debatir sobre los puntos incluidos en la Orden del
D.º Jacobo Manuel Díez Hernández Día...

- D. Leopoldo Pacheco Gomez Desarrollando la misma de la forma siguiente:
- D. José Luis Pérez Para 1.º: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA
 ASUSENTE: SESION ANTERIOR. Leído que fué éste, se aprobó por unanimidad.
- D. Miguel A. Luis Bokello Garcia 2.º: SUBVENCION CONSEJERIA DE TURISMO PARA ACONDICIONAMIENTO PLA-
 SECRETARIO: ZA ENRIQUE TIERNO.- En base al convenio suscrito con la Consejería
 de Turismo, transporte y Comunicaciones por el que se concede sub-
 vención por importe de 5.000.000 de pesetas para la realización
 de la obra de zona de recreo "Rehabilitación del entorno de la antigua
 Fábrica de Herrerías" se acuerda por unanimidad el procedez a la
 realización de la misma ejecutándose por administración directa.
- 3.º: ACEPTACION SUBVENCION DEZ INEM PARA REALIZACION DE OBRAS
 DEZ P.E.R.- Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico
 Don Ductes Rebollo Garcia para llevar a cabo la obra o servicio
 "OBRAS DIVERSAS" durante el año actual de 1.971, al amparo de lo
 dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.965, por
 la que se establecen las Bases de Colaboración entre el INEM y las
 Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha
 Memoria para la que se solicitará la subvención del INEM.-
- 4.º: PETICION AL PLANER DE SUBVENCION PARA ACOMETIDA DEL CENTRO
 DE SALUD.- Redactado por la Compañía Sevillana de Electricidad
 el Proyecto de Acometida eléctrica al Centro de Salud de esta
 localidad, con un presupuesto de 2.653.166 pesetas, se acuerda
 por unanimidad elevar el mismo a la Consejería de Industria
 y a la Excm. Diputación al objeto de que sea incluida la citada
 obra en el Plan de Electrificación Rural.-
- 5.º: RATIFICACION ADJUDICACION OBRA INVIERNOBERO.- Fue ratificado
 por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28
 de Junio por el que se adjudicaba el suministro de material
 para la instalación del Invernadero a la casa comercial
 Agronomo, S.L.-
- 6.º: RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE
 CONTRATACION DE 3 EMPLEOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EURO-
 PEO.- Se da cuenta al Pleno que la Comisión de Gobierno en
 reunión del 13 de Septiembre procedió a la contratación, con
 cargo al Fondo Social Europeo, de tres trabajadores (dos para
 tareas administrativas y uno para gestión del agua) previa
 selección conforme a los principios de publicidad,

Igualdad, mérito y capacidad.

7.º. PROPOSICION ACUERDO SOBRE QUEJAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE CORREOS. - Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de las quejas planteadas por los vecinos del Municipio y por los diferentes Organismos Oficiales incluido este Ayuntamiento, que existen en la localidad, sobre las deficiencias que se dan en el Servicio de Correos y que fundamentalmente son las siguientes:

a) Retraso en el reparto de correspondencia. Hay días en que el reparto no llega a determinadas zonas del pueblo.

b) El horario de oficina no es práctico y resulta insuficiente, no está adaptado a las necesidades de la población. Punto éste en el que inciden de forma especial los Organismos Oficiales, dado que tienen que dejar la salida del correo certificado para el día siguiente.

Problemas éstos, continúa manifestando la Alcaldía, que quizás sean motivadas o hayan surgido como consecuencia de la reducción de la plantilla en la Oficina Local de Correos. Por todo ello, la Presidencia propone al Pleno se adopte acuerdo en el sentido de elevar a la Jefatura Provincial de Correos expresando el malestar general existente y con el ruego de que sean adoptadas por dicha Jefatura cuantas medidas estime necesarias para subsanar las deficiencias indicadas.

Propuesta que es aceptada por unanimidad por el Pleno de la Corporación.

8.º. PRECIOS POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VERDORES. - Una vez finalizada la temporada de verano se acordó por unanimidad proceder al cobro del precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas manteniéndose los precios de años anteriores, salvo a los bares de Don Miguel Alcanda y Don Vicente Palos que se acuerda incrementar en 5.000 pesetas.

9.º. SEÑALAMIENTO DE FECHAS PARA FIESTAS LOCALES PARA 1992. -

Sobre el señalamiento de fiestas locales para el ejercicio de 1992 se fija como fiesta local el 16 de Mayo y respecto al otro día de fiesta local se acuerda dejar pendiente la fijación del mismo hasta vez el resultado de las conversaciones entre este Ayuntamiento y la Hermandad de la

Virgen de la Luz.

10º. INFORMES SOBRE ESTADO DE EJECUCION DE LAS DISTINTAS OBRAS. -

Se informa por la Alcaldía de la fase de ejecución en que se encuentran las diferentes obras municipales, en especial al acondicionamiento del Matadero Municipal y de la Plaza de Abastos. De otra parte, se da cuenta de la resolución C.A.P.U.M.A., de 26 de Agosto, por la que, previa declaración de extrema necesidad, se concede Ayuda por importe de 846.748 pts. para el suministro de agua a esta localidad. -

11º. NUEVOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD. - Por el Sr. Concejale de Salud se informa de la próxima puesta en funcionamiento de nuevos Servicios de Rehabilitación y Radiología en el Centro de Salud de esta localidad. -

12º. Presentado escrito, el día de hoy, por los industriales de los bares de esta localidad, sobre altercados en tales establecimientos promovidos por el vecino Don Lorenzo Novoa, y en estado este punto incluido en la orden del día se procedió conforme determina el Artículo 93.4 del R.O.F. y previa justificación de la urgencia se acordó por unanimidad el debatir el tema, desarrollándose de la forma siguiente: Se realizó un análisis de los diferentes incidentes ocurridos y tras la ronda de intervenciones de los comparentes de la Corporación, en la que se puso de manifiesto la preocupación del ciudadano antes hechos como éste, en los que no sabe a quien acudir, dado que se carece de Policía Municipal y que la Guardia Civil no puede o se abstiene de intervenir al considerar que son asuntos de la Policía Municipal, se acuerda por unanimidad el prestar desde este Ayuntamiento toda la colaboración posible, aunque es necesario que los ciudadanos también colaboren denunciando ante la autoridad judicial los hechos. Asimismo, se acordó mantener conversaciones con el Comandante del Puesto de la Guardia Civil para que informe sobre el tema e indique hasta que punto puede intervenir la Guardia Civil en el asunto. -

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se hizo uno del apartado de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asunto que tratar, por el Sr. Alcal-

de -Presidente, se levantó la sesión cuando eran las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual, certifico.

Manuel Florides
Candido Garza
Angelita Hernandez
Francisco
Juliano
Alcalde

Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL
PRESIDENTE: DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Vicente Herrera Silva CONCEJALES: En Alcohuel a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Jesús Pérez Paza Siendo las veinte horas del día de la fecha en el Salón de
Miguel A. Botello Gudiño Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron bajo la
Juan Luis Gutierrez Gil Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al
Raimundo Cordón Rodríguez margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraor-
Dijeta Hernández Guerrero dinaria de Pleno, convocada previamente en forma le-
Candido González Saucedo gal por la Presidencia y debatir sobre el único punto de
M.º Amparo Méndez Domínguez la Orden del Día.

Jacobo Manuel Díaz Hernández Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

Leopolda Martínez Correa PUNTO UNICO. - PROYECTO DE OBRA O SERVICIO A REDUZIR
José Luis Pérez Paza POR EL AYUNTAMIENTO EN COLBORACION CON EL INEM. -

SECRETARIO: Se dá cuenta de la Memoria confeccionada por el técnico
Radio Galan Aldelumbo Don Andrés Rebollo García para llevar a cabo la
obra o servicio "OBRAS DIVERSAS" durante el año actual de 1991, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985, por la que se establecen las Bases de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria para la que se

solicitada la subvención del INEM.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente fue levantada la sesión cuando eran las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, del todo cual, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
D. Vicente Herrera Silva
D. Candido Carralero
D. José Luis Pérez Para
D. Miguel Ángel Luis Batello
D. Juan Luis Santiago Gil
D. Ramiro Cordón Riquelme
Dña. Ángela Haza Guerrero
D. Cardo González Sánchez
Dña. M^{te} Amparo Méndez Domínguez
D. Leopoldo Martínez Correa
D. José Luis Pérez Para
Sr. Secretario
D. Eladio Galán Aldehuela
Ausente.
D. Jacinto H. Díaz Hernández

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991.

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE.

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. José Luis Pérez Para.

D. Miguel Ángel Luis Batello

D. Juan Luis Santiago Gil

D. Ramiro Cordón Riquelme.

Dña. Ángela Haza Guerrero

D. Cardo González Sánchez

Dña. M^{te} Amparo Méndez Domínguez

D. Leopoldo Martínez Correa

D. José Luis Pérez Para.

SR. SECRETARIO

D. Eladio Galán Aldehuela.

AUSENTE.

D. Jacinto H. Díaz Hernández.

En Alconchel, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia y debatir sobre los puntos incluidos en el Orden del Día.

Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A continuación se procedió a dar lectura a los borradores de las sesiones de 30 de Septiembre y de 14 de Noviembre del año actual, los cuales fueron encontrados conformes y aprobados por unanimidad.

II. SOLICITUD AL INSERNO DE PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1992.

Vista la gran labor que se está llevando a cabo en personas ancianas e incapacitadas de la localidad a través del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda el solicitar a la Dirección Provincial del I.M.S.S. se prorrogue el referido concierto para el próximo año.

III. APROBACIÓN RESERVA DE CRÉDITO PARA OBRA TER.

Se da cuenta de la memoria confeccionada por el Técnico de Andrés Rebollo García para llevar a cabo la obra o servicio "REHABILITACIÓN CASA-CUARTOS DE LA GUARDIA CIVIL", durante el año actual de 1.991 al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985, por la que se establecen las Bases de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada, por unanimidad, dicha Memoria para la que se solicitará la subvención del INEM.

IV. DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artº 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de las expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, que, al efecto, ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Alconchel considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y, en concreto, en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artº 7.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y envío de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-revito y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de embargo y subarresto y expedir certificaciones de descargo.

PRIMERO. POAMEX JUNTA DE ESTROMADURA
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autoriza la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Suspensión Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO: Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO: El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

V. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ALFABETIZACIÓN

Tal y como se recoge en la Base 4^a, Apartado 2^o del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de un Plan Regional de Educación de Adultos y Alfabetización, el Ayuntamiento del municipio de Alcaudiel, mediante acuerdo de Pleno, manifiesta que:

- 1^o: Acepta la propuesta de actuación de la Comisión Técnica Provincial de Badajoz.
- 2^o: Expresa la colaboración de esta Administración Local al desarrollo del Programa en su ámbito de competencias, aportando para ello la infraestructura, equipo y mantenimiento correspondiente.
- 3^o: Se compromete a incluir en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1.992 una partida específica en concepto de "Gastos para el desarrollo de la Educación de Adultos", con una cuantía económica de "doscientas mil Pesetas" (200.000 Ptas) con cargo a la cual se sufragarán los gastos derivados de las acciones que, a continuación, se indican:

1.- Acciones para promover la formación ocupacional y el desarrollo sociocomunitario.....	65.000 Ptas.
2.- Actividades culturales.....	50.000 "
3.- Actividades dirigidas a colectivos de mujeres con necesidad de promoción cultural y laboral.....	40.000 "
4.- Difusión del programa.....	20.000 "
5.- Publicación y documentación.....	25.000 "
TOTAL PESETAS.....	200.000 Ptas.

VI. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL CASTILLO "MIRAFLORES" POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN.

La Excmo. Diputación, mediante escrito núm. 6.342, de 20 de Noviembre, nos comunica la

cesión gratuita del Castillo "Miraflores" a este Ayuntamiento. A tal efecto, el Pleno de esta Corporación acuerda, por unanimidad, el aceptar la cesión del referido Castillo.

VII. PLANES PROVINCIALES AÑOS 1.992 y 1.993.

Respecto a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para los años 1.992 y 93, este Ayuntamiento acuerda ratificar la propuesta, emitida su día, sobre las obras a incluir en dichos Planes, que son para el ejercicio 92: "Construcción Casa-Ayuntamiento" y para el 93: "Finalización "Construcción Casa-Ayuntamiento" y "Remodelación de Plaza España".

VIII. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.

Julterive el Sr. Alcalde para informar que con fecha 18 de Noviembre de 1.991, tuvo entrada en este Registro General un escrito de la C.A.P.U.M.A. relativo a la construcción de viviendas en nuestra localidad. Sigue añadiendo que se produce un cambio sustancial en cuanto a la estructura de las nuevas viviendas, que en esta ocasión serán unifamiliares de una sola planta, para lo que se hace necesaria la cesión de unos 3.750 m², en orden al número previsto de viviendas a construir.

Tras una serie de posibilidades ofrecidas por los Sres. Ediles presentes, por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, ceder los autos citados 3.750 m² a la referida Compañía para la próxima construcción de un grupo de viviendas en Alcaudiel.

IX. ACUERDO SOBRE CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD PUEBLOS COMARCA PARA DISPONER DE PARQUE DE MAQUINARIA.

Se da cuenta de las negociaciones que se han hecho con los representantes de los municipios de Higuera de Vargas, Almonera, Chelva, Taloga, Torre de Miguel Sesmero, Olveza, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno, para la constitución de una Mancomunidad voluntaria de Servicio de Parque de Maquinaria y arreglo de caminos conjunto con dichos municipios, de conformidad con el dictamen de la Compañía de Servicios y con el informe del Secretario, la Corporación acuerda:

- Prestar su aprobación inicial a la constitución de la Mancomunidad de referencia.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se procede a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.
- Que se dé traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados.
- Favorecer a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

X. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

En el apartado de informes de la Alcaldía este da cuenta al Pleno de la Resolución de 18 de Noviembre de 1.991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por lo que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local, siendo el Secretario nombrado para este Ayuntamiento Don Juan Carlos Fernández Mochón. De igual forma la Alcaldía en nombre propio y en el de todos los miembros de la Corporación agradece públicamente los servicios prestados por Don Eladio Galán Aldehuela como Secretario, con nombramientos

Diligencia: Para hacer constar que por error no se escribió acta en este folio (140 vº) y en el siguiente folio (141)

Alcaldía, 24 de julio de 1992

EL SECRETARIO





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



POAMEX

UNIDAD DE FORTALECIMIENTO

provisional de este Ayuntamiento hasta el día de la fecha, manifestando el pesar que siente esta Corporación porque la tenga que abandonar, y deseariéndole que le sea grato su nuevo destino.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado de ruegos y preguntas se formularon las siguientes:

El Concejal Don José Luis Pizarra Pizarra pregunta porque no se cobran algunas terrazas de verano en vía pública, contrastando la Alcaldía que a las Asociaciones Culturales, Recreativas, Deportivas, etc., se le cede gratuitamente la ocupación de la vía pública.

El Concejal Don Leopoldo Martínez Correa pregunta acerca de la instalación de vitrinas en los puestos de la plaza de abastos, contrastando de igual forma la Presidencia que serán los adjudicatarios de los puestos quienes deberán instalar las vitrinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, cuando eran las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Cándido González
José Luis Pizarra Pizarra
Leopoldo Martínez Correa
Vicente Herrera Silva
Angela Hernández
José Pérez

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. José Luis Pizarra

Dña. Angela Hdez. Guerrero.

D. M. Angel Luis Botello Judio

D. Juan Luis Sautiño Gil

D. Ramiro Gándou Agüero.

D. Cándido González Sánchez.

Dña. M^{te} Amparo Méndez Domínguez.

D. José Luis Pizarra Pizarra

D. Leopoldo Martínez Correa.

SR. SECRETARIO

D. Juan Carlos Fdez. Nochón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1992.

En Alcañal, siendo las veinte y cinco horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los reseñados al margen y la ausencia justificada de D. Jacobo Díaz Heruándera.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del Orden del Día.

I. ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

Por la Presidencia se procede a la presentación oficial al Pleno de esta Corporación del nuevo Secretario D. Juan Carlos Fdez. Nochón, quien tomó posesión el pasado veinte de diciembre.

Se desea una feliz estancia por parte de la Corporación, además de un total apoyo en la realización de sus funciones, a lo que responde con palabras de agradecimiento éste que suscribe.

Informa el Sr. Alcalde sobre las circunstancias que rodearon la adjudicación del bar del Centro Social "Enrique Tierno", explicando que, sin aviso oficial, los anteriores adjudicatarios decidieron darse de baja. Sigue añadiendo que debido a esta circunstancia se mantuvieron contactos con aquellas personas que mostraban interés en el tema, tras un anuncio oficial en la pizarra de este Ayuntamiento. Que se procedió por la Comisión de Gobierno a elegir a D. Antonio Valerio por presentar las mejores condiciones para la adjudicación, realizándose con el interesado un contrato por tiempo de un año, con posible prórroga si existe avenencia entre las partes. Se explica por el Sr. Alcalde que fue elegido en base a la serie de ventajas que presentaba el nuevo adjudicatario, quien gestionaría el bar tendiendo a la realización de un buen servicio a los interesados en el particular: la 3ª Edad.

Por el Sr. Alcalde se comunica al Pleno de la Corporación del suceso ocurrido días atrás a un vecino de esta localidad, al haber metido su coche en un pozo en construcción en calle Libertad de nuestro municipio.

Sigue añadiendo que, en su opinión, es procedente dar parte a la Compañía Anónima MAPFRE, quien cubre los riesgos por responsabilidad civil de las unidades ocurridas dentro de las Vías urbanas de nuestra localidad.

Tras una serie de opiniones por parte de los Sres. Ediles, por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por mayoría absoluta, solicitar de la citada Compañía parte de siniestro, a fin de que sea cumplimentado por este Ayuntamiento.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.991.

De orden de la Presidencia y por esta Secretaría se da lectura a un informe de Intervención que, textualmente, dice:

"El funcionario que suscribe ha examinado la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991 recibida por el Sr. Tesorero en forma reglamentaria y, observando que los relaciones de cargo y data, así como los justificantes que la acompañan coinciden exactamente con los datos de la Cuenta y con los auxilios de los libros de Contabilidad que se llevan en esta Intervención.

Opino que procede aprobar la mencionada Cuenta Anual, tal y como viene recibida.

Seguidamente se expone al Pleno de la Corporación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, que dice textualmente:

"La Comisión Especial de Cuentas ha examinado la documentación que constituye la Cuenta de Valores Judiciables y Auxiliares del Presupuesto para el ejercicio de 1.991. La citada Cuenta ofrece el siguiente Resumen:

SITUACIÓN DE VALORES	METÁLICO			Total Existencias
	E. Juicial	Nov. Fondos	E. Final	
Totales Ingresos	17.318.765	50.888.565	68.107.330	68.107.330
Totales Gastos		37.810.882	37.810.882	37.810.882
Diferencias	17.218.765	13.077.683	30.296.448	30.296.448

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por mayoría absoluta, aprobar la reanudada Cuenta de Valores Judiciables y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.991.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA 524.9. e) DE "ELECTRIFICACIÓN RURAL PLANER" DE 1.991 Y SU FORMA DE FINANCIACIÓN.

De orden de la Presidencia y por Secretaría se da lectura a un informe del Área Técnica del Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, que, en su literal, dice:

"La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Noviembre del año pasado, aprobó el desglase de la obra n.º 524/91, de Electrificación Rural Planer, según el Convenio suscrito con la Compañía de Industria y Turismo.

En el programa indicado, se encuentra aprobada la obra 524.9. e) "Acometida Centro de Salud", con arreglo a la siguiente financiación:

- Ayuntamientos de la Diputación	1.181.720 Ptas.
- Ayuntamiento Junta Extremadura	1.061.366 "
- Ayuntamiento del Ayuntamiento	410.180 "
PRESUPUESTO TOTAL	2.653.166 Ptas.

Para iniciar la contratación de las obras se pide:

- 1.º- Que esta Corporación revista, si procede, la conformidad de la obra indicada y su financiación, mediante acuerdo plenario, según modelo de certificación que se acompaña y el proyecto técnico correspondiente, a ser posible dentro del plazo de quince días (15) a partir de la recepción de la presente circular.
- 2.º- Asimismo devolverá diligenciada la autorización que se le envía.

Para todo lo relativo al aspecto técnico y desarrollo del proyecto y de la obra podrá contactar con el servicio industrial, y para lo referente al aspecto jurídico-administrativo con el Servicio de Cooperación, ambos del Área Técnica.

El Pleno de esta Corporación acuerda, por mayoría absoluta, aceptar la aportación económica a la obra con fondos propios, a la vez que revocar dicho acuerdo

y facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos oportunos y realización de gestiones pertinentes.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscitó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las veintidós horas del día, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 Candidato González
 D. Jordán
 D. Julián
 D. José Pérez
 D. Ángel Hernández
 D. José Pérez
 D. José Pérez

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. Jesús Pérez Para

D. Juan Luis Sautiágo Gil.

D. Raimundo Corchón Riquera.

Dña. Ángela Hdez. Guerrero

D. Candido González Sánchez

Dña. N.ª Amparo Méndez Domínguez.

D. Leopoldo Martínez Correa

D. José Luis Pérez Para

CONCEJALES ASENTES

D. Miguel A. Luis Botello Jordán

D. Joaquín M. Díaz Hernández.

SECRETARIO

D. Juan C. Fernández Huchón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992.

En Alcañuel, siendo las veinte horas del día de la fecha, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, convocada previamente su forma legal por la Presidencia y debatir sobre el único punto del Orden del Día.

Desarrollándose la misma de la forma siguiente:

PUNTO ÚNICO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO NUEVO TESORERO Y CESE EN SUS FUNCIONES DEL ANTERIOR.

A continuación se dio lectura a la misma, la cual es como sigue:

"Vicente Herrera Silva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañuel, realiza al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

1.º.- Que en base al artículo 18.4 del Real Decreto 1144/83, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, es intención de esta Alcaldía, y debido a cuestiones de celeridad en la

gestión administrativa de esta Corporación, proponer un Teniente nuevo que desempeñe sus funciones en el propio Ayuntamiento.

2º.- Que la persona designada sea el Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. FRANCISCO FUERTES MADERA, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 9.451.995, que en el momento desempeña sus funciones en este Ayuntamiento desde el año 1986.

3º.- Que como consecuencia de lo anterior cesa en sus funciones el Teniente D. Ramiro Córdoba Riquelme, a quien, por esta Alcaldía, se le felicita personalmente por su labor desarrollada. No obstante, el Pleno de la Corporación, con su buena criterio resolvió:

El Pleno de esta Corporación, tras debatir el tema, acuerda por mayoría aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía, a la vez que ratifican el agradecimiento al Sr. Córdoba por el tiempo de servicio prestado, y su apoyo al nuevo Teniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, cuando eran las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Candidato González
Angela Hernández
José Pérez

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. Jesús Pérez Para.

D. Juan Luis Santoyo Gál.

D. Cándido Glez. Banchas.

Dña. M^{te} Amparo Méndez Domínguez

D. Leopoldo Martínez Corros.

D. José Luis Pérez Para.

SR. SECRETARIO

D. Juan Carlos Fdez. Mochán.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 1992

En Alcañuel, siendo las veintiseis quince horas del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó en el salón de juntas de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. expresados al margen y la ausencia de D. Miguel Ángel Luis Botello Gudiño, D. Ramiro Córdoba Riquelme, D. Jacobo Díaz Hernández y Dña. Angela Méndez Guerrero.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter ordinario.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del orden del día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, indicando el Sr. Concejil D. José Luis Pérez Para su disconformidad con lo dictado en el punto 11º del orden del día de la sesión de 11 de diciembre de 1991 por no estar recogido lo mencionado por él en su momento. Indica el citado Concejil que tanto los puntos de la discoteca existentes en esta

localidad, como el bar de la Casa del Pueblo, no pagan prima pública por ocupación de la vía pública, o lo que reproche el Sr. Alcalde que no hay ocupación de la vía en sentido estricto, ya que no hay instalados de veladores de manera permanente durante la temporada de verano en las ciudades locales, añadiendo que no hay una ordenanza que regule el establecimiento de personas en las vías públicas.

Judica el Sr. Alcalde la imposibilidad existente de recoger en acta todo lo dicho por los Sres. Concejales, teniendo en cuenta de ser este punto en el hecho de poder labrar cuantías que fueron mal recogidas o con error en el momento de la celebración de sesiones anteriores.

Se hace referencia por el Sr. Concejil D. José Luis Pérez Pura a la instalación de unos bancos de madera en el bordillo de la c/ Doña Fleming, frente a la discoteca allí ubicada, haciendo alusión al conocimiento del particular por parte de los Sres. Ediles.

El Sr. Alcalde indica que en una calle con tránsito no se puede autorizar la colocación de bancos, pues sería una incongruencia.

Por el Sr. Alcalde se propone votación sobre el punto I de la sesión, siendo aprobadas las actas de las sesiones de 11 de Diciembre pasado, por cinco votos a favor y dos en contra de los Concejales del COS en lo referente a su punto 11^o, de 28 de Enero de 1992, al igual que la de 14 de Febrero de 1992.

II. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de esta Corporación que, textualmente, dice:

"Esta Comisión, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía, después de un detenido examen del expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1992, presentado por el Sr. Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo preceptado en las disposiciones vigentes; considerando que las relaciones de conceptos que pasan a constituir los Resultas se hallan perfectamente justificadas y vista la exactitud numérica, se acuerda dictaminar favorablemente la liquidación presentada y, en consecuencia, acordar su aprobación con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en caja a 31- Diciembre de 1991	47.656.103 Ptas.
Pendiente de cobro a 31- Diciembre de 1991	40.902.937 "
Pte. de pago a 31 de Diciembre de 1991	46.275.769 "
Superavit	42.283.171 "

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen de la citada Comisión y la liquidación del ejercicio de 1991.

III. ELECCIÓN DE MIEMBROS EN ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CAJA DE BADAJOS.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a un escrito remitido por el citado Organismo sobre el particular.

Tras lo cual, por el Sr. Alcalde se da una explicación sobre el particular.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, dirigirse a D. Vicente Herrera Silva, Alcalde-Primer Adjunto de este Ayuntamiento como titular para firmar parte de los Organos de Gobierno de Caja de Badajoz, siendo D. Miguel Ángel Luis Botello Jubiño nombrado sustituto del anterior.

IV. MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que ha habido distintas reuniones sobre el particular a las que asistió, facultado por el Pleno, para la constitución de la Mancomunidad de Serrións de la Comarca de Olivenza, que englobaría a nueve municipios. Sigue añadiendo que no está de acuerdo con muchos puntos de los Estatutos, redactados por el Alcalde de Olivenza.

Hubieron dos reuniones a las que el Sr. Alcalde no pudo asistir por causa justificada y en las que se tomaron una serie de acuerdos que resultaban perjudiciales para los intereses de Alconchel.

El Sr. Alcalde indica que mantuvo una reunión con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura al haberse dejado fuera de la Mancomunidad a Alconchel y éste señaló que mientras que Alconchel no firmara parte de la Mancomunidad no se firmaría, hecho que produjo un retroceso en todo el proceso constitutivo de la citada Entidad y de sus Estatutos, invitándose a Alconchel a firmar parte de la misma, a la vez que se propone exponer sus ideas sobre la distribución de votos y maquinaria.

Se produce una nueva redacción de los Estatutos, los cuales aparecen con artículos reformados que benefician a nuestro municipio.

Interviene el Sr. Concejal D. Leopoldo Nattines Correa para indicar que su grupo asistió a la última reunión celebrada en Olivenza, pero que no se le dio ni voz ni voto, con lo que se estaba en un plano de desigualdad y discriminación, cosa que no ocurriría igual con un Concejal de Villanueva del Fresno, el cual sí tuvo la oportunidad de opinar.

Por el Sr. Alcalde se propone a votación el tema del apoyo a la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos modificados, siendo aprobados lo propuesto por unanimidad.

V. INICIACIÓN DEL EXPTE. DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ALCONCHEL.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que se acordó mandar una notificación a todos los dueños de solares con superficie suficiente en Alconchel, para que éstos hicieran una oferta para una posible compra. Hasta el momento sólo se ha recibido

en el Ayuntamiento una oferta por escrito.

Judica que se estudian las posibilidades, o bien utilizar el solar del matadero o bien preguntar a los de Olvera.

Se han hecho gestiones por la Alcaldía y se ha llegado a un acuerdo verbal para que después de semana santa se produjeran contactos oficiales tanto el posible para el solar propiedad de los cuñados citados, que, posteriormente, se cedera de manera gratuita a la COPOMA.

Sigue estudiando que, en caso de no haber acuerdo en el tema, y debido a la idea del interés social, se podría llegar al sistema expropiatorio.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la realización de todas las gestiones oportunas sobre el particular.

VII INFORME DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE SU COMPETENCIA

Requiere el Sr. Alcalde al Concejal D. Leopoldo Martínez Correa para que informe al Pleno de la Corporación sobre el matadero municipal y su situación actual, indicando el citado Concejal que mantuvo una conversación con el veterinario municipal, el cual le indicó que no se estaban produciendo matanzas allí y que existían quejas de las autoridades veterinarias y sanitarias.

El Sr. Alcalde indica que se ha pedido oficialmente una reunión tripartita entre la Alcaldía, veterinarios y comitales para aclarar el tema, quedando fijada la misma para el día 1 de Abril de 1992, miércoles a las 15:00 horas.

Requiere el Sr. Alcalde a la Concejala Dña. M^{te} Amparo Méndez Domínguez para que informe a la Corporación sobre el invernadero municipal y su estado, indicando la citada Concejala que ha habido problemas con las providencias de las plantas, sigue estudiando que se produjo una visita a las instalaciones de montaje del INEM, las cuales, a preguntas de los alumnos del curso de bajo abrigo sobre proyección del mismo, contestaron negativamente. Judica, además, que existen discrepancias entre los consejeros a la hora de tomar decisiones de relevancia para la formación de una firma cooperativa.

El Sr. Concejal D. Jesús Pérez Lara indica que son palpables las discrepancias a las que ha hecho referencia la Srta. Méndez Domínguez.

Sigue informando el Sr. Alcalde sobre su escrito remitido en su día a la Delegación del Gobierno en Extremadura y al Ministerio del Interior sobre asunto de propiedad de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, al citado Instituto Armado, sin que haya habido una contestación oficial al respecto.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación aprobar el siguiente escrito, que, textualmente, dice:

Habiendo al Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura nuestra protesta por

el tratamiento dado a esta Corporación municipal, no contestando a la propuesta que en su día remitió este Ayuntamiento y mediante acuerdo plenario tomado por unanimidad se envió a esa Delegación y al Ministerio del Interior sobre asuntos relacionados con edificio de la Guardia Civil de esta localidad.

Entendemos que un Ayuntamiento elegido democráticamente y representativo de miles de ciudadanos contribuyentes merece ser tenido en cuenta y recibir la oportuna contestación afirmativa o negativa, incluso tratándose de una oferta de arrendamiento de un edificio de gran valor, fruto de la preocupación y la estima que la presencia de la Guardia Civil nos merece.

Tras lo cual, por el Pleno de esta Alcaldía (dijo Corporación) se acuerda, por unanimidad, aprobar el escrito presentado por el Sr. Alcalde en su totalidad y su remisión al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la declaración de urgencia de la subvención de 9.150.000 (Nueve millones ciento cincuenta mil) pesetas para un uso de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender a aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, tanto declarar la urgencia como aceptar la subvención solicitada.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Concejil D. Leopoldo Martínez Correa sobre el requerimiento hecho por esta Secretaría para el pago de la Tasa por licencia de Apertura de Establecimiento de peluquería de Srta., propiedad de su esposa, indicando que hay más peluquerías que se encuentran situadas en casas particulares y no están legalizadas en cuanto a la licencia de apertura.

Indica el Sr. Alcalde para indicar que la única competencia que tiene este Ayto. se refiere a la radicación física de un establecimiento y no sobre personas que están realizando trabajos clandestinos, pues la licencia fiscal es competencia de Hacienda.

El Sr. Martínez Correa indica que si hay personas que se encuentran ejerciendo sus actividades en establecimientos abiertos sin licencia de apertura, deberían ser requeridas para que se legalizara su situación.

El Sr. Alcalde invita al citado Concejil a que dé nombres y lugares conocidos por él donde se realicen actividades empresariales, profesionales o industriales sin estar dados de alta en Hacienda y donde no se haya solicitado la oportuna licencia de apertura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, a las 23:25 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario-Intervente,

day fe.

POAMEX

Angela Hernandez

Antonio



Jose Perez
Gerente
Gerente

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1.992.

En Merulán, a las 21:00 horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y dos se constituyó en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. expresados al margen y la ausencia de D. Miguel Ángel Luis Botello Guadío y D. Jacinto Díaz Hdez.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del

Orden del día.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.992.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la citada rectificación, que es la que sigue:

Población de Dcho. a 1-3-91	TOTAL	VARONES	MUJERES.
	2.348	1.163	1.185
Altas desde 1-3-91 al 1-1-92	18	9	9
Bajas desde 1-3-91 al 1-1-92	24	10	14
Población de Dcho. a 1-1-92	2.342	1.162	1.180

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, aprobar la citada rectificación.

II APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y ACCIÓN COMUNITARIA DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se informó al Pleno de la Corporación de las subvenciones que la citada Consejería tiene previstas para este año, indicando que por parte del Ayuntamiento se van a solicitar las subvenciones en el campo de la Ayuda a Domicilio, la cual se está prestando con resultados muy positivos en esta localidad y en el de la Asociación

Consultar: **POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA**
Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, solicitar de la Con-

- SRES. ASISTENTES
- SR. ALCALDE.
 - D. Vicente Herrera Silva.
- SRES. CONCEJALES.
- D. Jesús Pizarro Pizarro
 - Dña. Angeles Hdez. Guerrero
 - D. Juan Luis Sauterago Gil.
 - D. Kaurto Cordón Aguiar.
 - D. Cándido Jtra. Sánchez.
 - Dña. María Amparo Madrid Domínguez
 - D. Leopoldo Martínez Correa.
 - D. José Luis Pizarro Pizarro.
- SR. SECRETARIO
- D. Juan Carlos Fdez. Mediola.

jería de Economía y Acción Social de la Junta de Extremadura, subvenciones para Ayuda a Domicilio y Aniversarios Comunitarios, al mismo tiempo que facultar al Sr. Alcalde para la realización de gestiones oportunas y firma de documentos necesarios para tal fin.

Sigue informando el Sr. Alcalde que se ha recibido borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.992, el cual, de orden de la Presidencia, es leído por esta Secretaría.

Tras lo cual, por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, aprobar la continuación del citado servicio, facultando al Sr. Alcalde para la firma de documentos oportunos y realización de gestiones pertinentes, así como conseguir cantidad suficiente en el presupuesto general para el ejercicio de 1.992, en concepto de aportación al mantenimiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las 21:45 horas del día, de todo lo cual yo, el Secretario-Interinista, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
Angela Hernández
Francisco
José Pérez
Cándido González

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE

D. Vicente Herrera S/ta.

SRES. CONCEJALES.

D. Jesús Pérez Pira

D. Juan Luis Santiago Gil

Dña. Ángela Hdez. Guerrero

D. Cándido Slet. Sánchez

Dña. H. Amparo Méndez Domínguez

D. Leopoldo Martínez Correa

D. José Luis Pérez Pira

SR. SECRETARIO

D. Juan Carlos Fdez. Machón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 4 DE MAYO DE 1.992.

En Alconchel, siendo las referidas horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. expresados al margen y la ausencia de D. Miguel Ángel Luis Botella Sudrià, D. Ramiro Córdoba Riquelme, y D. Jacinto Díaz Hernández.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del

Orden del día.

I. APROBACIÓN MEMORIA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL PER.

Se da cuenta de la memoria confeccionada por el Arquitecto Técnico Comarcal D. Pedro Luis Rubio Lozano, para llevar a cabo la obra o servicio "OBRAS DIVERSAS" durante el

año actual, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985, por la que se establecieron las bases de colaboración entre el INEH y las Corporaciones Locales, quedando aprobada, por unanimidad, dicha memoria para la que se solicitará la correspondiente subvención al INEH.

Al mismo tiempo se aprueba, por unanimidad, que este Ayuntamiento aporte la cantidad de cuatro mil quinientos dos (4.502) pesetas correspondientes a la diferencia existente entre el coste total de la mano de obra y la reserva de crédito efectuada a favor de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las 22:45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario-Interventor, soy fe.

[Handwritten signatures: José Luis Pérez Para, Ángela Hernández, and José María Torrealba]

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. Jesús Pérez Para

Dña. Ángela Hdez. Guerrero

D. Juan Luis Saubajo Gil

D. Miguel Ángel Luis Botello Jordán

D. Cándido Glez. Sández

Dña. M^{te} Amparo Mirón Domínguez

D. Pascual González Rivas

D. Leopoldo Martínez Corrao

D. José Luis Pérez Para

SR. SECRETARIO

D. Juan Carlos Fdez. Nocheba

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 1992.

En Alcañal, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los sres. enptados al margen y la ausencia de D. Jacinto Díaz Hdez.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procede a dar cuenta del

Orden del día.

I. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.).

Justifica el Sr. Alcalde para explicar lo complicado del tema, indicando que estando ya todo estudiado a la hora de imponer el índice de incremento y de situables, se reunió a última hora una llamada de la Hacienda estatal, para indicar que la cuota municipal para las actividades relativas al "Comercio al menor de toda clase de

artículos" pasaban de seis mil a sesenta y cinco mil pesetas por el número de habitantes que reflejaba nuestro Padrón a 31 de diciembre pasado.

Ante esto, sigue explicando, y tras numerosos estudios sobre el incremento antes reflejado, se vio que la fórmula más conveniente era la de no fijar como tipos el 1 y el 1, como se trató en una reunión de Alcaldes de la Comarca, sino fijar el 0'8 de situación, eliminando la creencia sobre que Alcaudiel es el único Ayuntamiento que lo impondrá, y el 1 de incremento, para que todos sean beneficiados.

Sigue afirmando el Sr. Alcalde que esta subida en los conceptos de valores de toda clase de artículos será sólo este año, ya que en el ejercicio de 1.993, la cuota bajará considerablemente, por lo que se deja la puerta abierta a una futura revisión de los índices.

Indica el Sr. Alcalde que se debe ceder la gestión y recaudación del Impuesto al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Interviene el Sr. Concejál Martínez Correa para indicar que sería conveniente y positivo mantener una reunión con industriales, comerciantes, profesionales y empresarios de esta localidad para tratar diversos aspectos relacionados con el Impuesto.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que si este Ayuntamiento, que al fin y al cabo es representante del pueblo de Alcaudiel, hace un esfuerzo y recauda un euro, ese beneficio para el comerciante debería repercutir en los precios a los ciudadanos.

El Sr. Concejál Cándido González muestra su sorpresa ante la falta a este punto de los interesados.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación aplicar los índices 1 de incremento y 0'8 de situación, además de ceder la gestión y recaudación del Impuesto al supra indicado Organismo Autónomo.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

II. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1.992 (CONSTRUCCIÓN CASA-AYUNTAMIENTO).

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de obras y servicios del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopte el siguiente acuerdo:

1.º- Se presta aprobación a la obra n.º 5 del Plan General Base, de Construcción Casa-Ayuntamiento en Alcaudiel y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado:	2.100.000 Ptas.
- Aportación Diputación fondos propios:	4.100.000 "
- Aportación Ayto. fondos propios:	2.000.000 "
Total Presupuesto a aprobar:	8.200.000 "

En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes señaladas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- En caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que las impresos que el Ayuntamiento haya de pagar de la mencionada Delegación, en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 194.1.f. del R.D. Leg. 781/86, de 18 de Abril y el art. 21-c de la Ley 59/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes por donde al otorgo de las certificaciones de obras que se extrahían, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación, al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduzca a las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación, o, en su caso, del Organismo autónomo citado.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMARCA DE OLIVENZA Y ESTATUTOS DE LA MISMA.

Examinado el expediente correspondiente al asunto epigrafiado y

RESULTANDO.- Que el proyecto de Estatutos fue elaborado por la Asamblea de Concejales celebrada en Olivenza el día 21 de Febrero de 1992, fue remitido a la Excma. Diputación provincial de Badajoz, que emitió informe favorable en sesión plenaria ordinaria correspondiente al día 28 del mismo mes y sometido a información pública mediante Edicto publicado en el B.O.P. correspondiente al día 25 de marzo de 1992 para que durante el plazo establecido se formulara alegación o reclamación distinta al escrito conjunto de alegaciones de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza el día 24 de Abril de 1992.

RESULTANDO.- Que cumplidos los trámites anteriores se celebró una nueva sesión de la Asamblea de Concejales el día 13 de Mayo de 1992, en la que se aceptó el contenido del escrito de alegaciones de los Alcaldes, corrigiéndose en estos puntos el borrador de Estatutos y considerándose así definitivamente elaborados, para ser elevados por la Asamblea a este Ayuntamiento

para la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.
 CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 44 de la ley 7/85, de 2 de Abril, art. 5) a 38 del R.D. 1690/86, de 11 de Julio, con el quincués exigido por el art. 44.2 de la citada ley 7/85, la Corporación municipal acuerda:

- A) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de municipios de la comarca de Olivenza, conjuntamente con los municipios de Almodral, Cheles, Higuera de Vargas, Olivenza, Taliga, Torre de Miguel Surro, Valverde de Leganiti y Villanueva del Fresno.
- B) Aprobar los Estatutos de dicha Mancomunidad en los términos en que definitivamente fue elaborado en la Asamblea de Concejales celebrada en Olivenza el día 12 de Mayo de 1992.
- C) Dar traslado de este acuerdo a los restantes municipios promotores.
- D) Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asimismo, se acuerda, en el ejercicio de las competencias que confiere a este Ayuntamiento los artículos 13 y 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, designar representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de los miembros de la Corporación D. Vicente Herrera Silva y D. Jesús Peira Pera.

IV. LICITACIÓN CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL.

Informa el Sr. Alcalde para indicar que el un tema que se debe abordar en este momento, debido a la proximidad del periodo estival. Sigue añadiendo que se podía sacar la licitación por el mismo precio que el año pasado, 60.000 Ptas/mes y de ahí pujar a la alza.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de esta Corporación iniciar el expediente para la licitación pública del arriendo de la cafetería de la piscina pública municipal, siendo aprobada por unanimidad, tal propuesta.

V. BALANCE CUENTAS DEL INVERNADERO.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de los gastos producidos tanto en construcción, infraestructura, material y puesta en funcionamiento del invernadero, que son los que a continuación se relacionan:

A Venagua, confección poro sudeo	1.086.400 Ptas.
A Agonero S.A., primer 50% material	5.274.762 "
A Tanco, Equipamiento poro sudeo	315.000 "
A Clemente Toribio, materiales de saneamiento	136.638 "
A Miranda, arena	22.400 "
A José Reyes Coronado, confección zanjas	33.264 "
A Orens en tubos, porcelana	48.000 "
A Clemente Toribio, materiales de saneamiento	40.625 "
A Antonio Janita, construcción de Zanja	129.300 "
A Robias, materiales de construcción	78.561 "

A Otros en nómina, jornales	39.000 Ptas.
" " " "	84.000 "
" " " "	27.000 "
" " " "	171.000 "
A Seguridad Social. Seguros Sociales otros	8.565 "
A Otros en nómina, jornales	144.000 "
" " " "	204.000 "
" " " "	60.000 "
" " " "	7.500 "
" " " "	12.000 "
A Seguridad Social Seguros Sociales otros	53.115 "
A Miranda, arena	115.360 "
A Robles, materiales de construcción carpeta	234.915 "
A Pizarro, arena	294.684 "
A Otros en nómina jornales	27.000 "
A Electrolit, material eléctrico	125.711 "
A Otros en nómina, jornales	66.000 "
A Fox Oñiz, jornales	9.000 "
A Otros en nómina, jornales	36.000 "
A Seguridad Social. Seguros Sociales otros	32.217 "
A Otros en nómina jornales	33.000 "
A Aperson S.A. 2º 50% de instalación	4.774.762 "
A Otros en nómina, jornales	12.000 "
A Modesto López Gil. Trabajos	1.500 "
A Agustín Mato, obrero	12.000 "
A Cándido Hovos, obrero	10.000 "
A Guillermo Becuálder, materiales	15.585 "
" " " "	6.046 "
A Miranda, arena y grava	19.000 "
A Robles, materiales de construcción	31.556 "
A Tequero Nodu, materiales de saneamiento	8.683 "
A Tanco, materiales empleados y trabajos realizados	122.250 "
" " " " " "	16.495 "
A Amelia Baralena, un rollo de cuerda	315 "
A Robles, materiales de construcción	381.411 "
A José Alfredo Haubt, trabajos realizados	34.000 "
A Tanco, trabajos de reparación	200.000 "

A Alfredo Magales Navarro, un fondo de hilo	2.200 Pbs.
A Fco. Gonzalez Roa, parte a prueba de la Calzada	8.000 "
A Miguel Salgado Garrido, pago consumo de una suscriptor	83.302 "
Esquejes	610.200 "
Esquejes	991.000 "
Arquillos	219.510 "
SUMA TOTAL	16.513.056 Pbs.

Indica el Sr. Alcalde, ante el siniestro ocurrido en el invernadero en días pasados, que Agronoma, la empresa constructora, tiene un seguro con Mapfre para contingencias que surjan en el invernadero y su estructura. Sigue añadiendo que se ha concedido un crédito a las personas que trabajan en el mismo para la compra de plantas, crédito que será reembolsado en su momento oportuna.

Asimismo, indica al Pleno corporativo que va a mantener una reunión con los trabajadores del Invernadero para tratar las bases de constitución de una sociedad cooperativa.

VI. INFORME SOBRE SOLARES PARA VIVIENDAS.

Informa el Sr. Alcalde que se publicó en el Boletín Informativo municipal, en la página y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el anuncio relativo a que las viviendas que tuvieren solares para vender, con las medidas acordadas por este Ayuntamiento, se pudiesen en contacto con él para una posible compra.

Se han recibido tres ofertas y se ha conseguido que la compra pague el valor del solar para la construcción de próximas viviendas en Alcaudiel.

VII. ASUNTOS VARIOS Y CORRESPONDENCIAS.

Informa el Sr. Alcalde sobre la contratación de 4 trabajadoras por el sistema de colaboración social, tres administrativas y un subalterno.

El Pleno de la Corporación queda enterado del particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las 21:15 horas del día, de todo lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

[Firma] Pedro Angelica Hernandez *[Firma]*

[Firma] José Vázquez *[Firma]*
[Firma] Sandra del Pozo *[Firma]*

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE.

D. Vicente Herrera Silva.

SRES. CONCEJALES.

D. Jesús Pérez Posa.

D. Juan Luis Santiago Gil.

Dña. Ángela Hdez. Guerrero.

D. Ramiro Gordón Riquez.

D. Cándido Glez. Sánchez.

Dña. M^{te}. Amparo Méndez Domínguez.

D. Leopoldo Martínez Correa.

D. Miguel Ángel Luis Botello Jordano.

D. Leopoldo Martínez Correa.

D. José Luis Pérez Posa.

SR. SECRETARIO

D. Juan Carlos Fdez. Machón.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1.992.

En Alcañal, a las veintidós veinte horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria legalmente establecida, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y la ausencia justificada del Sr. Concejil D. Jacobo Díaz Hernández.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Herrera Silva.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter ordinario.

Declarada abierta la sesión, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del

Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia y por Secretaría se dió lectura a los mismos, siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

II. SOBRE DENOMINACIÓN PLAZA ENRIQUE TIerno y CARRETERA DE VILLANUEVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que es un tema que se ha retrasado por omisión.

Se trata de que la nueva plaza que se creará en el entorno del Centro Social se denomine de Enrique Tierno, al igual que la denominación de las calles Lámpara Alta y Baja pase ahora al callejero con el nuevo nombre de Carretera de Badajoz.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, aprobar las nuevas denominaciones.

III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DIVERSOS BIENES MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A requerimiento de la Alcaldía, por Secretaría se realiza un informe legal sobre la obligación de inscripción de los bienes, propiedades de este Ayuntamiento, en el citado Organismo.

Reduenda, posteriormente, al Sr. Alcalde en el particular, indicando que si se pretendiese suajonar alguna propiedad, este Ayuntamiento debería tenerla inscrita, por exigencia de la ley.

Por el Pleno de esta Corporación se acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, iniciar el expediente al efecto, facultando al Sr. Alcalde para la firma de documentos oportunos y realización de gestiones pertinentes.

IV. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la discusión y, en su caso, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, integrado por el General de esta Corporación, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista en el art. 149.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Discutidos detenidamente el Presupuesto y la Plantilla y encontrados en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (9 votos a favor), prestarse aprobación plena, quedando, en su consecuencia, fijado el Presupuesto General y la Plantilla en la siguiente forma:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas.
1	Impuestos Directos	10.530.118
2	Impuestos Indirectos	566.532
3	Tasas y otros ingresos	22.147.620
4	Transferencias corrientes	59.134.602
5	Ingresos Patrimoniales	6.043.830
6	Enajenación de Inmuebles Reales	
7	Transferencias de capital	29.560.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		127.982.702 Ptas.

Diligencia: Para hacer constar este que prescribe, que con fecha de 15 de Octubre de 1992 se da por finalizado este libro de Actas, abriéndose, al mismo tiempo uno nuevo, el cual también será diligenciado y secretado

[Firma]

Skandol 15-10-92

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	31.276.348
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.211.174
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	5.615.650
6	Inmuebles Reales	49.879.530
7	Transferencias de Capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		127.982.702 Ptas.

DELEGACIÓN DE FADAJOS

POAMEX

TOTAL GASTOS

127.982.702 Ptas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



BINTA DE EXTREMADURA